

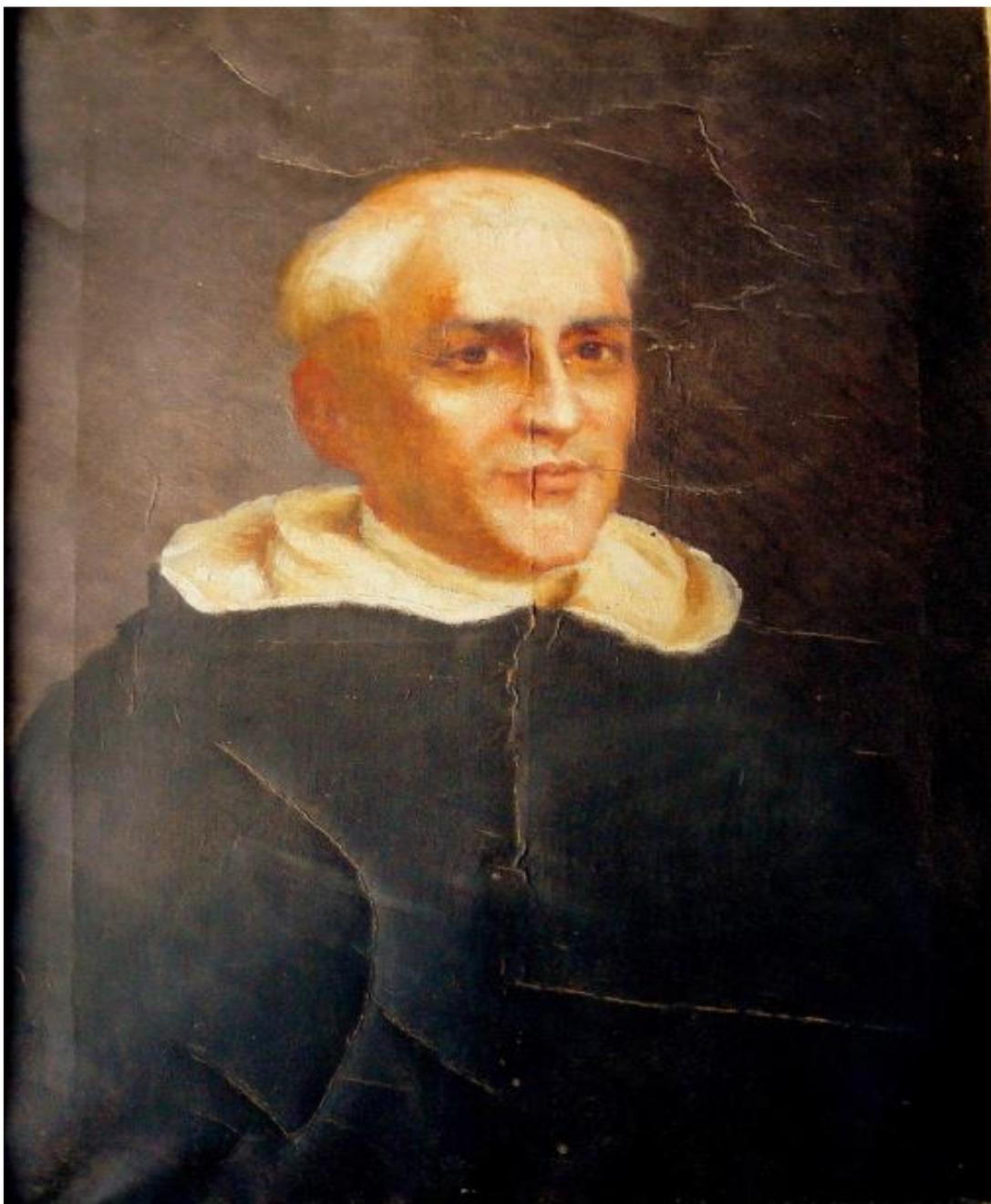
JUAN GUILLERMO DURÁN

FRAY JUSTO DE SANTA MARÍA DE ORO
DIPUTADO POR SAN JUAN
(1772-1836)

“Como en todas las asambleas políticas de la revolución, el elemento legista y clerical predominaba en la composición del Congreso de Tucumán, lo que se explica no sólo por la mayor ilustración que debía suponerse en aquellas clases, sino también por haberse decidido desde muy temprano a favor de las nuevas ideas, los clérigos, los frailes y los abogados, que se constituyeron en sus ardientes apóstoles. Entre los sacerdotes figuraban en primera línea: [...] fray Justo de Santa María de Oro, alma angélica en quien las dotes del corazón y la cabeza estaban armoniosamente equilibrados” (Bartolomé Mitre, “Historia de Belgrano y de la independencia argentina”, cap. XXVII, Buenos Aires 1952, 340).

“La cualidad dominante de su espíritu era la tenacidad, tranquila a la par que persistente. Sabía esperar, aguantándose a palo seco sin perder camino, cuando las dificultades arreciaban. Si solicitaba una concesión necesaria, ensayaba su influencia para obtenerla; desesperanzado, pedía otra que conducía al mismo fin, y después la primera bajo una nueva forma. Diez años más de vida habrían dado a San Juan, por conducto del obispo Oro, progresos que todos sus gobiernos no han sido parte a asegurarle” (Domingo Faustino Sarmiento, “Recuerdos de Provincia”, Buenos Aires 1944, 116-117).

“ORO.— He aquí tres letras que forman un gran nombre. Su figura tiene el don de atraerse la mirada de las generaciones argentinas, las cuales no pueden pasar ante ella, sin honrarle con una mirada de admiración y gratitud. Su actitud en el seno de la inmortal Asamblea, adquiere un relieve incomparable porque supo encarnar en su gesto oportuno y genial las aspiraciones del pueblo argentino que quería sellar su libertad, estableciéndola sobre la más amplia y hermosa forma de gobierno. Mucho se ha dicho; mucho se ha escrito; mucho se ha hablado de Oro; la posteridad le ha hecho justicia. No tengo, por consiguiente, necesidad de hacer resaltar sus méritos toda vez que son harto divulgados” (Fray Reginaldo de la Cruz Saldaña Retamar, “Los Dominicos en la Independencia Argentina”, Buenos Aires 1920, 106-107).



Fray Justo de Santa María de Oro. Óleo anónimo. Recoleta Dominica de Santiago de Chile.

INDICE

LAZOS FAMILIARES, FORMACIÓN INTELECTUAL Y REFORMADOR RELIGIOSO (1772-1814)

1. Primeros años
2. El Profeso “Cuyano”
3. Deseos de una vida más austera
4. Prior de la Recoleta
5. La independencia chilena
6. Dos exilios a Cuyo
7. Se conoce con San Martín

SAN JUAN EN TIEMPOS DEL CONGRESO (1814-1817)

1. El régimen colonial de Intendencias
2. La nueva Intendencia de Cuyo
3. La provincia de San Juan
4. En vísperas del Congreso de Tucumán
5. El gobierno de la Rosa y sus proyectos de reformas

CONGRESAL EN TUCUMÁN (1815-1817)

1. Camino a la independencia
2. Fray Oro congresal por San Juan
3. Primeras sesiones
4. Actuaciones en el Congreso

5. Manuel Belgrano llega a Tucumán
6. Discurso a favor de la monarquía
7. Declaración de la independencia política
8. Se introduce el debate sobre la forma de gobierno
9. La memorable intervención
10. Prosiguen las deliberaciones
11. Nuevo reparo del dominico
12. Análisis de la posición de Oro
13. Fuentes del pensamiento republicano

REGRESO A CHILE (1818-1827)

1. Renuncia a su condición de diputado
2. Viaje de ida y vuelta a Chile
3. Provincialato chileno
4. Retorno definitivo a Cuyo

PASTOR DE CUYO (1828-1836)

1. La Santa Sede y la independencia americana
2. Restablecimiento del episcopado
3. Creación del Vicariato de Cuyo
4. Primeros contratiempos que enfrentó el obispo Oro
5. Situación de la Iglesia en la Confederación Argentina
6. El Vicariato se convierte en Diócesis
7. Labor pastoral del obispo Oro
8. El ocaso del Pastor de Cuyo

EPÍLOGO

APÉNDICE DOCUMENTAL

BIBLIOGRAFÍA

FUENTES

Actas secretas del Congreso General Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata, instalado en Tucumán el 24 de marzo de 1816 (6 de julio de 1816-10 de diciembre de 1819). Junta de Historia y Numismática Americana. Buenos Aires 1926.

Archivo del Arzobispado de Mendoza.

Archivo del Convento Recoleta Dominicana. Santiago de Chile.

Archivo Eclesiástico de San Juan.

Archivo General de la Nación.

Archivo Histórico y Administrativo de San Juan.

Archivo Secreto Vaticano.

Asambleas Constituyentes Argentinas, I (1813–1833). Emilio Ravignani. Buenos Aires, 1937.

Crónicas del Convento Recoleta Dominica (inédito). Fray Francisco Álvarez. Archivo del Convento de la Recoleta Dominica de Santiago de Chile. Versión taquigráfica.

El Redactor del Congreso Nacional. 1816. Fray Cayetano Rodríguez. Museo Mitre. Reimpresión facsimilar. Buenos Aires 1939.

Información requerida por la Curia de Roma, acerca de Fray Justo de Santa María de Oro (informe *de vita et moribus* en ocasión de la presentación para vicario apostólico de Cuyo), en “El Investigador”, Buenos Aires 1880, 9-12.

La Casa de la Observancia de Predicadores de Nuestra Señora de Belén en Santiago de Chile (Recolección dominicana). Noticias históricas. Fray Joaquín Tocornal. Santiago de Chile 1840 y 1885.

Libro de la Fundación del Convento Recoleta Dominica. Crónicas 1810-1812. Incluye la documentación fundamental. Archivo del Convento de la Recoleta Dominica de Santiago de Chile.

ESTUDIOS Y ARTÍCULOS

ALIAGA SARMIENTO, ROSALBA, *En el centenario de la muerte de Fray Justo de Santa María de Oro*, en “Discursos pronunciados en los homenajes rendidos a Fray Justo de Santa María de Oro...”. Buenos Aires 1936, 70-86.

ALIATA, FERNANDO, *Fray Justo Santa María de Oro (1772-1836). Primer Obispo de Cuyo y Diputado de la Independencia*, en Nancy Calvo (y otros), “Los Curas de la Revolución. Vidas eclesiásticas en los orígenes de la Nación”, Buenos Aires 2012, 143-169.

BREDA, Emilio A., *El clero y la jura de la Independencia Argentina*, en “Archivum”, Buenos Aires 1966, 22-50.

BRUNO, CAYETANO, *Historia de la Iglesia en la Argentina*, VIII (1812-1823) y IX (1824-1840). Buenos Aires 1972-1974.

BUSANICHE, JOSÉ LUIS, *El supuesto republicanism del P. Oro en el Congreso de Tucumán*, en “El Litoral” (Santa Fe), 08-07-1929.

CABRERA, PABLO, *Defensa de Fray Justo de Santa María del Oro*, en “Misceláneas”, II, Córdoba 1931, 131-141.

CARAFFA, PEDRO I., *Los hombres de Cuyo. Fray Justo de Santa María y Oro, 1772-1835*, en “Revista Nacional”, XL, Buenos Aires 1905, 76-88.

CARBIA, RÓMULO d., *La Revolución de Mayo y la Iglesia*. Buenos Aires 1945.

CARRANZA, ADOLFO P., *Fray Justo de Santa María de Oro. Discurso pronunciado en la inauguración de su estatua en San Juan*, en “Revista Nacional”, Buenos Aires 1897, 113-116.

CARRANZA MÁRMOL, ANGEL G., *Congreso de Tucumán. Biografía de los diputados (1816-1916)*. Buenos Aires 1916.

CARRASCO, JACINTO, *El congresal de Tucumán Fr. Justo de Santa María de Oro. Sus cartas inéditas*. Tucumán 1921.

— — — — —, *Ensayo Histórico sobre la Provincia Dominica Argentina*, I, Buenos Aires 1927.

— — — — —, *La comisaría general de Regulares en las Provincias Unidas del Río de la Plata*, en “Archivum”, Buenos Aires 1943, 481-496.

COUREL, EMIGDIO, *El clero en la independencia argentina*, en “Estudios Históricos”, Buenos Aires 1944, 120-147.

DEL CARRIL QUIROGA, PABLO ALBERTO, *El corazón de fray Justo de Santa María de Oro y otros temas conexos*. San Juan 1971.

Discursos pronunciados en los homenajes rendidos a Fray Justo de Santa María de Oro, en ocasión del centenario de su muerte. 19 de octubre de 1936. Buenos Aires 1937.

EISAGUIRRE, JOSÉ M., *La independencia argentina*. Buenos Aires 1916.

FURLONG, GUILLERMO (y otros), *El Congreso de Tucumán*, Buenos Aires 1966.

— — — — —, *El Congreso de Tucumán en la opinión pública de ayer y hoy*, en “Estudios”, Buenos Aires 1966, 326 ss.

GERCHUNOFF, ALBERTO, *La paradoja del Congreso de Tucumán*, en “La Nación”, 09-07-1937.

GIANELLO, LEONCIO, *Historia del Congreso de Tucumán*. Buenos Aires 1966.

GONZÁLEZ, RUBÉN, *Monseñor Fray Justo de Santa María de Oro (1772-1836)*, en “Los Dominicos en la Argentina. Biografías”, Tucumán 1980, 29-48.

— — — — —, *El General José de San Martín y la Orden Dominica*, Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino, San Miguel de Tucumán 1998.

GRECO, ANDRÉS (José Torre Revello), *Santa Rosa de Lima, Patrona de la independencia americana*, en “Estudios”, Buenos Aires 1948, 169-173.

GUIÑAZÚ, H. R., *Fray Justo de Santa María de Oro*, en “Frailes en Chile a través de los siglos”. Santiago de Chile 1909.

GUZZO, E. GABRIEL, *El padre de la República Fray Justo de Santa María de Oro*, en “Boletín de la Academia Provincial de la Historia”, San Juan 1966, 29-45.

HERRERA, ARMANDO, *Fray Justo de Santa María de Oro, precursor de la democracia argentina*, en “Revista de la Junta de Estudios Históricos de Mendoza, Mendoza 1936, 35-46.

IRAZUSTA, JULIO, *Tomás de Anchorena*, Buenos Aires 1950.

LANDA, AUGUSTO, Dr. *José Ignacio de la Roza, Teniente Gobernador de San Juan de 1815 a 1820*. San Juan 1940-1941 (dos tomos).

LEVENE, RICARDO, *Historia del Derecho Argentino*, V, Buenos Aires 1945.

LÓPEZ, JUAN BAUTISTA, *Elogio fúnebre dedicado a la pía memoria del Ilmo. Sr. Obispo Dr. D. Fray Justo de Santa María de Oro*. San Juan 1837.

MITRE, BARTOLOMÉ, *Historia de Belgrano y de la independencia argentina*, Ediciones Anaconda. Buenos Aires 1950.

— — : *Historia de San Martín y de la independencia americana*, Ediciones Peuser, Buenos Aires 1952,

MOLINA, RAÚL, *Vocación destino de los hombres de Julio – El Congreso de la Independencia*, en “Revista del Instituto de Ciencias Genealógicas”, Buenos Aires 1966, 16-40.

MUGNOS DE ESCUDERO, MARGARITA, *Rumbo y destino de fray Justo Santa María de Oro*, en “Boletín de la Academia Provincial de la Historia”, n° 4, San Juan 1966, 25-30.

PÉREZ GUIHOU, DARDO, *El monarquismo en el Congreso de Tucumán*. Buenos Aires 1966.

PIAGGIO, AGUSTÍN, *La influencia del clero en la independencia argentina (1810-1820)*. Buenos Aires 1934.

PINTO, VÍCTOR E., *El clero de Julio*, en “El Congreso de Tucumán. Actitudes-Decisiones-Hombres”, Buenos Aires 1966, 409-433.

RAMIREZ, RAMÓN, *Los Priors del Convento Recoleta Dominica*. Santiago de Chile 1983.

— — , *Cuadernos Dominicanos*, N° 7 y 8. Santiago de Chile 1986.

— — , *Historia de los Provinciales de la Orden Dominica en Chile*. Santiago de Chile 2015.

RIVERO ASTENGO, AGUSTÍN, *Fray Justo Santa María de Oro*, en “Hombres de la Organización Nacional”, Segunda Serie. Buenos Aires 1937.

ROJAS, ÁNGEL D., *Fray Justo Santa María de Oro. Su estatua*. San Juan 1897.

ROSA, JOSÉ MARÍA, *Historia Argentina*, III, Buenos Aires 1967, 168 ss.

ROZE, MARIE-AUGUSTIN, *Les Dominicains en Amérique ou Aperçu historique sur la foundation des diverses Provinces de l’Ordre des Frères Prêcheurs dans le Nouveau Monde*. Paris 1878.

SALDAÑA RETAMAR, REGINALDO DE LA CRUZ, *Los dominicos en la independencia argentina. Monografías documentadas*. Buenos Aires 1920.

SALVADORES, ANTONIO, *Fray Justo de Santa María de Oro en el Congreso de Tucumán*, en “Megáfono”, n° 8, Buenos Aires 1931, 15-18.

SARMIENTO, DOMINGO FAUSTINO, *Recuerdos de Provincia*, Emecé Editores, Buenos Aires 1944.

TAU ANZOÁTEGUI, VÍCTOR, *Ideas políticas de Fray Justo Santa María de Oro*, en “El Congreso de Tucumán. Hombres-Decisiones-Actitudes”. Buenos Aires 1966, 215-237.

— — — — —, *Vida de Fray Justo Santa María de Oro (El fraile republicano, el congresal de Tucumán y el obispo de Cuyo)*. Buenos Aires 1956 (inédito).

TERÁN, JUAN B., *Fray Justo de Santa María de Oro*. Buenos Aires 1936.

TOLEDO, ANTONIO B., *Las ideas republicanas de Fray Justo de Santa María de Oro*. Buenos Aires 1926.

UDAONDO, ENRIQUE, *Fray Justo Santa María de Oro*. Buenos Aires 1936.

VERDAGUER, JOSÉ A., *Historia Eclesiástica de Cuyo*. Milano 1937 (dos tomos).

VIDELA, HORACIO, *El mausoleo del obispo Oro en la cripta de la catedral*, en “Ocho conferencias y una más en el cuarto centenario de la fundación de San Juan”. San Juan 1963, 22-234.

— — — — —, *Historia de San Juan*, II, III, Academia del Plata – Universidad Católica de Cuyo, Buenos Aires 1972.

ZORRILLA DE SAN MARTÍN, *Detalles de la Historia Rioplatense*. Montevideo 1917.

INTRODUCCIÓN

Efectivamente, como lo expresa de manera sentenciosa el cronista Saldaña Retamar, al paso del tiempo el dominico fray Justo de Santa María de Oro se convirtió en uno de los congresales de 1816 más conocidos y apreciados por los argentinos. Varios motivos han contribuido a popularizarlo, entre otros: sus ponderadas intervenciones en aquella memorable ocasión; su condición de primer prelado de San Juan de Cuyo; la temprana iconografía, particularmente la de uso escolar; y la abundante bibliografía que reúne. Una breve referencia a cada uno de estos motivos.

La decisiva intervención de fray Oro en la sesión del 15 de julio, cuando se discutió la forma de gobierno más conveniente para las Provincias Unidas (monarquía o república), se considera, desde el punto de vista historiográfico, parte substancial de los debates. Si bien la opinión de los historiadores se divide acerca de la verdadera postura del dominico, la tesis clásica por su antigüedad y por el número de quienes la sostienen, es que fue auténtico republicano, ardoroso defensor de este sistema en el Congreso de Tucumán. Al punto que en alguna bibliografía se alude a él como “padre de la República” y “precursor de las democracias argentinas”.

A su vez, la figura de fray Oro se reviste de particular significación histórica por estar ligada al restablecimiento de la jerarquía eclesiástica en la Argentina independiente, pues desde el año 1819 se había extinguido el episcopado en el territorio nacional. Ello fue posible mediante la institución del Vicariato Apostólico de Cuyo, creado por el papa León XII, al concluir el año 1828, asignándosele a su jurisdicción las provincias de San Juan, Mendoza y San Luis, sustraídas a la diócesis de Córdoba. Fue así que fray Oro se convirtió, en aquel año, en vicario apostólico de Cuyo, con sede en la ciudad de San Juan, y obispo diocesano en 1834, hasta su fallecimiento el 19 de octubre de 1836.

De igual modo, la temprana iconografía en torno al histórico Congreso se constituyó en uno de los medios más eficaces de divulgación de su figura, al incluir un variadísimo repertorio de recursos: pinturas, grabados, dibujos, láminas, referencias en revistas y manuales escolares, estampillas, colección de figuritas infantiles del 9 de julio, etc. Citemos, a modo ejemplo, algunos óleos y acuarelas que reconstruyen imaginariamente la solemne escena de la declaración de la independencia, muy divulgados como subsidios didácticos, donde el dominico ocupa un lugar central, entre ellos: Francisco Fortuny (Museo de Luján), Antonio González Moreno (Museo Histórico Nacional), Rafael y Tomás del Villar (Museo de Luján), George Roux, el famoso ilustrador francés, y el retrato del Museo de la Casa Histórica de la Independencia, que forma parte de la galería de congresales, atribuido generalmente a Augusto Ballerini.

Por último, en lo referente a la bibliografía, su nombre se destaca como figura clave del Congreso en las primeras historias argentinas, publicadas en las últimas décadas del

siglo XIX, al referirse al proceso de la independencia, tanto las eruditas como las escolares. Pero la misma se incrementó considerablemente a partir de la conmemoración del centenario de la muerte de fray Oro, en 1936; y del sesquicentenario del Congreso de Tucumán, en 1966. En este sentido contamos con el valioso aporte del dominico Rubén González, quien se encargó de confeccionar un detallado repertorio, de necesaria consulta para quienes deseen estudiar a nuestro biografiado, que incluye fuentes, estudios, artículos, discursos, sermones, panegíricos, etc.¹.

Pero algo más a tener en cuenta. Todo intento de trazar la semblanza de fray Oro tiene que partir de la consideración de algunos presupuestos iniciales que pasamos a referir.

Su vida presenta para el historiador dos facetas importantes: la privada y la pública. La primera hace referencia a su condición de fraile mendicante (*frailía* o *frailería*) y abarca todo su itinerario humano, desde que viste el hábito dominico, hasta que muere como obispo de Cuyo. La misma reboza de hechos, episodios, iniciativas, contratiempos y anécdotas, a cual más interesante y destacable. Es la menos conocida y estudiada. La otra faceta, la pública, que se podría llamar política, se enmarca en un espacio muy breve de tiempo y lugar, prácticamente a los pocos meses que fue congresal en Tucumán. Es la más divulgada y la que más ha llamado la atención de los historiadores. Hasta su elección como diputado por San Juan, fray Justo no fue más que uno de los tantos religiosos patriotas de los que había en su época; y lo fue no sólo de palabra, sino prestando apoyo moral, espiritual y material a la causa independentista, sobre todo a la empresa sanmartiniana.

A su vez, es necesario tener presente que su vida transcurre a ambos lados de la Cordillera de los Andes, siendo contemporánea al despertar del movimiento de insurgencia chileno-argentino, circunstancia que obliga al investigador a recurrir necesariamente a diversos archivos, en la actualidad lamentablemente dispersos, refundidos en otros (pérdida de procedencia original), y en su mayoría de difícil consulta en razón de carecer de adecuada catalogación.

Al respecto, si no fuera que su familia fue una de las más distinguidas de San Juan, se podría decir que en su tiempo fue más conocido en Chile que en la Argentina. Allí se trasladó en 1790; y vivió más de treinta años, con contadas ausencias temporarias. Su última estadía chilena, tras la renuncia a la diputación (fines de 1816), se inicia en 1818; y se prolonga por diez años seguidos, hasta que en 1828 el papa León XII lo nombra vicario apostólico de San Juan de Cuyo. Regresa entonces a la Argentina para ya no cruzar más la Cordillera.

¹ *Bibliografía de Fray Justo de Santa María de Oro, OP*, en “Archivum”, VIII, Buenos Aires 1966, 51-72; y en “Cuarto Congreso Internacional de Historia de América, Academia Nacional de la Historia”, 5, Buenos Aires 1966, 211-244.

Además la temprana residencia chilena, relacionada con el desarrollo de la vocación religiosa y la formación intelectual de fray Oro, fueron años decisivos en orden a comprender su posterior figura pública como congresal de Tucumán, reformador provincial y vicario apostólico de Cuyo.

Por último, cabe señalar que cuenta con seis ensayos biográficos de importancia, suficientemente documentados y complementarios entre sí, escritos por Antonio B. Toledo², Jacinto Carrasco³, José Aníbal Verdaguer⁴, Víctor Tau Anzoátegui⁵, Cayetano Bruno⁶ y Rubén González⁷, que no pueden ignorarse, y en los cuales espigaremos abundantemente a lo largo de estas páginas. Sin olvidar los primeros apuntes biográficos que le dedica Domingo Faustino Sarmiento, pues lo unían al dominico entrañables lazos familiares⁸.

La presente biografía comprende cinco apartados fundamentales: *Lazos familiares, formación intelectual y reformador religioso; San Juan en tiempos del Congreso; Congresal en Tucumán; Regreso a Chile y Pastor de Cuyo*. Concluye con un apéndice, a modo de subsidio documental y bibliográfico, destinado a enriquecer la presente semblanza. La extensión de cada uno de los capítulos depende de las fuentes que se conservan y de su posible consulta, y reconocen como base los trabajos antes mencionados, a los que sumamos algunos aportes personales⁹.

² *Las ideas republicanas de Fray Justo Santa María de Oro*. Buenos Aires 1926.

³ *El Congresal de Tucumán Fr. Justo de Santa María de Oro (Sus cartas inéditas)*. Tucumán 1921.

⁴ *Historia Eclesiástica de Cuyo*, II, Milán 1932, 7-162.

⁵ *Vida de Fray Justo Santa María de Oro (El fraile republicano, el congresal de Tucumán y el obispo de Cuyo)*. Buenos Aires 1956 (inédito).

⁶ *Historia de la Iglesia en la Argentina*, VIII, Buenos Aires 1972, 65-82; y IX, Buenos Aires 1974, 187-249.

⁷ *Monseñor Fray Justo de Santa María de Oro (1772-1836)*, en “Los Dominicos en la Argentina. Biografías”, Tucumán 1980, 29-48.

⁸ *Recuerdos de Provincia*, Buenos Aires 1944, 108-121.

⁹ Al concluir esta introducción deseo expresar mi particular agradecimiento a tres dominicos que me facilitaron la consulta de buena parte de las fuentes y la bibliografía que han hecho posible la redacción de esta biografía. Son ellos: fray Juan Pablo Corsiglia y fray Jorge Scampini, del convento “Santo Domingo” de Buenos Aires; y fray Ramón Ramírez del convento “Santo Domingo” de Santiago de Chile.

**LAZOS FAMILIARES, FORMACIÓN INTELECTUAL Y
REFORMADOR RELIGIOSO**

1. Primeros años

Fray Justo nació en San Juan de la Frontera el 3 diciembre de 1772¹⁰; y recibió el bautismo dos días después de manos del presbítero Simón Tadeo de Lima y Melo y Jofré, mendocino, cura y vicario foráneo de aquella ciudad, bajo el nombre Justo José Regis de Santa María de Oro (nombre completo). Fueron sus padres Miguel Oro Cossio, natural de Buenos Aires y nieto de don Juan de Oro y Bustamante, el fundador de la familia en San Juan; y María Elena Albarracín y Ladrón de Guevara, sanjuanina. Casados el 23 de mayo de 1771.

Tuvieron diez hijos: Justo, el primogénito. “El niño Justo –escribe Domingo Faustino Sarmiento, su primer biógrafo– fue llamado así para perpetuar el nombre de fray Justo Albarracín, su tío, que era, cuando él nació, la lumbrera del convento de Santo Domingo y el timbre de la familia; en aquellos tiempos en que las familias aristocráticas estaban debidamente representadas en los claustros, el primogénito de la familia Oro fue destinado a seguir bajo el hábito dominico, la no ininterrumpida serie de frailes sabios de la familia”¹¹. Al nombre de pila Justo, se le añadió Santa María, como genitivo de María Santísima, a cuya gracia maternal fue dedicado, siguiendo una tradición religiosa familiar.

Los primeros rudimentos de la educación los recibió en el hogar familiar; y tempranamente comenzó los estudios de humanidades y latinidad (escuela media), en el convento de Santo Domingo, teniendo como condiscípulos a José Vicente Martínez, Juan Pascual Albarracín, Lucio Benito Lucero –que fray Justo nombra con elogio en sus cartas privadas dirigidas a don Francisco José de Acosta–, a José Antonio Pereyra y José Matías Robledo; y como profesores, entre otros, a los sacerdotes Blas Videla y Anselmo Remigio Albarracín. También sumó los cursos iniciales de filosofía y teología.

Concluida satisfactoriamente esta primera etapa de los estudios en San Juan, habiendo vestido el hábito dominico el 13 de abril de 1789¹² y hecha la profesión religiosa que lo ligaba definitivamente a la Orden el 24 de mayo de 1790, debió afrontar la prosecución de los mismos, que por entonces podía llevarse a cabo en tres centros académicos: Córdoba, Buenos Aires y Santiago de Chile, únicas ciudades en las cuales funcionaban

¹⁰ No todos los biógrafos coinciden en la fecha exacta del nacimiento: N. Larraín y A. Toledo, 4 de septiembre de 1769; D. Rojas, 30 de julio de 1772; y R. González, 3 de septiembre de 1772.

¹¹ *Recuerdos de Provincia*, 108. Sarmiento a doble título tiene relaciones de parentesco con estas viejas familias sanjuanina: su madre, Paula Albarracín; y su tío, José de Oro, hermano de fray Justo, de quien aprendió las primeras letras.

¹² Archivo del Convento Dominicano de San Juan: *Libro de Estudios y Libro de Vesticiones y Profesiones*. Véase, Apéndice, documento 1.

estudios superiores. Y como los conventos dominicos de Cuyo dependían por entonces de la Provincia de Chile, el novicio Oro marchó con aquel destino para continuar con su formación teológica¹³.

Al cruzar los Andes ya contaba en su haber con la seriedad de carácter y la contracción al estudio, dando muestras elocuentes de aquella cualidad que, al decir de Sarmiento, caracterizaba su persona: “la tenacidad tranquila, a la par que persistente”. De ello deja constancia el subprior del convento sanjuanino, fray Castro, cuando escribe, Justo:

“ha caminado siempre por las sendas que le han enseñado sus buenos padres. En el estudio de la gramática, filosofía y principios de teología, en que actualmente se halla, ha sido el más pronto, el más indeficiente y de los más aprovechados del curso de artes del P. Remigio Albarracín [...] En ocasión de estudiar en este convento, no le he observado paso que no respire piedad y devoción [...] Desde su niñez se aplicó, con un deseo insaciable, a las letras y a la piedad”¹⁴.

Y, a su vez, fray Caldera, en el informe correspondiente al ingreso a la Orden y al vestir el hábito, expresa haber advertido en el candidato: “un genio humilde, suave y muy adecuado para el estado que pretende”; y agrega: “no sólo digno de vestir nuestro sagrado hábito y que gustosos le admitimos en nuestra compañía, sino también estímulos que nos obligan a felicitarnos mutuamente por introducirse en nuestra familia un sujeto por todas partes tan cabal y tan recomendable”¹⁵.

2. El profeso “Cuyano”

En Santiago de Chile ingresó a las aulas del Estudio General de la Orden, en el convento de Santo Domingo, donde se distinguió por su rápida capacidad de comprensión, lucidez de ideas, expresión fácil y elocuente, y donde su figura fue tomando estatura propia. Pudiéndose afirmar, como lo señala la crónica conventual, que “se hizo notable por su observancia, por la dedicación a los deberes de orden y su consagración a un estudio sostenido y llevado a cabo con toda paciencia”.

Allí perfeccionó sus conocimientos de gramática castellana, latín, filosofía escolástica, sagrada escritura, teología y derecho canónico, convirtiéndose en el “laureado” de las aulas, hasta alcanzar el grado de lector, sin que conste que fuera enviado a la Universidad

¹³ Asimismo, desde el punto de vista político-administrativo la provincia de Cuyo (San Juan, Mendoza y San Luis), perteneció hasta el año 1776 a la capitanía General de Chile, año en que fue agregada al virreinato del Río de la Plata, aunque eclesiásticamente siguió dependiendo del obispado de Santiago. Motivo por el cual se la llamó “Chile Oriental”. Esta circunstancia explica que las relaciones y contactos entre ambas regiones perduraran y fueran frecuentes, no obstante la separación que imponía la cordillera.

¹⁴ R. GONZÁLEZ, *Los dominicos en la Argentina*, 31.

¹⁵ *Ibíd.*

de San Felipe para alcanzar el doctorado¹⁶. Este hecho llama la atención dadas sus excepcionales cualidades intelectuales, sobre todo teniendo en cuenta que a ese centro concurren otros dominicos para alcanzar los correspondientes grados académicos.

Al correr del tiempo se fueron acentuando el talento y las virtudes de buen religioso, al punto que sus superiores tramitaron ante de la curia romana la dispensa correspondiente para que recibiera la ordenación sacerdotal, en razón de no contar con la edad requerida por el derecho canónico. El papa Pío VI autorizó la dispensa y fray Oro fue ordenado sacerdote el 30 de noviembre de 1794, a los 22 años de edad, por el obispo de Santiago de Chile, Blas Sobrino y Minayo.

Desde ese momento, en reconocimiento a sus notorias cualidades intelectuales que le eran propias comenzó a ejercer la docencia superior, como lector en artes, lógica y filosofía y teología. Hasta obtener por oposición la cátedra de teología en el Estudio General de los dominicos. Según refieren las viejas crónicas dominicanas fray Oro, apodado por entonces el “Cuyano”, expresión que en Chile se aplicaba todos los argentinos, enfrentó con todo éxito el certamen, al punto que:

“llegado el momento del examen, con esa humildad que le fue característica, tomó a su turno la palabra, destruyendo el edificio levantado a tanto costo y anonadando a sus coopositores que le habían precedido, pasó enseguida a refutar a sus examinadores, presentando un nuevo plan de ideas y desarrollándolas con tanta sensatez e ilustración, que redujo a todos a un mutismo completo y concluyó con esta frase que importaba un reproche a sus superiores: así diserta el Cuyano”¹⁷.

3. Deseos de una vida más austera

Con posterioridad a la ordenación sacerdotal fray Oro permaneció en el convento de Santo Domingo durante año y medio, dedicado a la docencia. Pero como fue creciendo en su alma el deseo de abrazar una vida religiosa de mayor austeridad, acorde a la observancia más estricta de los carismas fundacionales de la Orden, optó por solicitar a sus superiores pasar con un grupo de discípulos a la Recoleta, un convento dominicano fundado al efecto en 1753, en los alrededores de Santiago, conocido como de Ntra. Sra. de Belén o de la Recolectión dominicana, que dependía directamente del Maestro General de la Orden. Allí encontró el lugar propicio para concretar sus anhelos espirituales. Incorporándose, a su vez, al claustro de profesores de aquella casa, dedicados a infundir a los novicios idéntico espíritu de perfección evangélica. Primero asumió los cursos de filosofía y después los de teología.

¹⁶ A pesar que algún biógrafo lo sostiene, fray Justo no estudió en la Universidad de San Felipe en Santiago de Chile, ni alcanzó allí título académico alguno. Véase, R. GONZÁLEZ, o. c., 32.

¹⁷ JOAQUÍN TOCORNAL, *La Casa de la Observancia de Predicadores de Nuestra Señora de Belén en Santiago de Chile (Recolectión dominicana)*. Noticias históricas, 39.

Deja constancia de este paso decisivo en su vida una de las crónicas dominicanas de época, deteniéndose una vez más a señalar los rasgos sobresalientes de su personalidad:

“Se hizo notar desde joven como gran estudioso, por su amor a la observancia y estricto cumplimiento de sus deberes religiosos. Dotado de una extraordinaria inteligencia, se dio muy luego a conocer como teólogo de primer orden y un canonista y jurisconsulto de nota. Enseñó con éxito filosofía y teología en nuestra casa de estudios del Convento de Santo Domingo de Santiago. De allí se trasladó con sus discípulos al Convento de la Recoleta”¹⁸.

4. Prior de la Recoleta

Habiendo fallecido el prior, a mediados de 1803, impedida la comunidad de comunicarse con el Maestro General, a quien correspondía elegir el sucesor, a causa de la situación europea (hegemonía napoleónica), decidió darse nuevo superior, a principios de enero 1804, recayendo el nombramiento por unanimidad en la persona de fray Oro, quien pasó a convertirse en el sexto prior de aquel convento. La confirmación de la elección de parte del Maestro General, fray José Gaddi, lleva fecha 31 de diciembre de aquel mismo año; e incluía, a la vez, el nombramiento de vicario general de la Recoleta, sin término de mandato; es decir, representante directo y con plenos poderes de la autoridad superior de la Orden. En septiembre de 1808, le fue renovado el priorato, hasta 1811.

Debido al espíritu emprendedor de fray Oro la Recoleta reconoció por aquellos años adelantos notables, tanto desde el punto de vista religioso como edilicio. Extendiendo sus aspiraciones de reforma más allá de aquel convento, alentando el sueño de establecer una congregación de observancia, que se caracterizara por el restablecimiento de la vida en común, perdida en muchos lugares, y que comprendiera en su jurisdicción casas ya existentes o nuevas fundaciones.

De estos primeros tiempos de fraile observante hizo expresa memoria el provisor del obispado de Cuyo, Juan Bautista López, en el elogio fúnebre que pronunció al cumplirse el primer aniversario del fallecimiento de fray Oro, en octubre de 1837, poniendo de manifiesto que el abnegado pastor siempre había conservado idéntica inspiración de vida, centrada en la oración, la penitencia, la mansedumbre y la intensa caridad. Al respecto, señaló:

“Instituido prelado de tan santos varones, no olvidó que debía excederles en virtudes, a nivel de la superioridad que ejercía sobre ellos, y convencido él de este deber, se entregó con nuevo fervor a todos los ejercicios de piedad, siendo el primero en todos los actos de comunidad, y el último en separarse de la casi continua meditación. Frugalísimo en el alimento, pobre en el vestido y riguroso en la penitencia, afable en el trato y mando, dulce y sabio los consejos, suave y moderado en la corrección, sensible con los enfermos y caritativo con los pobres, llegando en

¹⁸ FRANCISCO ÁLVAREZ, *Crónica Fundacional de la Recoleta Dominica, sus Ocho Piores*. Manuscrito, fol. 35.

el tiempo de prelación aquella misericordiosa casa [la Recolectión] a sostener el sustento diario [de] más [de] doscientos infelices, entre pordioseros y familias vergonzantes; así lo patentizó aquel numeroso barrio de sus cercanías en su semblante afligido y descompensados lloros, cuando el filosofismo destructor [tiempos del presidente José Miguel Carreras, año 1812], privándolo de este piadoso recurso a sus necesidades, despojó con atropello e insaciable codicia aquella respetable casa, de sus propiedades e intereses”¹⁹.

El ambicioso proyecto de reforma, sin influencias regalistas, comenzó con el intento de fundar un centro de altos estudios eclesiásticos en Apoquindo, en las cercanías de Santiago, donde se formarían los novicios, con el propósito de difundir los ideales de reforma, quedando reservada la Recoleta a la tranquila vida conventual y apostólica, sin tener que asumir los frailes las fatigosas tareas académicas²⁰. A lo que sumó la propuesta que los conventos de Cuyo (San Juan, Mendoza y San Luis), cuya jurisdicción se disputaban las provincias dominicas argentina y chilena, se independizaran de ambas y constituyeran la Congregación observante de Santo Domingo de Cuyo.

Para agilizar la otorgación de las correspondientes autorizaciones vía patronato real decidió viajar a España en el transcurso de 1809. Al regresar, a mediados de 1810, pudo traer consigo la documentación pertinente que lo facultaba a concretar ambos proyectos (estudio de Apoquindo y congregación de observancia), si bien pocos de esos objetivos pudo ver hechos realidad a causa de los cambios provocados por las primeras manifestaciones de la insurgencia independentista, a ambos lados de los Andes. Pero de todos modos, la figura de fray Oro se consolidó como reformador religioso, sin influencias regalistas²¹.

5. La independencia chilena

Al desembarcar en Buenos Aires se encontró con la novedad de la existencia de una Junta de gobierno patriótica, que marcaría nuevos rumbos institucionales en el Río de la

¹⁹ J. CARRASCO, o.c., 313-314.

²⁰ La fundación del Colegio de Apoquindo fue autorizada por el Consejo del Regencia, en nombre de Fernando VII, mediante real cédula del 21 de febrero de 1811. Transcribe el texto de la misma ANTONIO B. TOLEDO, o. c., 28, nota (1).

²¹ El asunto de alcanzar la efectiva autonomía de los conventos dominicos de Cuyo, haciendo de ellos casas de estricta observancia sujetas directamente al superior general de la Orden, le trajo a fray Oro múltiples dificultades y, sobre todo, un durísimo enfrentamiento con los provinciales de Chile y Buenos Aires, cuyos pormenores conocemos a través de su correspondencia publicada por JACINTO CARRASCO, o. c. En el caso de Buenos Aires, la cerrada oposición provino de fray Julián Perdriel, que además de provincial desempeñaba el cargo de presidente de la cuestionada Comisaría General de Religiosos creada por la Asamblea del Año XIII, que el Congreso de Tucumán se encargó de suprimir el 12 de octubre de 1816, a pedido de fray Oro. Fue precisamente Perdriel el que obstaculizó cuanto pudo el reconocimiento por parte del Triunvirato y el Directorio de la documentación que trajo fray Oro de España en 1810, autorizándose el proyecto de la recolección.

Plata; y no bien llegó a San Juan, en visita familiar, de paso para Chile, comenzó hablar con discreción de los ideales independentista, encargándose de ilustrar a quienes quisieran escucharlo sobre los derechos y deberes ciudadanos ante la nulidad de los actos del gobierno peninsular. Atestigua el hecho quien fuera, años después, provisor del obispado, cuyano como él y de larga residencia en San Juan:

“desde aquel momento no perdió oportunidad que se le presentase, tanto en las conversaciones familiares como en las exhortaciones públicas, que no emplease su persuasión y convencimiento en hacer que todos los que le escuchaban se penetrasen de los justos derechos que favorecían a los americanos para separarse de la antigua metrópoli y proclamar su independencia”²².

Al regresar a Chile, en agosto de 1810, lo halló convulsionado por las mismas incertidumbres políticas. La revolución estalló al mes siguiente, el 18 de septiembre; y el remezón violento de la guerra independentista sumió a la Iglesia chilena, hasta 1830, en una de sus mayores y más severas crisis²³.

Dicha crisis no sólo cuestionó el sistema jurídico canónico que regía la vida eclesial de cuño patronal, sino que toda la comunidad nacional se dividió en bandos que lucharon encarnizadamente por imponer sus ideales e intereses. Unos defendían el derecho a darse un gobierno representativo propio; y otros, en cambio, permanecieron por largo tiempo fieles a la monarquía española. Los dirigentes más audaces propusieron ensayos que más de una vez llevaron al caos y dejaron abierto el campo para los aventureros, como lo famosos hermanos Carrera.

Dada la íntima unión de la religión y la monarquía, el clero no pudo mantenerse al margen de la lucha partidista que estalló, tomando partido por una u otra postura los obispos, los clérigos y los frailes. Para unos se trataba de promover la causa sagrada de la libertad concedida por Dios a todos los hombres y naciones, presentada ahora bajo el ropaje del secularismo. Para otros, al contrario, la causa sagrada era la fidelidad al rey, protector nato de los intereses religiosos. No faltaron sacerdotes que organizaron guerrillas en pro de uno u otro ideal: Juan Antonio Ferrebú y los franciscanos de Chillán empuñaron las armas en defensa de Fernando VII con el apoyo de grupos indígenas; José Eleisegui e Isidoro Pineda levantaron las guarniciones de Valdivia en favor de la independencia; y Julián Uribe encabezó la resistencia armada para defender el régimen patriota de José Miguel Carrera.

²² JUAN BAUTISTA LÓPEZ, *Elogio fúnebre a la muerte del obispo Oro* (1836), en J. CARRASCO, o.c., 315.

²³ Véase, VÍCTOR IGNACIO EYZAGUIRRE, *Historia eclesiástica, política y literaria de Chile*, Imprenta del Comercio (3 vols.), Valparaíso 1850; FERNANDO ALIAGA, *La Iglesia en Chile. Contexto histórico*, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago 1986; y MARCIANO BARRIOS V., *La Iglesia en Chile. Sinopsis histórica*, Colección Histo-Hachette, Santiago de Chile 1987.

Los dos obispos existentes en estos duros años, Diego Martín Navarro de Villodres en Concepción, y José Santiago Rodríguez Zorilla en Santiago, fieles a su juramento de fidelidad al rey, se opusieron a los cambios políticos, conociendo el segundo de ellos el camino del destierro a Mendoza, en dos oportunidades. Asimismo, algunos sacerdotes, representados por José Ignacio Cienfuegos, cura párroco de Talca –hombre público, a quien Bernardo O’Higgins le encomendó una misión diplomática ante el papa León XII–, esgrimieron razones teológicas para justificar la legitimidad de la causa emancipadora. Para ellos resultaba evidente que la fe cristiana no se identificaba con las estructuras de ningún sistema de gobierno determinado. En una de sus proclamas Cienfuegos expuso con claridad su pensamiento al respecto, que no es aventurado pensar que fray Oro no sólo conoció sino que debió suscribir, atendiendo a su posterior actuación en el Congreso de Tucumán:

“El sistema de la América tiene sólo por objeto restablecer aquellos sagrados derechos que el Omnipotente ha concedido al hombre. Este es también el derecho de todas las naciones desde que pudieron reclamar la justicia y la libertad del yugo de sus opresores. Criado el hombre para Dios a su imagen y semejanza, como enseñan nuestras Escrituras Santas, no puede ser dependiente sino de aquel soberano [...] La libertad en Dios es uno de sus más gloriosos atributos, y por consiguiente el más precioso don del hombre imagen suya. No puede, pues, ser naturalmente dependiente de otro hombre su semejante. Tiene su derecho inviolable a su libertad [...] La libertad que proclama el sistema de América, es una libertad racional y saludable que detesta el libertinaje, la arbitrariedad, la pasión y la violencia. Libertad fundada en la igualdad, en la justicia y el Evangelio Santo que sólo distingue al que por sus obras virtuosas se eleva entre los demás”²⁴.

También en los conventos, entre ellos los dominicos, se vivió con intensidad las divisiones ideológicas: hubo frailes patriotas y frailes realistas²⁵. Los mismos gobiernos que se alternaron contribuyeron a sembrar el desconcierto en la vida regular, arrogándose el derecho de nombrar provinciales afines a sus ideas, agravando con ello más aún el aislamiento de los mismos con sus superiores generales y con la Santa Sede. Situación que favoreció, en muchos casos, que la indisciplina entrara en los claustros y la vida común fuera desterrada. De ahí la honda preocupación del prior Oro de preservar a sus frailes de los vaivenes políticos que sacudían al país, fortaleciendo los ideales de la estricta observancia, único recaudo para que los frailes no quedaran a la deriva y sucumbieran a los intentos de secularización imperantes.

Cabe entonces preguntarse cuál fue la postura de fray Oro ante a la revolución mientras permaneció en Chile. Las fuentes disponibles para dar una respuesta no son muchas, pero

²⁴ *Archivo de don Bernardo O’Higgins*, Academia Chilena de la Historia, tomo X, Santiago 1957, 114-115. Cit. por M. BARRIOS V., o.c., 59.

²⁵ Sobre los dominicos patriotas, véase MELCHOR MARTÍNEZ, *Memoria histórica de la revolución de Chile*, Santiago 1848, en R. SALDAÑA RETAMAR, o. c., Apéndice, 149-151.

suficientes para comprobar que al comienzo permaneció expectante, dada su investidura religiosa, sin tomar partido por ninguno de los dos bandos hasta tanto comprobar la solidez del reclamo patriota y sus buenas disposiciones hacia la Iglesia. Por lo cual no puede esgrimirse sin más la opinión de su biógrafo Antonio B. Toledo que sostiene rotundamente que el “prior de la Recoleta y sus frailes se plegaron [desde un comienzo] al movimiento emancipador”, sin precisar en qué momento sucedió esto y cuáles fueron los motivos que lo impulsaron a tomar clara postura ante los hechos revolucionarios²⁶.

Como datos seguros se cuentan los siguientes²⁷. En agosto de 1810 lo encontramos en Apoquindo, a cierta distancia de Santiago. No concurre al Cabildo Abierto del 18 de septiembre, ni figura entre los revolucionarios chilenos de la primera hora. Toda su atención se encuentra focalizada en la construcción del colegio o casa de estudios, que recién podrá inaugurar, poco más de un año después, el 5 de abril de 1812, bajo el nombre de San Vicente Ferrer.

Poco antes de la inauguración de Apoquindo, ausente fray Oro en tramitaciones que realizaba en Mendoza y Buenos Aires, el presidente del gobierno, José Miguel Carrera, procedió a desalojar a los religiosos de la Recoleta, destinando el edificio para cuartel de artillería. Esta drástica medida, que conoció por carta, preocupó hondamente al dominico, pues privaba injustamente a los frailes del uso de uno de los edificios más queridos por ellos, cuna de la reforma que propiciaba la observancia. El hecho despertó en la comunidad lógicas prevenciones acerca de las verdaderas intenciones de los patriotas que detentaban el gobierno en ese momento²⁸. Así se lo comenta apenado fray

²⁶ O.c., 38.

²⁷ En orden a comprender los cambios políticos que a continuación se mencionan, ofrecemos una apretada síntesis de los mismos. En julio de 1810 la presión popular obligó al brigadier Antonio García y Carrasco, al frente de la capitanía general de Chile, a renunciar al cargo, que provisoriamente asumió el brigadier Mateo del Toro, conde de la Conquista, chileno y partidario de la causa patriótica. El cual, de acuerdo con la Junta de Buenos Aires, reunió Cabildo abierto el 18 de septiembre y estableció una Junta gubernativa bajo su presidencia, reemplazada después por un Supremo Congreso con los poderes legislativo y ejecutivo. El 15 de septiembre de 1811, un motín militar otorgó el poder a José Miguel Carrera, quien lo retuvo más o menos pacíficamente por poco más de un año. A comienzos de 1813 desembarcó por el sur, en las costas de Chiloé, el brigadier Antonio Pareja con tropas enviadas por el virrey del Perú, Abascal y Sousa, para dominar la revolución. Casi contemporáneamente entra en escena el coronel de milicias Bernardo O'Higgins, puesto a las órdenes de Carrera durante todo aquel año. Pero en vista de la marcha desfavorable de la guerra, recibió el mando de las tropas patriotas, por nombramiento de una Junta gubernativa formada en Santiago para sustituir a Carrera. Véase, B. MITRE, *Historia de San Martín*, cap. III, 206-243.

²⁸ Para fray Oro tales medidas no sólo resultaban arbitrarias sino que comprometían el futuro de la revolución misma, pues de este modo adquiriría ribetes peligrosos de anarquía e irreligiosidad. En su opinión, “un buen patriota, mientras sostiene la revolución, debe cuidar no se haga novedad, si se toque en lo eclesiástico y divino” (*Carta a José Francisco de Acosta* [residente en Buenos Aires], *Santiago de Chile*, 10 de enero de 1813, en J. CARRASCO, o. c., 161).

Justo, desde Mendoza, a punto de partir de regreso para Chile, a su amigo porteño José Francisco de Acosta:

«De las dichas [cartas] de Chile, resulta que el presidente Carreras, en la noche del 17 de enero [de 1812], mando intimar a los Recoletos que inmediatamente tratasen de evacuar todo el Convento y se trasladasen al principal de la Provincia [en Santiago], o al Colegio Colorado o al de Apoquindo. Que hasta el 19, a las 5 de tarde, todo había sido llantos y consternación de los religiosos y del vecindario. [Solicitando el prior fray Videla] se concediese la iglesia y uno de los siete claustros a aquellos infelices hijos de Santo Domingo, si podía hacerse sin perjuicio de los destinos de Parque, Cuartel de Artillería, Fábrica de fusiles a que se aplicaba [...] De este relato, en que dejo a usted conozca las amarguras de mi corazón, resulta salir mañana a la ligera para Chile, sin más objeto que ser la primera víctima, y que se conformen 33 religiosos de mi obediencia, para dar a todos ejemplos de humildad y mansedumbre que hasta aquí, gracias a Dios, se han dado. Camino enfermo, y con el consuelo de hacer al Señor un sacrificio de todo, con la esperanza de que lo he de continuar mientras exista. Ya con esto se frustró en Chile todo el fruto de mi penosa expedición a España. Se acabó ya o se acabará luego mi amada Recoleta: porque ocupar el convento dista nada de ocupar las rentas y posesiones, que es lo que derechamente se mira, pues que los bienes eclesiásticos en Chile son el primer recurso o quizá el único en los grandes empeños de su Revolución. Ya se ve desolada aquella preciosa porción de la Orden de Santo Domingo, y en su carta me dicen: “Venga Vuestra Paternidad; y con V.P. iremos a la muerte. Son desesperados los partidos que el Gobierno propone”. Voy a Chile, o a recibir el último golpe, que será presto, o recoger a aquellos pobrecitos religiosos a quienes acaso la divina providencia les prepara asilo en los conventos de Cuyo»²⁹.

En medio del hondo sufrimiento que lo embarga, provocado por las incertidumbres políticas reinantes por entonces en Chile, país al que se siente entrañablemente unido, su alma, presa de profunda nostalgia, alimenta fervorosos sentimientos de apego a la patria natal, a la que deseaba por entonces beneficiar con la implantación de la recolección dominica en los conventos de Cuyo³⁰. Tales sentimientos los expresa en tono conmovedor en una carta escrita en aquellas penosas circunstancias, párrafo que pone en evidencia la magnanimidad heroica de servicio que siempre lo caracterizó, y que sabrá redoblar ante lo nuevos desafíos que lo aguardaban en un futuro no muy lejano:

²⁹ *Carta a José Francisco de Acosta* [residente en Buenos Aires], *San Juan, enero de 1812*, en *ibíd.*, 87-89. Los recoletos se refugiaron en el colegio de Apoquindo, y desde allí, el 24 de febrero, fray Oro le envía a su amigo otra carta refiriéndole las extremas necesidades que pasaban y los peligros que se cernían sobre la comunidad (*ibíd.*, 92-95).

³⁰ Para él este cometido religioso se convierte, a la vez, en deber patriótico, tal como lo expresa con énfasis en la siguiente afirmación: “Que nuestros conventos de Cuyo se libren de los Provinciales de Chile y Buenos Aires es un interés de la Religión, de la Patria y del Estado. Aunque al pronto ni se haga notable mejora en la disciplina monástica, ni el público vea el aumento de aquellas fundaciones, que van encaminando muy a prisa hacia su ruina bajo la dependencia del Provincial de Buenos Aires, no sé si tanto o más que en la de Chile” (*Apoquindo, 22 de Enero de 1813*, en *ibíd.*, 165).

“Yo amo a mi patria –escribe– más que a mí mismo; así me he sacrificado y sacrifico continuamente, disponiéndome a crecer de las más dulces e inocentes satisfacciones que aquí gozo, con tal de servirla en la línea y ramo de la sociedad en que estoy constituido. Se agolpan y se confunden las ideas, cuando trato de la utilidad de nuestro proyecto [la congregación de la observancia], y Ud. ha de dispensar que salga del propósito de una carta”³¹.

A ello se sumó, dos años después, otra circunstancia política que terminó por desconcertar aún más a la Recoleta, pues la privaría por un tiempo de su Prior. El 23 de julio de 1814 tuvo lugar la sublevación de los hermanos Carrera (José Miguel, Luis y Juan José) contra el Director Supremo José de la Lastra, conformándose una Junta de Gobierno presidida por José Miguel, quien terminó por enfrentarse con Bernardo O’Higgins³². Pocos días después, la Junta ordenó el destierro a Cuyo de un grupo de simpatizantes de O’Higgins, hasta poco antes comandante en jefe del ejército patriota, a quienes se consideraba desafectos a las nuevas autoridades, entre ellos el vicario general de la Recoleta dominicana, fray Justo de Santa María de Oro. Este es el primer dato seguro de una adhesión ya firme en él, al menos hacia el sector de patriotas liderados por O’Higgins.

6. Dos exilios a Cuyo

La marcha hacia Mendoza, que tuvo lugar en los primeros días de agosto, resultó particularmente penosa debido al mal tiempo reinante en la Cordillera. De Mendoza pasó a San Juan para visitar a sus familiares y a sus hermanos de religión. Y fue allí donde precisamente tuvo noticias que en las Provincia Rioplatenses se hablaba de la necesidad de convocar un congreso con el fin de declarar jurídicamente la independencia de España, propósito que había ido madurando desde Mayo de 1810. Dos años después esta circunstancia histórica, sin sospecharlo él, lo llevaría a convertirse en uno de los dos diputados que representarían a su provincia natal en Tucumán.

Poco duró este primer exilio, unos dos meses, pues el 3 de de octubre de 1814 se encontraba en Apoquindo, al día siguiente de la batalla de Rancagua, donde las fuerzas patrióticas, al mando de O’Higgins, fueron derrotas por un poderoso ejército realista enviado desde el Perú, por el virrey José Fernando de Abascal y Sousa, a las órdenes del general Mariano Osorio. De este modo concluía en completo fracaso la primera atapa de la lucha independentista, denominada por los historiadores chilenos “la Patria Vieja”.

³¹ *Apoquindo, 10 de Agosto de 1812*, en *ibíd.*, 115.

³² El motivo del golpe militar fue el no estar de acuerdo el general Juan Miguel Carrera con la firma del Tratado de de Lircay, en mayo de 1814, por el cual se había llegado a un entendimiento entre realistas y patriotas.

La crónica militar recuerda que durante el fragor de la batalla O'Higgins arengó nuevamente a la tropa con las mismas palabras que meses antes había acuñado en la batalla de El Roble: "O vivir con honor o morir con gloria". La principal consecuencia nacional fue el quiebre definitivo de la amistad entre O'Higgins y los Carrera, junto con la dispersión de los primeros patriotas rumbo a Cuyo, ante la consolidación del poder español³³.

La derrota trajo consigo malos presagios para fray Oro, quien permaneció todavía por un tiempo en Apoquindo, sabiendo que su presencia sería cuestionada no bien los realistas entraran en Santiago. Su cercanía a O'Higgins era pública y notoria. Los mismos frailes le aconsejaron que cuanto antes pasara a Mendoza en busca de seguridad. Procedió entonces a nombrar su vicario al prior de la Recoleta, fray Matías Fuensalida, y se dispuso a marchar nuevamente al exilio. En los días previos a partir se ocupó, como él mismo lo recuerda, "en auxiliar a las gentes de todas las clases que infelizmente salían de la ciudad y buscaban auxilio en los campos. Apoquindo y Peldehue [las dos posesiones rurales de la Recoleta] se consideraron como un refugio común para los que no podían seguir más adelante, y para los que pudiesen se prepararon cuantos recursos estaban al alcance de mis religiosos"³⁴.

En algún momento, en fecha difícil de precisar, formó parte de la triste caravana de aproximadamente 3.000 fugitivos que se internó en los Andes desde el 4 octubre, haciendo su arribo a Mendoza, el primer contingente, el día 9 de noviembre. Indudablemente al agobio del viaje se sumaba una circunstancia que acentuaba la dramaticidad de la fuga, como era dejar a los chilenos dolorosamente divididos en dos bandos antagónicos, o'higginistas y carreritas, y sin muchas esperanzas que la querida patria pudiera recobrar sus entrañables ideales de independencia. Temores que recién se disiparon, tres años después, cuando el Ejército Libertador de San Martín llegó a Chile. En lo referente al paso de la Cordillera fray Oro señala que:

"en fin, seguido de más de veinte individuos, hemos hecho el camino que era como una calle de comercio, por la multitud de concurrentes, o más bien como una procesión de miserables, de quienes, en la impotencia para socorrerlos, era menester apartar los ojos. Después que pasamos la Cordillera llegó noticia de que el enemigo con una guerrilla había

³³ A la cabeza de los exiliados figuraban José Miguel Carrera, sus hermanos Luis y Juan José; y Bernardo O'Higgins. Llegaron a Mendoza cuando hacía sólo un mes que San Martín había asumido el gobierno de Cuyo. Lo hicieron divididos en dos bandos irreconciliables, carreristas y o'higginistas. Las tensiones pudieron superarse, al menos momentáneamente, cuando San Martín, puesto de parte de O'Higgins, dominó una asonada de los Carrera, a los que el 30 de octubre de 1814 apresó y remitió a Buenos Aires.

³⁴ *Carta a José Francisco Acosta* [agente y amigo en Buenos Aires], *Mendoza 21 de noviembre de 1814*, en J. CARRASCO, o.c., 242-243.

llegado hasta las cumbres de aquella, donde cortó con su presencia el paso a los que no se habían adelantado a su arribo a aquel punto”³⁵.

Realizó el penoso viaje acompañado de algunos dominicos chilenos que escapaban por idénticas circunstancias: Marcos Noguera, Domingo Jeraquemada, Pedro Arce, Pedro Obredor y Esteban Ariza. Como este grupo de refugiados demoró en algo la salida, recién llegó a Mendoza a mediados de noviembre. Y lo hizo alentando algunas prevenciones sobre la suerte que el destino le depararía de ahora en más, al que presentía envuelto en negros nubarrones:

“Como ya evité la suerte desastrosa que me amenazaba en Chile, por el gran pecado de ser amador de la libertad y del orden en todas las clases respectivamente, tengo ahora cuidado de que ese mismo pecado –de que no puedo enmendarme–, me ponga en aquel peligro en que estuve al pasar por este país. Usted lleve en paciencia que recuerde haber estado expuesto entonces a volver de San Juan, a Patagónicas, o a otro destierro, a causa o pretexto de la pretensión consabida de Congregación. Temo justamente que se susciten los antiguos celos y cuidados que se tuvieron, y se forjen las mismas quimeras y enredos que tanto nos dieron que hacer. Para precaver todo esto, y porque ni por cumplimiento se me ha ofrecido habitación en el convento, estoy en una casa particular y pienso tomar una en San Juan, vecina a la de mi familia, que me asistirá por caridad. No será decente que yo me mantenga allí sin comunicación con mis hermanos religiosos, pero me será insoportable, si, como aquí sucede, es su trato y comportamiento insultante a los que hemos pensado en que sean honestos y libres [...] Si en calidad de huésped se me recibe en esta Provincia, parece que no deberá inhonorarse el prelado de una corporación distinguida en la Orden. La fermentación en que ya están los conventuales, a causa de las elecciones priorales, que aquí en San Juan y la Punta [San Luis] deben celebrarse a fines de este año, hace que esta época sea la más odiosa. A pesar del estudio con que he desviado unas pocas conversaciones que hasta ahora he tenido con frailes, en ellas se han tocado puntos capítulescos bien indecentes”³⁶.

7. Se conoce con San Martín

Por algún tiempo fray Oro permaneció en la ciudad soportando con paciencia, tanto a él como a los religiosos que lo acompañaron desde Chile, los primeros sinsabores del nuevo exilio. Con el transcurso de los días tuvo la oportunidad de conocer al coronel José de San Martín, quien a principios del mes de septiembre había arribado a Mendoza en calidad de gobernador intendente de Cuyo. Y no debió faltarle al fraile ocasión para imponerle de la situación alarmante en que se hallaba sumido Chile a consecuencia de los desgarramientos internos, provocados por el gobierno autoritario de José Miguel Carrera,

³⁵ *Ibid.*, 243.

³⁶ *Mendoza, 21 de octubre de 1814*, en *ibíd.*, 243-245.

y de los fundados temores que la revolución se perdiera tras la estrepitosa derrota de Rancagua³⁷.

Su permanencia en Mendoza no se prolongó por mucho tiempo, pues el 3 de diciembre lo encontramos ya en San Juan, donde el prior del convento dominico, fray Manuel Flores, le encomendó la celebración de una solemne misa de acción de gracias con motivo de conocerse el levantamiento patriótico del Cuzco, ocurrido el 2 de agosto de 1814, organizado por los hermanos Angulo, miembros del ayuntamiento de la ciudad, que lograron contar con el decidido apoyo del cacique Mateo Pumacahua, quien se encargó de levantar en armas a las comunidades indígenas de las intendencias alto peruanas. Se organizaron tres expediciones con el fin de llevar la insurrección a las ciudades de La Paz, Guamanga, Puno y Arequipa. La oración patriótica estuvo a cargo de su amigo fray Marcos Noguera, compañero de exilio³⁸. Pero el alzamiento, si bien despertó grandes expectativas, terminó en el más rotundo fracaso dado que, como era de esperar, las huestes de Pumacahua fueron derrotadas completamente por el ejército realista, al mando del mariscal Juan Ramírez de Orozco, y los patriotas sobrevivientes ajusticiados en el Cuzco. Esta rebelión forma parte de los primeros capítulos de la independencia peruana³⁹.

Durante los primeros meses de 1815 fray Justo permaneció en su ciudad natal en compañía de sus numerosos parientes y amigos, adoptando como lugar de residencia su querido convento dominico; y desde allí contribuyó moral y materialmente a la formación del Ejército de los Andes. Desde su primer contacto con San Martín, no bien llegado de Chile, sabemos que cobró particular afecto a su persona y se adhirió con entusiasmo a sus planes independentistas. Varios gestos de su parte lo ponen de manifiesto con claridad. Mencionamos, a modo de ejemplo, dos: influyó para que los dominicos de Mendoza, llegado el momento, se desprendieran de sus rentas, y pusieran al servicio de la empresa sanmartiniana esclavos, animales y campos de pastoreo, y hasta el mismo edificio del convento, facilitado para cuartel del Batallón 1 de Cazadores de los

³⁷ Es probable que estos relatos que San Martín escuchó de boca de los emigrados, terminaran de convencerlo, al fin, de la necesidad imperiosa de concretar la campaña libertadora que lo llevaría a enfrentar el desafío de cruzar los Andes para reconquistar Chile; y de allí proseguir al Perú, a fin de alcanzar la rendición de Lima, último bastión del poder español. Los preparativos comenzaron de inmediato. En septiembre de 1816 hizo entrega del gobierno al coronel Toribio Luzuriaga, para dedicarse solamente a la organización del ejército. Véase, B. MITRE, *Historia de San Martín*, cap. XI, 293-294.

³⁸ *Carta a José Francisco de Acosta, San Juan 3 de diciembre de 1814*, en J. CARRASCO, o.c., 249. Asimismo en esta carta trasmite la noticia que 200 patriotas chilenos, detenidos por los realistas en la cárcel pública de Santiago, han sido enviados en la fragata “Sebastiana” a la Isla de Juan Fernández por razones de seguridad.

³⁹ Véase, B. MITRE, *Historia de Belgrano y de la independencia argentina*, cap. XXVIII, 354.

Andes⁴⁰; y, a la vez, hizo donación de su cáliz, valuado en cien pesos, que adquirió en subasta el presbítero Manuel de Lima.

La vinculación de San Martín con los dominicos de Cuyo fue de mutua confianza y gratitud, encontrando siempre en ellos entusiastas y desinteresados ofrecimientos de colaboración en el despliegue de su plan estratégico, tanto en los referente a la organización del Ejército de los Andes como al afianzamiento de los ideales patrióticos, tras la jura de la independencia en Tucumán. En este sentido el apoyo que le brindaron los frailes fue amplio y generoso, cubriendo diversas necesidades, espirituales, morales y materiales, tal como lo señala Rubén González:

“los conventos dominicanos de Cuyo [Mendoza, San Juan y San Luis] se prodigaron en su atención espiritual; en sus templos se oró por el éxito de sus armas y se dio gracias por sus triunfos. Donaron los tesoros y las joyas de sus imágenes, hicieron aportes en dinero y elementos para el equipamiento de las tropas, facilitaron los alfalfares y pastizales de sus chacras para las caballadas y hasta cedieron los edificios de sus conventos para cuarteles. En una palabra, se desangraron, como se desangró todo Cuyo para forjar el Ejército de los Andes”⁴¹.

En este contexto de solidaridad con la empresa sanmartiniana comenzó a abrirse para el dominico fray Oro, sin él buscarlo, un nuevo derrotero en su vida, hasta esos momentos estrictamente conventual, que le llevaría a asumir por un tiempo, aunque breve, la función pública, movido solamente por el compromiso patriótico de servir a la Patria naciente. Su elección como primer diputado al Congreso de Tucumán por la provincia de San Juan ya se vislumbraba en el horizonte.

⁴⁰ E. SALDAÑA RETAMAR, o. c., 103-106. Sobre la originalidad del plan cooperativo financiero-militar de San Martín, que en su momento contó con la colaboración de los dominicos y mercedarios, véase, B. MITRE, *Historia de San Martín*, cap. IX, 259-264.

⁴¹ *El General José de San Martín y la Orden Dominica*, Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino, San Miguel de Tucumán 1998, 23.

SAN JUAN EN TIEMPOS DEL CONGRESO

1. Régimen colonial de Intendencias

El virreinato del Río de la Plata fue creado por real cédula de Carlos III de 1° de agosto de 1776; y su jurisdicción abarcaba ocho intendencias: Buenos Aires, capital y residencia del virrey; Paraguay; San Miguel de Tucumán; Mendoza (provincia de Cuyo)⁴²; Santa Cruz de la Sierra; La Paz; Charcas; y Potosí. Además se crearon dos gobernaciones políticas y militares: la de Montevideo y la de los Pueblos de las Misiones Guaraníes. Sin embargo, esta división territorial sufrió modificaciones por las cédulas declaratorias de 1782 y 1785, estableciéndose las intendencias de Buenos Aires, Paraguay, Córdoba del Tucumán, Salta, La Paz, Charcas, Potosí y Cochabamba; y cuatro gobernaciones políticas y militares: Montevideo, Pueblos de las Misiones Guaraníes, provincias de Mojos y Chiquitos. En el caso concreto de Córdoba, incluía a Cuyo y la Rioja.

Al entrar la provincia de Cuyo a formar parte de la intendencia de Córdoba, quedó constituida en dicha ciudad la autoridad inmediata de esta provincia o partido por haberse suprimido los corregimientos por la ordenanza de intendentes. El primer gobernador intendente fue el marqués Rafael de Sobremonte, desde 1783 a 1797, quien en 1804 pasó a desempeñarse como virrey del Río de la Plata. Las ciudades de Mendoza, San Juan y San Luis continuaron con sus respectivos cabildos, compuestos de alcaldes y demás miembros correspondientes; y se nombró para cada una de ellas, un subdelegado de la Real Hacienda, dependiente del gobernador intendente de Córdoba. Con esta disposición, dejó de ser la ciudad de Mendoza la capital y asiento del gobierno de Cuyo, quedando las tres ciudades de la región, en la misma categoría de subdelegaciones de la ciudad de Córdoba⁴³.

2. La nueva Intendencia de Cuyo

El régimen de intendencias coloniales fue modificado por la Asamblea del Año XIII, que con la firme intención de defender el territorio colonial, amenazado en sus fronteras por los cuatro rumbos, procedió a crear, el 13 de noviembre de 1813, seis intendencias fronterizas, cuyas sanciones promulgó el segundo Triunvirato. Por orden cronológico de creación fueron: Cuyo con capital en Mendoza, segregando al efecto a San Juan, Mendoza y San Luis de la intendencia de Córdoba⁴⁴; Banda Oriental; Entre Ríos;

⁴² La región de Cuyo dependió de la capitanía general de Chile, constituyendo su provincia oriental o ultramontana, hasta este preciso año, en que fue transferida al virreinato recién creado.

⁴³ Véase, HORACIO VIDELA, *Historia de San Juan*, II, San Juan 1972, 9- 30.

⁴⁴ Entre los factores que promovieron su creación se cuentan los siguientes: las tendencias autonomistas cuyanas; los localismos entre sus dos ciudades más importantes, San Juan de la Frontera y Mendoza, o Ciudad de la Resurrección, pobladas en el mismo año 1562; factores jurídicos y económicos, como la

Corrientes; Salta (la ciudad, más Jujuy, Orán, Tarija y Santa María); y Tucumán (la ciudad, más Santiago del Estero y Catamarca).

En el caso de Cuyo, que es el que nos interesa, el Triunvirato nombró primer gobernador intendente al coronel Juan Florencio Terrada, cargo que desempeñó por pocos meses; y tras un breve paréntesis en que el gobierno quedó en manos del Cabildo de Mendoza y del coronel Marcos Balcarce, el director supremo de las Provincias Unidas, Gervasio Antonio Posadas, designó el 10 de agosto de 1814 como intendente de Cuyo a José de San Martín, por entonces coronel del regimiento de Granaderos a caballo y general en jefe del ejército auxiliar del Perú.

Desde que San Martín asumió el mando, ejerció el gobierno civil y militar en Mendoza, capital de la intendencia. En San Juan y San Luis, tenencias de la misma, cumplió con sus funciones a través de los tenientes gobernadores y de los cabildos existentes, organismos de profundo arraigo local y baluartes de las tendencias regionalistas, con los cuales se debía contar para asegurar la consolidación de la causa patriótica y el cruce exitoso de los Andes.

3. La provincia de San Juan (1812-1815)

Por aquel entonces San Juan contaba con tres centros importantes de población: la capital, y las Villas de Jáchal y de Valle Fértil, con sus caseríos y estancias, agrupando 12.979 habitantes (en la capital 3.591 y en la campaña 9.388), la mayoría diseminados en los llanos, al faldeo de las sierras, que se encadenan con la majestuosa cordillera de los Andes⁴⁵. A la población española y criolla, se sumaban numerosos indígenas y mestizos, sobre todo en las dilatadas llanuras y quebradas, y un grupo importante de negros, algunos esclavos y otros libertos⁴⁶.

supresión de los corregimientos y la producción proverbial de sus viñedos y huertas; y el factor territorial, pues la extensión de la región justificaba la promoción a una intendencia. A esto debía sumarse un factor estratégico: si bien Cuyo, protegido por la gran Cordillera, no había experimentado peligros desde Chile hasta 1813, el cambio de situación política en aquel país ponía en peligro la causa patriótica a ambos lados del macizo andino. Ello debía atribuirse a las crecientes disensiones entre carrerinos y o'higginistas; y al fortalecimiento de los realistas en Talcahuano y Chiloé, gracias los refuerzos recibidos desde Lima.

⁴⁵ Según el censo de 1812, ordenado por el primer Triunvirato. En el caso de Mendoza, 13.318 habitantes (en la capital 5.487 y en la campaña 7.831); y en San Luis, 16.837 (en la capital 1.716 y en la campaña 15.221). Recuento total para Cuyo: 43.134 habitantes. AGN, Sala VII, *División Nacional, Padrones, San Juan*.

⁴⁶ Desde el punto de vista de las clases sociales, el cómputo era el siguiente: criollos y mestizos, ciudad 1.558, campaña 2.882; españoles, 40 y 25; extranjeros 17 y 14; indios, 500 y 5.299; negros, 1.409 y 1.268; y religiosos 67 (sólo en la ciudad).

La actividad productiva, como en el caso de Mendoza, se sostenía fundamentalmente con la fabricación de vinos y aguardientes, y la abundante producción de frutas secas. En las tierras regadas por acequias, prosperaban los frutales, hortalizas y diversos cultivos, como el maíz y el cáñamo. A lo que se sumaba la existencia de buen número ganado vacuno, caballar, mular y caprino en Jáchal, bajos de Huanacache y en los altos valles andinos, que satisfacían las necesidades locales y hasta la exportación a Chile, dando lugar al tráfico de la arriería por los pasos cordilleranos. La minería por entonces era incipiente, limitándose a la extracción de cobre y a la exploración de posibles minas de plata.

La forma de gobernarse la provincia quedó fijada por el primer Triunvirato que resolvió, el 29 de enero de 1812, derogar el sistema de juntas provinciales y subordinadas, y proceder a crear un nuevo sistema de gobernadores y tenientes gobernadores, acentuándose el carácter centralista de las disposiciones emanadas del gobierno de Buenos Aires. A partir de ese momento, las nuevas autoridades concentraban en sus manos el poder político local: Gobierno, Guerra y Hacienda; excepto la Justicia a cargo del Cabildo. Para cubrir el cargo en San Juan fue designado el coronel Javier Saturnino Sarassa, en calidad de teniente gobernador (1812-1814). Porteño cercano a Cornelio Saavedra y Manuel Belgrano, hombre conciliador y de orden, supo en aquellos tiempos difíciles superar tiranteces, fortalecer la disciplina y promover el progreso de la región⁴⁷.

A Sarrasa, depuesto del cargo por la sublevación del 30 de septiembre de 1813, promovida por el levantisco y turbulento cabildo sanjuanino, lo siguió en el cargo el teniente coronel Manuel Corvalán, mendocino (1814-1815). Durante su gobierno se creó la Intendencia de Cuyo, haciéndose San Martín cargo de la misma el 12 de septiembre de 1814, dispuesto a ejecutar los planes de la campaña libertadora continental, que suponía

⁴⁷ Entre sus preocupaciones de gobierno se contaron varias iniciativas novedosas, de neto carácter progresista, encaminadas a asegurar el desarrollo futura de la provincia, como ser: establecer una administración regular de justicia, muy desmejorada a causa de la revolución y la inestabilidad institucional; crear la contraloría o dirección de rentas; impulsar la explotación del mineral de Guachi y Gualilán; instrumentar la confección de un reglamento minero, para mejorar el régimen de trabajo en las minas; promulgar ordenanzas sobre la utilización del riego por acequias, el tendido de calles y la vigilancia policial; impulsar la difusión de la enseñanza pública; establecer el servicio de postas y correos con San Luis con su correspondiente reglamento; interesarse por solucionar el problema de muchos matrimonios que quedaban sin celebrarse por oposición o la negativa de los padres en los juicios de disenso; promover las celebraciones patrias, como en el caso de los festejos por las victorias de Salta y Tucumán, y las contribuciones del pueblo sanjuanino al desarrollo de la causa patriótica en ocasión del prolongado sitio de Montevideo y la invasión realista por el Alto Perú (envío de soldados, mulas, dinero, confección de padrones), etc. Respecto al gobierno de los intendentes gobernadores, con anterioridad al Congreso de Tucumán, véase H. VIDELA, o.c, 251-393.

cruzar los Andes meridionales, salir a Chile, y caer sobre Lima y rendirla por la vía de Pacífico.

La administración de Corvalán, si bien breve, fue eficaz, preocupándose por todos los medios a su alcance de restablecer la paz en el pueblo sanjuanino, perturbado por sucesivas conmociones y sublevaciones crónicas, pero sin mucho éxito. Al punto de decretar el 4 de enero de 1815 la amnistía de los revolucionarios que derrocaron a Sarassa, confirmada de inmediato por el gobierno nacional.

Comenzó la administración exigiendo a propietarios y comerciantes una contribución extraordinaria, decreta por San Martín, para cooperar a los gastos de gobierno de la intendencia y a la preparación del ejército libertador. Asimismo, ejecutó por indicación del mismo un plan sobre postas y correos destinado a rescatar a San Juan de su aislamiento geográfico, complemento indispensable del plan militar, para facilitar la rápida comunicación con Mendoza y San Luis.

Desde el punto de vista político Corvalán enfrentó algunas delicadas situaciones locales que supo resolver con decisión, dando muestras de entereza y ecuanimidad. Recordemos tres de ellas. Encabezó resueltamente una asamblea del vecindario de San Juan solicitando la permanencia de San Martín en el cargo de gobernador de Cuyo, al momento que el director Alvear intentó removerlo y nombrar en su lugar al coronel Gregorio Ignacio Perdiel. Apoyo sanjuanino considerado fundamental para la ejecución del plan sanmartiniano, a la que se sumó de inmediato Mendoza y San Luis.

Se mostró solidario con la suerte corrida por el presidente de la Junta de Mayo, Cornelio Saavedra, exiliado en Chile, que a causa de la restauración del poder realista después de Rancagua, buscó refugio en San Juan, junto con su familia, facilitándole el traslado a Buenos Aires para presentarse a juicio.

Y ayudó a resolver sin mayores violencias el caso planteado por el presbítero José María Castro Hurtado, cura y vicario foráneo interino de San Juan, convencido realista, sumamente respetado y estimado por la feligresía, quien en virtud de su cargo impugnó las contribuciones de guerra exigidas al clero de la intendencia de Cuyo destinadas a la formación del ejército libertador. San Martín en nota al cabildo sanjuanino rechazó la pretendida exención. Frente a la rotunda negativa de Castro Hurtado de retirar la impugnación, que reforzó con una apelación ante la asesoría general de la intendencia, el gobernador se limitó a ordenar el destierro de San Juan, el 24 de octubre de 1814, pues se lo debía considerar enemigo de la causa patriótica, como efectivamente lo era⁴⁸.

⁴⁸ Castigado por la autoridad civil e impedido de ejercer el ministerio sacerdotal en San Juan, emprendió el camino del destierro a San Luis, donde le gobernador Dupuy intentó remitirlo a Córdoba para que fuera encarcelado en el penal de "Las Bruscas". La intervención a tiempo de San Martín lo impidió,

Como en el caso del teniente gobernador Sarassa, Corvalán terminó siendo cuestionado y destituido por el cabildo sanjuanino en ocasión del pronunciamiento del coronel Álvarez Thomas en Fontezuelas contra el director Alvear, el 3 de abril de 1815, invitando a las provincias a desconocer la autoridad nacional y designar mandatarios locales. El cabildo, poniendo de manifiesto el acendrado espíritu autonomista sanjuanino, indispuesto con Corvalán, considerado forastero, aprovechó la oportunidad para designar en su reemplazo al doctor José Ignacio de la Rosa, declarándose acto seguido la desvinculación de San Juan con relación a Mendoza, medida que al mes siguiente los mismos responsables se encargaron de derogar⁴⁹. Por su parte, San Martín dando muestras de su espíritu federalista y para evitar se conformara un foco de conflictos que pudiera afectar la estrategia de su plan militar, respetó la elección y llamó a Corvalán a su lado, delegando en él importantes funciones.

4. En vísperas del Congreso de Tucumán (1815-1816)

A principios de 1815 el Directorio, a cargo de Carlos María de Alvear, enfrentó copiosa cosecha de contratiempos y errores, unos propios y otros heredados⁵⁰. Por entonces el plan común que sostenían las Provincias Unidas se podía resumir en las siguientes prioridades: proceder a la declaración de la independencia de España, dotar al país de una constitución que facilitara su organización jurídica, preparar los ejércitos de Salta y de los Andes para proseguir la guerra de independencia en Alto Perú y emprenderla en Chile, preservar el patrimonio territorial heredado del antiguo virreinato, y asegurar el imperio de la autoridad contra los brotes endémicos del caudillismo y la anarquía.

Sin embargo, las ambiciones y protagonismos políticos del momento fueron perdiendo de vista estos objetivos nacionales. Varias causas contribuyeron a ello: el mal manejo de la cuestión de la Banda Oriental, las arbitrariedades de Posadas y Alvear desde el Directorio, los favoritismos y personalismos en la estructuración de los mandos de los ejércitos del Norte y de Cuyo, y el propio estilo político centralista, terminaron por suscitar una vigorosa reacción federalista a partir del episodio de Fontezuelas, ensayo político de la reacción anticoncentralista del interior contra la hegemonía porteña.

La derrota política de Alvear, atacado desde el interior y en la propia capital, donde el coronel Soler reclamaba su renuncia, precipitó la decisión del pueblo de Buenos Aires,

pues él había confirmado su confinamiento, sin incluir prisión, a cumplirse dentro de territorio cuyano, que se hizo efectiva en San Luis por el término de dos años. De regresó a San Juan, terminó por recluírse voluntariamente en Angaco, donde murió en 1820.

⁴⁹ *Acta del Cabildo y del vecindario de San Juan del 2 de mayo de 1815, dejando sin efecto la resolución del 26 de abril anterior que separaba la provincia de la Intendencia de Cuyo*, en H, VIDELA, o.c., 850-851

⁵⁰ *Ibíd.*, 354-393.

reunido en asamblea el 15 y 20 de abril, de destituirlo y proceder a la disolución de la Soberana Asamblea, confiándole interinamente la dirección del Estado al coronel Álvarez Thomas, hasta el arribo del general Rondeau desde Salta.

Un hecho de importancia lo constituyó la promulgación del “Estatuto Provisional”, el 5 de mayo, que si bien fue resistido por las provincias, éstas aceptaron la convocatoria a un nuevo congreso general para considerar la posibilidad de declarar la independencia de las Provincias Unidas y su constitución definitiva. Tal propuesta repercutió positivamente en la Intendencia Cuyana, como lo señala, H. Videla: “El espíritu de Cuyo ganado para la campaña de Chile y la promesa del Congreso de Tucumán, fueron la llama que sostuvo la revolución en el crítico año 1815”⁵¹. Fue así que San Juan, reconoció al general Rondeau en carácter de director supremo, confirmó a San Martín en su cargo de gobernador intendente y reafirmó su pertenencia a Cuyo.

El nuevo teniente gobernador, José Ignacio de la Rosa, no provenía como los dos anteriores de la carrera militar. Era un joven abogado, descendiente de una distinguida y pudiente familia sanjuanina, emparentada por rama paterna a los Oro, que había cursado estudios superiores en Córdoba y alcanzado el doctorado en derecho, en 1806, en la universidad chilena de San Felipe. Radicado por un tiempo en Buenos Aires, donde conoció a San Martín, que acababa de regresar de España, se reintegró a su provincia a fines de 1814, siendo elegido alcalde de primer voto del cabildo, desde enero de 1815.

Toda una promesa para San Juan, que contaba con un hijo propio en el gobierno, que representaba las aspiraciones progresistas de la sociedad de su tiempo, tanto en el orden cultural como económico. Desde el punto de vista ideológico se alineó con el movido y hábil grupo de los “marranos” (liberales combativos), aunque por la influencia de los lazos familiares supo respetar a los “beatos” (católicos tradicionales) y relacionarse hábilmente con ellos, al menos por un tiempo, hasta que aparecieron las lógicas fricciones.

Dando claras muestras de agudo sentido político, no obstante su juventud (26 años), se rodeó de parientes y amigos que lo acompañaron en la gestión de gobierno. Entre los primeros, sus tíos Manuel y Francisco Borja de la Rosa, Antonio Torres, Pedro Vásquez del Carril, y sus primos Javier, Joaquín y José Manuel Godoy; y entre los segundos, ilustres vecinos, como: Ventura y Juan Crisóstomo Quiroga, Rudecindo Rojo, José e Isidro Mariano de Zavalla, Pedro Juan, Mateo y Juan Agustín Cano. Dentro del grupo familiar cabe señalar la cercanía de su primo hermano, Salvador María del Carril, estudiante de abogacía en Córdoba, luego radicado en Buenos Aires; y del primo segundo Francisco Narciso Laprida, su brazo derecho en política (su “alter ego”), que desde su

⁵¹ *Ibíd.*

regreso de Chile, donde había alcanzado el doctorado en leyes, fue incorporado al foro local.

Si bien el flamante teniente gobernador, a diferencia de éste último, impetuoso e idealista, inclinado a las revueltas y protagonismos, “supo sustraerse a las querellas políticas inútiles, de la impaciencia o turbulencia del carácter, y del arrojo sin cálculo que concluye cercado de enemigos”⁵².

5. El gobernador De la Rosa y su proyecto de reformas

En la obra de gobierno de la Rosa puso en evidencia sus reales capacidades para sacar a San Juan adelante y asociarla estrechamente a los planes de San Martín: voluntad decidida, pero cautelosa, compromiso patriótico, influencias sociales, amplia cultura y espíritu de progreso acorde a los nuevos tiempos que corrían, al modo como en otros lugares del mundo se llevaban adelante (Europa, Norteamérica o el Brasil de los Braganza).

Durante cinco años se prologó su gestión (1815-1820), multiplicándose importantes iniciativas, que sin cambiar la fisonomía de la provincia, impulsaron notablemente su desarrollo. Entre ellas se contaron: restablecer la regular administración de la justicia; prestar atención a la educación pública y a la cultura, problema nunca abordado de manera orgánica desde la expulsión de los jesuitas y el cierre de sus aulas; y ocuparse por el desarrollo de las obras públicas y el fomento del comercio y las industrias. Por todo ello, se lo considera con razón “promotor del progreso sanjuanino”.

Este notable impulso progresista, en muchos de sus aspectos, pudo concretarse recién en los años posteriores al Congreso de Tucumán. Pero de todos modos conviene recordarlos porque fray Oro fue elegido para representar a esta provincia que había asumido un plan de profundas transformaciones sociales. En vísperas de dicho Congreso pudo inaugurarse una escuela de varones en la ciudad de San Juan, bajo la dirección de Ignacio Fermín Rodríguez, educacionista de Buenos Aires, luego llamada “Escuela de la Patria”⁵³; a la que se agregó otra de niños, contando como director a Francisco Sales Pérez, y algunas iniciativas privadas tendientes a impartir enseñanza a las niñas, contribuyendo a ello un grupo de distinguidas damas.

A su vez, la preocupación por la educación pública llevó a que se sumaran en este sentido otros emprendimientos: la fundación de la cátedra de matemáticas (1818), de donde egresaron varios sanjuaninos de futura actuación pública, que desempeñó con éxito fray Benito Gómez, franciscano español y maestro, confinado por precaución en Cuyo por las autoridades patrióticas chilenas; la de gramática (1819), regentada por el

⁵² *Ibíd.*, 366.

⁵³ SARMIENTO alude a ella en *Recuerdos de Provincia*, en el capítulo *Mi educación*, 221-226.

preceptor Pedro José Etchegaray; y el intento de establecer la enseñanza superior (1819) con la creación de una cátedra de filosofía y latinidad, que finalmente no pudo concretarse, en cuyo plan se incluían: cursos de filosofía moderna, lógica, dialéctica, metafísica, física, francés e inglés, moral y derecho natural o de gentes.

Asimismo, este impulso educativo trascendió fuera de la ciudad capital, llegando, en primer lugar, a Jáchal, donde el mercedario Diego Larrain, emigrado de Chile, consiguió obtener permiso para abrir una escuela en beneficio de la niñez de la villa y de las pampas aledañas (1816); y luego a Angaco, donde Benicio Quiroga obtuvo idéntica autorización para abrir aulas de primeras letras, quedando a cargo de los padres de familias los gastos de funcionamiento. En su conjunto todo un desafío para una provincia que con recursos humanos limitados despertaba a un futuro más promisorio, confiando que la difusión de la enseñanza pública y privada constituía el resorte básico para alcanzarlo.

A favor de la presente administración deben computarse otros emprendimientos. Un rápido listado ayuda a comprender la importancia de los mismos: publicación de un opúsculo intitulado *Obligaciones del hombre* (1819), reimpresión de la pequeña obra que la Junta de Mayo editó y circuló en 1811, u de otra similar, con el fin de difundir el pensamiento que los deberes y obligaciones de los ciudadanos son correlativos a sus derechos, y aún éstos pueden posponerse en razón de las necesidades públicas; instalación de un médico norteamericano, Amán Rawson, dedicado a la enseñanza y la atención sanitaria de la población (1819); construcción de una nueva casa consistorial, contigua a la existente, de dos plantas, más amplia y de mejores líneas arquitectónicas (1819); enmarcado de la planta urbana de la ciudad, el trazado de cuatro calles anchas con acequias y arbolado, y plantación de los primeros árboles en el gran descampado de la plaza mayor (1819); construcción de una pirámide, en uno de los paseos públicos, en homenaje a la declaración de la independencia por el Congreso de Tucumán, y otra con el mismo fin dedicada al gobernador intendente de Cuyo (1819),

Asimismo, apertura de un cementerio público en sustitución de los antiguos enterratorios coloniales, en iglesias y conventos (1817); fundación de la “casa de recogidas” para alojar a las mujeres que sufrían condenas criminales; la instalación de una maestranza, en improvisados cuarteles, como previsión a una posible invasión realista desde Chile (1818); y remodelación del viejo hospital de “San Juan de Dios”, atendido en la colonia por religiosos del mismo nombre, dotado de más camas y recursos, transformado en hospital militar para cubrir las necesidades de la guerra, bajo la eficaz administración de fray Clemente Ortega (1816).

Al anterior listado se sumaron otras iniciativas de gobierno : organización de postas y correos para facilitar la comunicación con La Rioja (1816), y así entroncar con el

circuito a Catamarca, Tucumán, Potosí y Córdoba (1817), sin descuidar las postas transversales en el camino de San Juan a Jáchal, estableciéndose los puestos de Talacasto y Tucunuco (1816), a los que se agregaron para observar los movimientos realista por el norte de San Juan, Las Tapiecitas, Gualilan y Pismanta al pie de la precordillera (1817)⁵⁴; aprobación de los planos para la construcción del canal de Angaco, llamado también de Caucete (1816), y Del Pocito (1817), importantes obras hidráulicas destinadas a facilitar el regadío de los fértiles valles; puesta en práctica de la política de división y venta de la tierra fiscal para favorecer la radicación de pobladores y el incremento de la producción agrícola y ganadera, como en el caso Angaco (1816), Pocitos y otras zonas de regadío (1817); instrumentación del decreto de la esclavatura promulgado en Mendoza por el que se recompensaba con otorgación de tierras fiscales la donación de esclavos al servicio del Ejército Libertador (1816), sistema extendido luego a otras prestaciones patrióticas, sin bien en condiciones distintas; y, por último, el fomento del comercio y las industrias, como ser la libertad de comercio con Chile (provincias de Coquimbo y Copiapó), la apertura del paso De los Patos al tráfico trasandino, la rebaja de los gravámenes al vino y la abolición de los que pesaban sobre el comercio de ganado, el mejoramiento de la industria minera referida a la obtención de plomo, azufre y oro, etc. (1817-1818).

⁵⁴ San Martín visitó la provincia con la intención de conocer personalmente los pasos de la Cordillera en aquella región ante la posibilidad de una invasión del ejército español desde Chile que, de acuerdo a los planes del Virrey del Perú, debía llegar hasta Córdoba, en donde tomaría contacto con el ejército del Alto Perú, al mando del general Pezuela, para marchar ambos sobre Buenos Aires. Llegó a San Juan el 9 de julio de 1815. Por amistad con los dominicos, se alojó en el convento de Santo Domingo. Acorde con su acostumbrada austeridad se excusó del recibimiento oficial, de realizar visitas y de alojarse en la casa que se le había preparado convenientemente, prefiriendo hacerlo en el mencionado convento, en la celda del prior, desde el 9 al 14 de julio. En la sala capitular contigua mantuvo entrevistas con el teniente gobernador, José Ignacio de la Rosa, con fray Justo Santa María de Oro, ya elegido diputado al Congreso de Tucumán, y con otras personalidades, como el doctor Narciso Laprida, que en setiembre también sería electo diputado por la fracción de habitantes que había quedado sin representación. Véase, E. SALDAÑA RETAMAR, o.c., 108-111; y R. GÓNZALEZ, *El General José de San Martín y la Orden Dominicana*, 22-23.

CONGRESAL EN TUCUMÁN

1. Camino a la independencia

Al decir de Bartolomé Mitre el Congreso de Tucumán fue “la última esperanza de la revolución”, que desde Mayo de 1810 corría serios peligros de desvanecerse, pues las Provincias Unidas todavía estaban a merced de la disgregación y la anarquía, enfrentando serias dificultades internas y externas. Estas son sus palabras:

“El Congreso de Tucumán, a cuyo lado iba a ponerse Belgrano, era en la época a que hemos llegado, la última esperanza de la revolución: el único poder revestido de alguna autoridad moral, que representase hasta cierto punto la unidad nacional; pues [...], una parte de las provincias se habían sustraído a la obediencia del gobierno central, y éste, asediado por las agitaciones de la capital, y por las atenciones de la guerra civil, apenas dominaba en Buenos Aires. En tal estado de cosas, la reunión de un Congreso era la última áncora echada en medio de la tempestad”⁵⁵.

Comencemos por enumerar las principales dificultades internas. El país no estaba consolidado aún, se encontraba a mitad de un proceso de estructuración política y social, al que se sumaban las presiones ideológicas de una nueva generación de argentinos deseosos de encausar sus aspiraciones americanistas, pero sin haber alcanzado a superar definitivamente el peligro de escindir la unidad rioplatense.

Se habían ensayado varias formas de gobierno central, nunca consolidadas a causa de las pretensiones hegemónicas de Buenos Aires y los reclamos federalistas del interior. Todavía no se habían roto definitivamente los lazos de unión con España (independencia política), ni logrado sancionar una constitución que hiciera posible la organización jurídica del país. La Asamblea del Año XIII fue convocada para ocuparse de ambos asuntos, pero las opciones políticas del momento impidieron alcanzar resultado positivo alguno. Al punto de poder decir con el empleo de una metáfora “que el cielo del país se mostraba encapotado y la nave del informe Estado parecía tocar fondo”, dejando la brújula de señalar el norte salvador⁵⁶.

A lo que se sumaba, por un lado, la resistencia de Paraguay de mantener vínculos de integración con la capital del extinto virreinato, prefiriendo consolidar la emancipación de la Metrópoli conformándose como país independiente. Y, por otro, el planteo político de José Gervasio Artigas, representante de un federalismo que, si bien no propugnaba la ruptura rioplatense, arrastraba a la Banda Oriental, Entre Ríos, Corrientes y a caso Santa Fe, a la segregación, de no conseguir desplazar a Buenos Aires de la dirección hegemónica de la causa patriótica. A tal punto era firme su postura que la “Liga de pueblos libres” dirigida por él convocaba a las provincias del litoral a un congreso a

⁵⁵ *Historia de Belgrano*, cap. XXVII, 338.

⁵⁶ H. VIDELA, II, 395.

celebrarse en Paysandú, donde no se excluía la presencia de Córdoba, que a último momento aceptó enviar diputados a Tucumán, desligándose de aquella peligrosa opción política. Si bien el sueño de Artigas terminó por desvanecerse en un instante, cuando la Banda Oriental fue invadida por los portugueses en julio de 1816. Primer paso que daba el Imperio, según confesión de la princesa Carlota Joaquina en carta a su hermano Fernando VII, para ayudarlo a tomar nuevamente posesión de sus dominios en el Río de la Plata.

A su vez, recrudecían las dificultades externas. La restauración de la monarquía en España, al reponer Napoleón en el trono a Fernando VII (marzo de 1814), trajo consigo un doble peligro. El rey de inmediato derogó la Constitución liberal de Cádiz, jurada en 1812; y en relación a la conducta a seguir con las levantiscas colonias de ultramar, optó por aplicar tozudamente la simple solución militar, que contemplaba el envío de expediciones para sofocar definitivamente los focos más importantes de la insurgencia: Caracas y Buenos Aires. El tiempo de despacharlas desde Cádiz no parecía lejano.

En cambio, el otro peligro se avizoraba inminente desde el Alto Perú. El regreso del Monarca trajo consigo, como lógica consecuencia, el fortalecimiento del bastión realista de Lima, todavía inexpugnable, que constituía una amenaza constante, hasta tanto pudiera ser abordado con éxito desde Chile y el Pacífico (empresa sanmartiniana). Tras el desastre de Sipe-Sipe el ejército patriota del Norte, reducido en la quebrada de Huamahuaca a un millar y medio de soldados, no presentaba muestra alguna de recuperación, al contrario, parecía herido mortalmente, no obstante el continuo apoyo prestado por los valerosos gauchos de Martín de Güemes.

A esta altura de los acontecimientos la guerra de independencia, emprendida con tantos sacrificios, reclamaba imperiosamente abdicar cuanto antes a la condición de colonia rebelde, y plantear el conflicto en otros términos. En última instancia, se trataba de una nación emergente en franca guerra contra otra que pretendía ahogar en sangre sus ideales libertarios; y que para continuarla con éxito necesitaba, como paso previo, contar con el justificativo de la declaración formal de su independencia, tal como lo requería el derecho internacional vigente (derecho de gentes).

Esta era precisamente la tarea fundamental, como ya se dijo, que el “Estatuto Provisional” de 1815 le confiaba al futuro Congreso de Tucumán. Pero más allá de su convocación, una duda ineludible se cernía sobre su futuro: ¿lograría efectivamente la futura asamblea mantener unidas a las provincias, conformando de ellas una nación independiente? Este era un deseo generalizado que aspiraba a concretarse a la brevedad. Pero por el momento sólo adherían a él sin reservas algunos hombres de Buenos Aires, las intendencias de Cuyo, Tucumán y Salta y la representación de las provincias del Alto Perú, ocupadas por el ejército realista al mando del general Juan de la Pezuela. Mucho

tuvo que ver en la concreción de esta esperanza, como se expondrá a continuación, nuestro biografiado, al asegurar la independencia y dejar abierta para el futuro la opción republicana.

2. Fray Oro congresal por San Juan

El “Estatuto Provisional” establecía que una vez que el director del Estado asumiera el cargo debía convocar de inmediato “a las ciudades y villas de las provincias del interior para el nombramiento de diputados”. En cumplimiento de tal disposición, Álvarez Thomas cursó el 17 de mayo de 1815 las invitaciones correspondientes. La Intendencia de Cuyo, bajo la mano firme de San Martín y las de sus tres tenientes gobernadores, Luzuriaga (Mendoza), De la Rosa (San Juan), Dupuy (San Luis), no desfalleció un instante y asumió como deber patriótico el envío de diputados a Tucumán.

En el caso de San Juan, consultada la opinión de San Martín, y asumida de inmediato por el cabildo y el teniente gobernador, se resolvió en asamblea popular fijar fecha para el 8 de junio, en estos términos: “por ahora se suspenda la sanción del Estatuto [...], debiendo acelerarse la elección del diputado que debe prontamente marchar a componer esa Augusta Asamblea que ha de asegurar la libertad civil de los pueblos mientras la fuerza que ellos sostienen a sus expensas le afiance la suspirada libertad nacional”. El mismo criterio asumió Mendoza, mientras San Luis juró, además, el “Estatuto”.

El procedimiento para la elección de diputados se presentó en extremo complicado en todas las provincias⁵⁷. Debía tenerse en cuenta un censo poblacional de no más de ocho años hasta la fecha. Las ciudades y villas elegirían un diputado por cada 15.000 habitantes o fracción superior a 7.500, en elección de segundo grado por electores, a razón de uno por cada 5.000. Igualmente las elecciones de primer grado fueron reglamentadas minuciosamente. Por las dificultades que se presentaron, por otra parte comprensibles, los censos requeridos no se realizaron, y sólo las ciudades enviaron disputados, con prescindencia de las villas. Finalmente el futuro Congreso quedó compuesto por treinta y tres diputados representantes de las distintas intendencias. Cuyo eligió cinco: dos por Mendoza, dos por San Juan y uno por San Luis.

San Martín, acorde a la normativa recibida, reafirmó que las elecciones fueran del modo más sencillo y a la mayor brevedad. El teniente gobernador de la Rosa convocó a los sanjuaninos para que el 13 de junio participaran en las asambleas eleccionarias de primer y segundo grado. En ese momento la ciudad estaba dividida en doce cuarteles. En el caso de las primarias, el vecindario concurriría al domicilio de su alcalde para depositar una cédula con el nombre del elector votado. El escrutinio se efectuaría en el lugar por el alcalde y dos vecinos, a las doce del día. Acto seguido, los doce electores

⁵⁷ Véase, B. MITRE, *Historia de Belgrano*, cap. XXVII, 339-340.

reunidos en la sala capitular del Cabildo, en asamblea de segundo grado, procederían a votar el nombre del diputado que representaría a la provincia. El electo debía recibir de inmediato y sin más trámites sus poderes, como reza el acta del Cabildo, “conducentes a solemnizar nuestra independencia, organizar la Constitución y hacer la felicidad de los pueblos”, fijándosele un viático y pensión alimentaria.

Por pluralidad de sufragios fue consagrado fray Justo de Santa María de Oro, sanjuanino de origen, prior vitalicio y vicario general de la Recoleta Dominicana de Santiago de Chile, residente por entonces en el convento de la Orden en la capital provincial. Convirtiéndose así en el primer representante designado para el Congreso de Tucumán, no sólo de Cuyo, sino en todo el país⁵⁸.

Además de la comunicación oficial al gobierno de Mendoza, fray Justo mismo escribió a San Martín el día 16, a lo que respondía él en fecha 27: "La anticipada y bien merecida opinión de V.R.P. ha hecho justamente plausible a este gobierno su atenta comunicación del 16 del corriente y cree que no se defraudará la opinión de que la provincia [de Cuyo] ha de recibir un honor en el acierto y luces de V.R.P. en esa Asamblea que va a fijar la suerte de América del Sur"⁵⁹.

Tal designación no fue vista con buenos ojos por los dominicos chilenos, encargándose el cronista Francisco Álvarez de transmitir dicho malestar:

“Su espíritu ardoroso y patriótico lo hizo llegar a San Juan donde fue elegido diputado para el Congreso de Tucumán, donde asistió con los demás vocales. Desde esa época, dice un cronista [Torconal], se marchitaron los laureles con que había sido coronado el P. Santa María de Oro en su vida estrictamente religiosa. Se miró como un desvarío que un Prelado recoleto se presentase en esa Asamblea a legislar”⁶⁰.

Tres meses después fue elegido Francisco Narciso Laprida, también sanjuanino, abogado y mano derecha del teniente gobernador de la Rosa, argumentando las autoridades que la ciudad de San Juan en razón de su numerosa población, de más de veinte mil almas, tenía derecho a contar con un segundo diputado⁶¹.

⁵⁸ *Acta del Cabildo sobre la asamblea de electores del vecindario de San Juan, de fecha 13 de junio de 1815, eligiendo diputado al Congreso de Tucumán a fray Justo de Santa María de Oro*, en H. VIDELA, o.c., 852-853. Véase, apéndice, documento 2.

⁵⁹ AGUSTO LANDA, *Fray Justo de Santa María de Oro y el general San Martín. Una carta inédita*, en diario “La Prensa”, Buenos Aires 21 de enero de 1940.

⁶⁰ *Crónicas del Convento Recoleta Dominica* (inédito). Archivo del Convento de la Recoleta Dominica de Santiago de Chile. Versión taquigráfica, 44.

⁶¹ Puede conjeturarse que la idea de agregar un segundo diputado, aunque el número de habitantes aducido no se ajustaba a la realidad, provino de de la Rosa, dispuesto a promover a su “alter ego” en el

En lo concerniente a las características y alcances del mandato con que fray Oro fue investido, el acta del Cabildo precisa que fue pleno e imprescriptible, revocable solamente por el pueblo:

“... y como en virtud de haber recaído el nombramiento del derecho representante por pluralidad de votos en el reverendo padre fray Justo de Santa María de Oro [...], sea de necesidad conferirle el poder que debe autorizarle en su representación. Otorgan por sí [cabildo y electores] y en nombre de todo el pueblo, dan y confieren todo el poder necesario especial y cuán bastante poder se requiere al expresado R. P. fray Justo de Santa María de Oro para que a la mayor brevedad se apersona en dicha ciudad de Tucumán donde deben reunirse los representantes de los demás pueblos unidos en la Provincias del Río de la Plata, en donde haga la representación de este pueblo y de toda la provincia de Cuyo sufragando con su voto en la próxima asamblea, y ejerciéndose en todos aquellos objetos propios de la comisión que se le ha conferido por todo el tiempo que sea de la voluntad del pueblo, a quien por su derecho inconcuso e imprescriptible solamente le pertenece el removerlo de su alto cargo, sin que a ello se oponga a la representación que también hace por la provincia con quien los intereses de este pueblo están íntimamente unidos, arreglándose el insinuado representante a las instrucciones que se tengan a bien comunicarle a su partida, y que en lo sucesivo se le dijera según las circunstancias que vayan ocurriendo. Que todo cuanto hiciere en fuerza de este poder y bajo las dichas instrucciones lo aprueban y ratifican desde ahora en nombre del pueblo, queriendo que todo sea firme y subsistente como si el vecindario entero por sí mismo lo practicara, porque el más eficaz y absoluto poder que para todo lo expresado y cada cosa de por sí haya de ser necesario, ese mismo le dan y confieren con incidencias, dependencias, anexidades y conexidades, libre, franca y general administración y con revelación en forma. Y a haber por firme lo que con arreglo del presente poder se obre y se ejecute por el mencionado representante obligan los bienes y rentas de la comunidad; dando así el poder necesario al Supremo Gobierno de estas provincias para que a ello les ejecuten, compelan y apremien por todo el rigor legal como por sentencia definitiva pasada en autoridad de cosa juzgada y por sí consentida sobre lo cual renuncian todas las leyes, fueros y derechos que al pueblo pueden favorecer...”⁶².

A su vez, el Cabildo designó una “comisión instructora” encargada de entregarle al flamante diputado Oro las recomendaciones oficiosas acerca del desempeño de tan importante responsabilidad. Muñado de las mismas, a mediados de octubre viajó a Mendoza para entrevistarse con San Martín y emprender de inmediato, junto con el diputado Tomás Godoy Cruz, electo por aquella ciudad, viaje a San Luis, a fin de partir desde allí rumbo a Tucumán, vía La Rioja y Catamarca, en carruaje y otras a lomo de mula, conducidos por el arriero Pantaleón Funes⁶³.

gobierno. A su vez, San Martín, que profesaba confianza y apreció por Laprida, aprobó el nombramiento.

⁶² H. VIDELA, o.c, 852-853.

⁶³ *Archivo Administrativo e Histórico de San Luis*, caja 21, expediente 35, caja 21, octubre de 1815. Véase, H. VIDELA, o.c, 402-411; y MUGNOS DE ESCUDERO, MARGARITA, *Rumbo y destino de fray Justo Santa María de Oro*, en “Boletín de la Academia Provincial de la Historia”, n° 4, San Juan 1966, 25-30. En cuanto al itinerario seguido por los dos congresales, la imaginación ha tratado de suplir

El viaje duró aproximadamente unos sesenta días, siendo estos dos diputados los primeros en llegar a Tucumán, el 11 de diciembre de 1815. Laprida y Juan Agustín Maza, el otro electo por Mendoza, arribaron una semana después. Fray Oro se alojó en el convento de Santo Domingo y a veces en Lules, residencia campestre de la Orden. Laprida, Godoy Cruz, Masa y Juan Martín de Pueyrredón (diputado por San Luis), lo hicieron en domicilios particulares. Las deliberaciones comenzaron en la casa del gobernador intendente, Bernabé Araoz, a la espera concluyeran las refecciones en la sede del Congreso: la casa de Francisca Bazán de Laguna, a un paso de la plaza mayor de la ciudad de Tucumán.

El diploma de fray Justo, con el de los diputados por Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, San Luis, San Juan, La Rioja y Catamarca, fue de los primeros en aprobarse el 25 marzo, es decir, al día siguiente de inaugurarse las sesiones.

San Martín, como intendente gobernador de Cuyo, comunicó a las autoridades de San Juan, el 7 de abril de 1817, la constitución del Congreso; procediendo éstas (cabildo y pueblo) a jurarlo, el 9 de abril, prestándole obediencia después de una misa de acción de gracias encargada por el gobernador de la Rosa. Lo mismo hicieron, poco después, las villas de Jáchal y San José.

3. Primeras sesiones

Como lo señala Mitre, los primeros pasos del Congreso fueron tímidos y vacilantes: “ni tenía la conciencia de su poder, ni sabía cómo apoderarse de él; contaba sin embargo, con la opinión de la mayoría de los pueblos, donde su instalación se celebró con entusiasmo, jurando obedecer sus decisiones”⁶⁴. La falta de un plan inicial en los trabajos y las dificultades políticas del momento, no le permitieron asumir de inmediato su función principal de legislar, perdiéndose mucho tiempo en discusiones intrascendentes y en el fondo estériles, como ser: nombramiento de una comisión para mediar entre Güemes y Rondeau, enfrentados con dureza; otorgación de un empréstito para auxiliar al ejército que luchaba en Perú; envío de una expedición para sojuzgar a La Rioja, que acababa de proclamarse provincia independiente de la intendencia de Córdoba; despacho de una comisión para convencer a Artigas y a los pueblos que lo seguían a enviar diputados a Tucumán, etc.

el silencio de las fuentes, hasta suministrar el nombre del arriero conductor. Lo cierto es que parten de Mendoza el 23 de octubre, con destino a San Luis; el 30, ya en la capital puntana, solicitan al teniente gobernador Vicente Dupuy que provea el arreglo inmediato del camino para proseguir el viaje, pues tienen noticias que se encuentra intransitable para carruajes en las cinco primeras leguas; ante las disculpas del caso, deciden contratar cuatro peones para que lo vayan arreglando a medida que los viajeros avancen.

⁶⁴ *Historia de Belgrano*, cap. XXVII, 341.

Después de un mes de sesiones no se contaba con ninguna medida trascendente que justificara el motivo de su convocación. A no ser el nombramiento de una comisión encargada de redactar un “reglamento constitutivo” que permitiera establecer la organización del Estado sobre bases sólidas y permanentes. Pero a raíz de los recientes disturbios en Santa Fe y las agitaciones en Buenos Aires se resolvió, en la sesión del 26 de abril, se procediese de inmediato, sin esperar contar con el aludido reglamento, a elegir un nuevo director supremo con el fin de alcanzar la superación de la crisis política que podía generalizarse y hasta poner en peligro al mismo Congreso⁶⁵. Fue así que el 3 de mayo resultó electo por mayoría Juan Martín de Pueyrredón, diputados por San Luis (veintitrés votos contra dos)⁶⁶. La elección resultó acertada, más allá de las deficiencias que acompañaron su posterior gestión, pues se convirtió en el primer gobernante que en medio de una severa crisis logró aunar voluntades y consolidar el poder, logrando así otorgar nuevamente fuerza expansiva a la revolución, que en muchos aspectos la había perdido.

A continuación, perfilándose un cambio en el plan de trabajo legislativo, se alcanzó a consensuar una serie de prioridades, que exigían pronto tratamiento, como ser: deslindar las facultades del Congreso; la declaración solemne de la independencia política de las Provincias Unidas; el examen de los pactos generales existentes (de provincias y pueblos); la forma más conveniente de gobierno; la sanción de una constitución acorde a dicha forma; la promoción de las campañas libertadoras; la reorganización del ejército y la marina; la reforma económica y administrativa; el arreglo de la justicia; y la demarcación del territorio nacional⁶⁷.

Sobre esta base se encaminaron los primeros debates, desde ahora en forma más ordenada y sobre tópicos de importancia, despejándose así el clima de perplejidad reinante. Un acuerdo básico lo constituyó lograr establecer el número necesario de votos para sancionar las resoluciones que se tomaran. Después de largas y acaloradas discusiones, por unanimidad, se estableció la siguiente norma: en los asuntos constitucionales o de ley, incluidos en el programa de los trabajos parlamentarios, hiciera sanción un voto sobre las dos terceras en sala plena, con la adición de que, en caso de reclamar alguna de las provincias o pueblos, en los asuntos sobre diferencias de límites, división de jurisdicción u otros derechos respectivos, se resolviese la cuestión por el método propuesto en el artículo 9º del pacto de federación de los Estados Unidos de América, es decir, constituyendo el gobierno una comisión que la dirimiese en último grado⁶⁸.

⁶⁵ E. RAVIGNANI, *Asambleas Constituyentes Argentinas*, I, 198.

⁶⁶ *Ibíd.*, 200-201.

⁶⁷ Sesión extraordinaria del día 26 de mayo. *Asambleas Constituyentes*, I, 213-215.

⁶⁸ *Ibíd.*, 215-216. B. MITRE, *Historia de Belgrano*, cap. XXVII, 342.

4. Actuaciones en el Congreso

Fray Oro permaneció tan sólo ocho meses en el seno del Congreso, de abril a fines de noviembre de 1816, interviniendo personalmente en varias ocasiones. No obstante, dejó huellas tan personales y profundas, que resulta imposible confundirlas con otras. Al no conservarse las actas de las sesiones públicas resulta imposible conocer los pormenores de dichas intervenciones; y las síntesis que proporciona *El Redactor* son demasiado lacónicas para dar una idea acabada de cuanto se trató y de la contribución intelectual del dominico en el seno de las comisiones de que fue miembro. En cambio, las actas secretas conocidas suministran algunas noticias de interés que recogemos a continuación.

El Redactor lo menciona nueve veces entre el 23 de abril y el 14 de septiembre. Las intervenciones se refieren a los siguientes temas:

- *Sesión del 23 de abril.* Es designado miembro de la comisión encargada de redactar un Reglamento para el Director Supremo, juntamente con los diputados Medrano (presidente), Castro Barros, Acevedo, Thames, Bustamante, Pueyrredón, Bulnes e Iriarte.
- *Sesión del 6 de mayo.* Hace moción para que todos los asuntos de las provincias, pendientes en Buenos Aires, fueran resueltos por el Director Supremo interino (Antonio González Balcarce), en calidad de comisionado del titular (Juan Martín de Pueyrredón, recientemente elegido por el congreso).
- *Sesión del 8 de mayo.* Continúa la discusión de la misión anterior.
- *Sesión del 9 de mayo.* Propone que a los secretarios del congreso se les otorgue tratamiento de Vuestra Señoría, en honor y respeto del cuerpo soberano.
- *Sesión del 14 de junio.* Adhiere al proyecto del diputado Serrano sobre el nombramiento de una Comisión Revisora del Proyecto de Arbitrios para atender con la urgencia y eficacia debida los gastos que demandase la formación y sostenimiento del Ejército patrio.
- *Sesión del 9 de julio.* Con los otros veintiocho diputados presentes, proclama la independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata.
- *Sesión del 15 de julio.* Se opone terminantemente a la adopción de la forma monárquica de gobierno. Pide permiso para retirarse del congreso y no asiste a las reuniones que siguen.
- *Sesión del 20 de julio.* En su nombre el presidente del congreso, Narciso Laprida, expone que su ausencia responde a que considera extemporáneas las discusiones acerca de la forma de gobierno y que para participar en las mismas juzga necesario

consultar a su pueblo (provincia). Aunque acudirá a las sesiones si el congreso lo impone y le extiende una constancia de haberlo hecho. Se resuelve obligarlo y se le entrega la constancia solicitada.

– *Sesión del 14 de septiembre.* Propone a Santa Rosa de Lima para patrona de la independencia de América; y el congreso la acepta por aclamación⁶⁹.

En las actas de las sesiones secretas su nombre figura hasta principios de noviembre. Estuvo presente, por ejemplo, en la sesión del 6 de julio, en la que Belgrano fue escuchado por los congresales y expuso su opinión favorable a la monarquía. En la del 22 de julio intervino varias veces; y en la del 4 de septiembre accede a que pueda constituirse un gobierno monárquico cuando todo esté en perfecto orden⁷⁰.

También debió intervenir en otras ocasiones, pero el aludido laconismo de las fuentes disponibles impide conocerlas como es debido. Con toda seguridad lo hizo cuando se trató la situación de la Comisaría General de Regulares, creada por la Asamblea del Año XIII, que el congreso suprimió el 12 de octubre⁷¹. Fue nombrado presidente de la comisión que examinó el asunto, junto con los presbíteros Iriarte y Castro Barros. Poco después renunció a ese cargo porque quería ser uno de los impugnadores. Asimismo, se pronunció en otros asuntos, sobre todo de índole eclesiástica o referidos a la provincia de Cuyo.

5. Manuel Belgrano llega a Tucumán

No bien dieron comienzo las discusiones sobre los temas incorporados a la agenda de trabajo que se había consensuado, a principios de julio llegó Manuel Belgrano a la ciudad de Tucumán, quien había sido propuesto para suceder a Rondeau en el mando del Ejército del Alto Perú⁷². De inmediato se puso en contacto con los diputados, observando que la mayoría de ellos se manifestaban pro monárquicos en lo referente a la forma más apta de gobierno para las Provincias Unidas, resueltos a aprobarla no bien se tratara la cuestión. En el caso de los representantes de las intendencias alto peruanas, incluso se manifestaban partidarios de restaurar la dinastía incaica. Además, pudo percibir

⁶⁹ *Asambleas Constituyentes*, I, 196-197; 203-205; 215-218; 224; 234; 236-238; y 256.

⁷⁰ *Ibíd.*, 481, 485, 497.

⁷¹ *Ibíd.*, 263.

⁷² Téngase presente que terminaba de llegar de un viaje a Europa cumpliendo misiones diplomáticas. En mayo de 1815 había arribado a Londres, junto con Bernardino Rivadavia, en calidad de comisionados del Directorio, para intentar establecer conversaciones en busca de la franca protección inglesa a la política rioplatense. Posteriormente procuraron idénticos contactos con otros gobiernos europeos, especialmente España. La misión terminó en fracaso, pues Europa, todavía obsesionada por el fenómeno napoleónico, se había despreocupado del problema americano y resultaba impensable que apoyara el surgimiento de gobiernos de signo republicano.

persistentes vacilaciones en torno a la cuestión central de declarar la independencia, que al parecer se presentaba en la mente de los diputados como inseparable de la opción por el sistema monárquico constitucional.

Este clima generalizado de opinión no disgustó a Belgrano, sino al contrario, pues venía a confirmarlo en el convencimiento manifestado ya en los tiempos iniciales de la revolución: la monarquía temperada no sólo era la forma más apta de gobierno para las provincias en camino de independizarse de España, sino que, a la vez, era el medio más idóneo de contar a la brevedad con el reconocimiento de las naciones europeas y con los consiguientes apoyos diplomáticos y económicos internacionales, indispensables en la empresa de consolidar la causa patriótica. Al mismo tiempo, tal como lo demostraba la constitución inglesa, la monarquía aseguraba un poder central capaz de superar las anarquías disgregadoras, fenómeno reinante en el país desde hacía muchos años. Por tanto, Belgrano encontró en Tucumán un terreno preparado para sembrar estas ideas, que por convicción u oportunismo político se encontraban vigentes en la época.

Y para su honda satisfacción halló en San Martín un apoyo fundamental, pues al momento de tomar decisiones se contaría con el apoyo incondicional de la intendencia de Cuyo. Se sumaba así a la idea un hombre de mayor influencia que él en el Congreso y con miras políticas mucho más claras. Como señala Mitre, “San Martín era el oráculo de los diputados de las provincias de Cuyo, y por medio de D. Tomás Godoy Cruz, influía sobre Maza, Oro y Laprida, disponiendo por lo tanto de cuatro votos, que se apoyaban en su voz autorizada, para conquistar nuevos prosélitos”⁷³. En cuanto a la postura de San Martín en este tema es necesario tener en cuenta que, si bien de profundas convicciones republicanas, como lo declaraba abiertamente, el sistema monárquico constitucional no lo disgustaba, pues lo consideraba como paso intermedio a un régimen democrático pleno, para cuyo establecimiento el país no se encontraba todavía preparado.

En concreto, tanto San Martín, como Belgrano, pensaba “que faltaban elementos sociales y materiales para constituir una república, y que con un monarca era más fácil consolidar el orden, fundar la independencia y asegurarse la libertad, conquistando por el hecho alianzas poderosas en el mundo, y neutralizar a la vez el antagonismo del Brasil. Así es que [San Martín] no estaba distante de aceptar la combinación de la restauración de la casa de los Incas; pero no como un fin, sino como un medio, organizando bajo sus auspicios una regencia unipersonal, que rodease a la autoridad de más facultades y prestigio, por manera que no importara la innovación otra cosa sino de cambiar la denominación de Director Supremo, por la de Regente del reino”⁷⁴. Y finaliza Mitre el

⁷³ B. MITRE, *Historia de Belgrano*, cap. XXVII, 343.

⁷⁴ *Ibid.*, 344. El mismo autor ofrece un breve pero sustanciosa síntesis sobre el origen de la idea de establecer en Sud Americana una monarquía, en *Historia de San Martín y de la independencia*

párrafo, señalando agudamente una diferencia fundamental entre la concepción de ambos personajes: “en Belgrano, las convicciones monárquicas eran hijas del sentimiento, y en San Martín eran producto de la reflexión ¡Singular fenómeno!”.

6. El discurso a favor de la monarquía

Los congresales manifestaron de inmediato deseos de escuchar las opiniones de Belgrano sobre el asunto, sabiendo que incluiría en la exposición comentarios de actualidad acerca del parecer sostenido por las cortes europeas en torno a la insurgencia americana, pues acababa de regresar desde España. Con este preciso propósito fue recibido en sesión secreta, en el aula misma de la asamblea, el 6 de julio⁷⁵. Tras contestar algunas preguntas que se le formularon, entró de lleno a exponer su pensamiento en un discurso donde, después de pasar revista al estado tristísimo que presentaba el país y referir las valoraciones que Europa hacía de la revolución americana, incluyó con toda franqueza su profesión de fe monárquica, diciendo:

“Primero, aunque la revolución de América en su origen mereció un alto concepto de los poderes de Europa, por la marcha majestuosa con que se inició, su declinación en el desorden y anarquía, continuada por tan dilatado tiempo, ha servido de obstáculo a la protección, que sin ella se habría logrado; es así que, en el día debemos contarnos reducidos a nuestras propias fuerzas.

Segundo, que había acaecido una mutación completa de ideas en Europa en lo relativo a la forma de gobierno. Así como el espíritu general de las naciones, en años anteriores, era republicarlo todo, en el día se trata de monarquizarlo todo. Que la Nación inglesa, con el grandor y majestad a que se ha elevado, más que por sus armas y riquezas, sino por una constitución de monarquía temperada había estimulado a las demás a seguir su ejemplo. Que la Francia la había adoptado. Que el rey de Prusia por sí mismo, y estando en el goce de un poder despótico había hecho una revolución en su reino, y sujetándose a las bases constitucionales, iguales a las de la Nación inglesa; y que esto mismo habían practicado otras naciones.

Tercero, que conforme a estos principios, en su concepto, la forma de gobierno más conveniente para estas Provincias sería la de una monarquía temperada, llamando a la Dinastía de los Incas, por la justicia que en sí envuelve la restitución de esta Casa, tan inicua y despojada del Trono; para una sangrienta revolución que se evitaría para en lo sucesivo con esta declaración; y el entusiasmo general de que se poseerían los habitantes del interior, con sola la noticia, de un paso para ellos tan lisonjero para ellos; y otras varias razones que expuso⁷⁶.

americana, cap. I, apartado XIV, 49-54, que más adelante la refiere al caso concreto del Congreso de Tucumán, cap. XII, apartado IV. 317-320.

⁷⁵ *Asambleas Constituyentes*, I, 481.

⁷⁶ *Ibid.*, 482. Se transcriben los tres primeros párrafos de los cinco en que consistió la intervención, según el resumen que figura en el acta correspondiente. Véase, apéndice, documento 4. La postura política de Belgrano se comprende si se tiene en cuenta la situación europea del momento. Napoleón había caído derrotado definitivamente en Waterloo (18 de junio de 1815), abriéndose con ello la puerta para la reorganización de Europa en base a entendimientos pacíficos y a la consolidación de las



Manuel Belgrano hablando a los Congresales de Tucumán. Óleo de Rafael y Tomás del Villar. Museo "Enrique Udaondo". Luján (Bs.As.).

Finalmente, tras aludir a la situación de España, a la posibilidad acabar con sus bastiones en Sudamérica y a las apetencias de Brasil en la región rioplatense, concluyó exhortando a los diputados a declarar la independencia de los pueblos y adoptar la forma monárquica de gobierno como la única posible en la actualidad. Sólo así se podrían alcanzar los inestimables beneficios que traía consigo la revolución, entre ellos: el reconocimiento de las demás naciones del mundo; la definitiva organización nacional

monarquías reinantes. Tal fue el propósito que llevó a la convocación del Congreso de Viena (1814–1815) que expresó con fuerza y claridad esta idea, prometiendo importantes reformas para consolidar la convivencia pacífica de los pueblos: libertad de palabra e imprenta, abolición de la esclavitud, respeto recíproco a las independencias nacionales, participación de los ciudadanos en la legislación, etc. En una palabra: legitimidad y equilibrio en el nuevo panorama político tras el derrumbe del imperio de napoleónico. Convirtiéndose en paladín de la causa el célebre diplomático y estadista francés Charles Maurice de Talleyrand, embajador de su país en dicho Congreso. El principio de legalidad contenía un significado preciso: a los antiguos monarcas les asistía el derecho de ocupar nuevamente el trono, del cual habían sido desalojados, o al menos, habían intentado hacerlo. Tal afirmación repercutió en suelo americano, al punto que en el Congreso de Tucumán, como a continuación diremos, cobró vigencia el proyecto de una monarquía incaica, reflejo local de la convicción que volvían los antiguos monarcas o dinastías.

sobre bases jurídicas firmes y estables; y la consolidación de la paz y la libertad de las provincias, actualmente desunidas por la anarquía y los excesos del poder.

Aquellas palabras, elocuentes y sencillas, pronunciadas con tanto ardor y convencimiento, trasmitían al pronunciarlas franqueza y auténtico patriotismo, al punto de conmover al auditorio, dispuesto en buen número a sumarse a tales ideales.

7. La declaración de la independencia política

Tres días después de pronunciar Belgrano el aludido discurso, el Congreso, cumpliendo con la principal razón de su convocación, procedió a declarar la independencia de las Provincias Unidas del Sud, el 9 de julio, bajo la presidencia del diputado por San Juan, Francisco Narciso de Laprida. Desde las columnas de *El Redactor del Congreso*, el diputado fray Cayetano Rodríguez, su director, expuso como se llegó a ella:

«El primer asunto que por indicación general se propuso a la deliberación fue el de la libertad e independencia del país, cuya materia, desde mucho antes de ahora, ha sido el objeto de las continuas meditaciones de los señores representantes; quienes, contraídos en este acto a su examen, y conferidos entre ellos los irrefragables títulos, que acreditan los derechos de los pueblos del sud, y determinados a no privarles un momento más del goce de ellos, presente un numeroso pueblo convocado por la novedad e importancia del asunto, ordenaron al secretario [Juan José Paso], preguntase la proposición para el voto: “¿si querían que las provincias de la Unión fuesen una nación libre e independiente de los Reyes de España y su metrópoli?”. Y al acabar de pronunciarla, puestos de pies los señores diputados en sala plena, aclamaron la independencia de las Provincias Unidas de la América del Sud, de la denominación de los reyes de España y su metrópoli, resonando en la barra la voz de un aplauso universal, con repetidos vivías y felicitaciones al soberano Congreso. Se recogieron después uno por uno los sufragios de los señores diputados, y resultaron unánimes, sin discrepancia de uno solo. Luego ordenó el Presidente se extendiese el acta por separado a continuación de la del día»⁷⁷.

Al día siguiente se celebró una misa de acción de gracias en la iglesia de San Francisco, pronunciando la oración patriótica el presbítero Pedro Ignacio de Castro Barros, diputado por La Rioja. La jura de la independencia por los miembros del Congreso se realizó el 21 de julio en la sala de sesiones. De los veintinueve diputados que firmaron el acta de la declaración de la independencia, dieciocho eran laicos y once sacerdotes.

⁷⁷*Asambleas Constituyentes Argentinas*, I, 216-217. A solicitud del diputado Pedro José Medrano se agregó en el acta, el 19 de julio: “y de toda otra dominación extranjera”, para disipar los rumores de que el Congreso intentaba entregar el país a los portugueses. Mientras que el redactor de la fórmula fue el diputado por Charcas, José María Serrano.



Congreso de Tucumán. La proclamación de la independencia. De izquierda a derecha, bajo el Santo Cristo y el escudo de la patria, que presiden, puede verse a Juan José Paso, que lee el acta de la independencia; Francisco Narciso de Laprida, presidente de turno; fray Justo de Santa María de Oro, con su hábito dominico; detrás de él, fray Cayetano Rodríguez; en medio de la sala, el presbítero Pedro Ignacio de Castro Barros; entre los últimos, los padres Antonio Sáenz, José Eusebio de Colombres, Pedro León Gallo y Pedro Francisco de Uriarte.

Congreso de Tucumán. La declaración de la Independencia. Acuarela de Antonio González Moreno. Colección Archivo Histórico Nacional

Resulta indiscutible que tal declaración no selló una realidad ya lograda, sino que abrió con audacia el camino de la organización jurídica del país, que después hubo que consolidar.

8. Se introduce el debate sobre la forma de gobierno

Quedaba ahora por tratar el asunto de la forma de gobierno de la nueva nación, que si bien no llegó a resolverse, dio lugar a una amplia discusión, que se extendió entre el 12 de julio y el 6 de agosto, que puso en evidencia el triunfo de la tendencia antimonárquica. El prolegómeno lo constituyó un pedido que formuló el presidente del Congreso, el 12 de julio, para que se procediera a establecer el sello oficial de la nueva nación. Este requerimiento mereció una observación del diputado por Jujuy, Teodoro

Sánchez de Bustamante, quien “observó que convendría esperar a que se adoptase la forma de gobierno a las que debían ser alusivas las armas y el timbre”⁷⁸.

Fue entonces que el diputado por Catamarca, presbítero Manuel Antonio de Acevedo, presentó la moción para que la cuestión se tratase de inmediato, pronunciándose a favor de la monarquía temperada, en la persona de un descendiente directo del último Inca, y con capital en la ciudad del Cuzco, convirtiéndose de allí en más en su fogoso defensor y convencido paladín. La moción fue aceptada, estableciendo por el momento, para evitar un vacío de poder, que las Provincias Unidas se rigiesen por el Estatuto de 1815, al que debía considerarse vigente. Todo lleva a pensar en la decisiva influencia que ejerció Belgrano al adoptarse ambas resoluciones.

Por cierto que la idea de establecer una monarquía en el Río de la Plata no tomó por sorpresa a los congresales, pues se venía pensando en ella desde el inicio mismo del ciclo revolucionario⁷⁹. Pero en el presente caso el proyectó encontró fuertes resistencias en las aspiraciones porteñas de ejercer un centralismo político, que por principio chocó con el espíritu localista que caracterizaba a las provincias del interior. Y en este punto, jugó una papel importante la política europea de la época, como se desprende de la visión que transmitió Belgrano en su discurso a la asamblea.

Las declaraciones de Belgrano no fueron recibidas de la misma manera por los congresales⁸⁰. Muchos las apoyaron entusiasmados, otros las impugnaron. Entre los primeros se contaron los diputados alto peruanos, designados *cuicos*, y la mayoría del interior, que en la monarquía incaica creían encontrar la solución ideal para eliminar el creciente centralismo porteño (el poder se desplazaría al Cuzco). Los segundos, donde predominaban los representantes de Buenos Aires, y algunos otros más, atónitos por lo que escuchaban, no tomaron en serio la propuesta, terminándola por considerar extravagante, insólita y fantástica, sin asidero alguno en la realidad, pues hasta podía dudarse de encontrar a un verdadero descendiente del última Inca, aunque Belgrano sostenía que lo tenía ubicado en el Cuzco⁸¹.

⁷⁸ *Ibíd.*, 236

⁷⁹ Basta recordar el ofrecimiento de la princesa portuguesa Carlota de Braganza, residente en Brasil, a gobernar en nombre de su hermano cautivo Fernando VII, posibilidad que encontró firmes adhesiones en algunos patriotas de Mayo.

⁸⁰ Véase, VÍCTOR TAU ANZOATEGUI, *Las ideas políticas de Fray Justo de Santa María de Oro*, en “Congreso de Tucumán. Actitudes–Decisiones–Hombres”, Buenos Aires 1966, 222-226.

⁸¹ Según B. MITRE el trono le hubiese correspondido a Juan Bautista Túpac Amaru, quinto nieto del último Inca y hermano de José Gabriel Condorcanqui, el desgraciado Túpac Amartu, quien a fines del siglo XVIII encabezó un levantamiento en parte del antiguo Tahuantisuyo. Vencido y sacrificado, su familia fue con saña maltratada y sancionada. Por ello, Juan Bautista conoció sucesivamente los calabozos del Cuzco, El Callao, Cádiz y Ceuta, ciudad africana donde compartió sus pesares con el

A su vez, entre los pro monárquicos las opiniones diferían. Todos aceptaban una monarquía constitucional (temperada), pero mantenían diversa opinión sobre la figura del futuro rey. A la tesis incaica, que obedecía al principio de legitimidad proclamado por el Congreso de Viena, se sumaba otra: la de coronar un príncipe europeo. Salida decorosa que Manuel de Sarratea, agregado a la misión diplomática europea de Belgrano y Rivadavia (1815), propuso negociar en España con el ex rey Carlos IV, en mayo de 1816, la coronación de su hijo menor, el infante Francisco de Paula, hermano de Fernando VII. Ante el fracaso de esta gestión, en algunos círculos menores se habló ofrecer la corona a algún otro príncipe europeo, entre los que podía contarse alguno de la casa portuguesa de Braganza, preferentemente con residencia en el Brasil, el duque de Orléans o el príncipe de Luca⁸².

9. La memorable intervención

Volvamos ahora al seno del Congreso para asistir a la parte substancial del debate sobre la forma de gobierno; y así ubicar en su contexto la intervención de fray Oro. Párrafos más arriba referimos como Manuel Belgrano, presa de gran entusiasmo y con el fin de promover la adhesión masiva de la población indígena a la causa patriótica, propuso la conveniencia de coronar a un descendiente del Inca⁸³. Numerosos diputados adhirieron a la idea. Incluso, desde fuera del congreso, San Martín y Güemes, influían para que el debate se encaminara en tal sentido⁸⁴. Poniéndose de inmediato la franca oposición de Buenos Aires a tales pretensiones.

maltés Juan Bautista Azopardo. Uno y otro salieron de la prisión a partir de 1820. El descendiente del Inca llegó a Buenos Aires en 1822, se alojó en el Hospital de los Betlemitas y escribió sus memorias. Murió el 2 de septiembre de 1827, siendo sepultado en el cementerio de la Recoleta como Juan Bautista Tupamaro. La interpretación de MITRE sobre el plan incaico todavía no ha sido superada por su envergadura y fuerza expresiva. Véase, *Historia de Belgrano*, cap. XXIX, 366-379.

⁸² Incluso no sonaba descabellado para algunos aceptar nuevamente la soberanía del monarca español, como el caso de Bernardino Rivadavia que en mayo de 1816, poco antes de la declaración de la independencia, y en segunda oportunidad, excediéndose en sus poderes, presentó a Fernando VII el más sentido reconocimiento de vasallaje ante la tan deseada restitución al trono. En este sentido, consideraba al régimen monárquico constitucional como lo más acertado y necesario para el país. Si bien, en cuanto a la propuesta en boga del vástago del Inca afirmaba que cuanto más la meditaba, menos la comprendía.

⁸³ Que esta aspiración despertaba simpatías en la población y en las filas del ejército lo demuestra el continuo canto de esta estrofa del himno nacional: “*Se conmueve del Inca las tumbas / Y en sus huecos revive el ardor / Lo que ve renovando a sus hijos / De la patria el antiguo esplendor*”.

⁸⁴ San Martín, desde Mendoza, escribía al diputado Godoy Cruz: “Ya digo a Laprida lo admirable que me parece el plan de un inca a la cabeza; las ventajas son geométricas [...] Todos los juiciosos entran en el plan; las razones que usted apunta son las más convenientes” (*Cartas del 22 de julio y 18 de agosto de 1816*, en “*Documentos del Archivo de San Martín*”, V, Buenos Aires 1919, 546 y 549). Y Güemes, adhiriendo a la misma idea, escribía: “Si estos son los sentimientos generales que nos animan, ¿con cuánta más razón lo serán cuando, restablecida muy en breve la dinastía de los Incas, veamos sentado en el

Pero he aquí, que tres días después que el fogoso diputado Acevedo aunara voluntades para alcanzar la proclamación de la monarquía, el 15 de julio fray Oro reavivó la discusión, solicitando el uso la palabra para introducir una exigencia que produjo profundo desconcierto y que terminó por paralizar momentáneamente la discusión, desviándola hacia un callejón sin salida⁸⁵. Lamentablemente no se dispone del texto de su intervención que permita conocer los términos precisos en que se expresó. Incertidumbre que tampoco despejan las crónicas en razón del carácter marcadamente escueto de las mismas. *El Redactor* resumía el discurso en noventa palabras:

“Tomó la palabra el diputado Padre Oro, exponiendo que para proceder a declarar la forma de gobierno, era preciso consultar previamente a los pueblos, sin ser conveniente otra cosa por ahora, que dar un reglamento provisional; y que en caso de procederse sin aquel requisito a adoptar el sistema monárquico constitucional, a que veía inclinados los votos de los representantes se le permitiese retirarse del Congreso, declarando ante quien debía verificar la renuncia de su empleo”. Y se agrega: “Se le contestó detenidamente por algunos diputados, y no cediendo a sus convencimientos, se terminó la sesión”⁸⁶.

No obstante el laconismo del presente resumen, la tesis expresada por el dominico resulta bien clara. La misma tiene dos partes: el requisito indispensable para legitimar la decisión que se pretendía tomar; y la conducta personal a seguir en caso que la petición fuera desestimada.

El tema propuesto a discusión resultaba de suma importancia, pero lo consideraba inoportuno. En conciencia creía que la forma monárquica de gobierno no podía adoptarse hasta tanto no mediara una consulta previa “a los pueblos” sobre tan delicado asunto. Al menos él no se consideraba investido del suficiente poder para hacerlo. Y al decir “pueblos”, incluía no sólo las ciudades o provincias que habían elegido representantes, sino también aquellos que no habían enviado diputados al congreso (Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes y la Banda Oriental, bajo la influencia de Artigas).

trono al legítimo sucesor de la corona?” (D. PÉREZ GUILHOU, *Las ideas monárquicas en el Congreso de Tucumán*, 32). En orden a comprender la postura asumida por San Martín, conviene tener presente el siguiente comentario que MITRE hace después de explicar el sentido la expresión “las ventajas con geométricas”: “Hombre político, más práctico que Belgrano, el general San Martín no aceptaba la idea monárquica como un fin, sino como un medio de constituir un gobierno fuerte para triunfar de la España; y más cauto que él no hacía ostentación pública de sus opiniones, ni procuraba imponerlas a sus amigos. Así se ve que los diputados de Cuyo, que obraban bajo sus inspiraciones, opinaron unos contra la monarquía como Oro, y otros como Godoy Cruz la acogieron con tibieza” (*Historia de Belgrano...*, cap. XXIX, 369-370).

⁸⁵ B. MITRE, señala el tono que empleó fray Oro al hablar en la ocasión: “En la sesión del 15 tomó la palabra fray Justo de Santa María de Oro, y declaró con la mansedumbre que le era habitual, pero con firmeza, que para proceder a declarar la forma de gobierno, era preciso consultar previamente a los pueblos, limitándose por el momento a dar una reglamento provisional” (cap. XXVII, 349).

⁸⁶ *Asambleas Constituyentes*, I, 237.

En cuanto a la cuestión personal, adelantaba su comportamiento en caso de no respetarse el requisito previo de la consulta: la clara intención era retirarse del congreso, para lo cual pediría la correspondiente autorización.

Que la postura era franca y decidida lo puso en evidencia la enérgica discusión que sostuvo al respecto con otros diputados, que no pudieron convencerlo de lo contrario; y en la inasistencia a las cuatro reuniones posteriores. Incluso algunos agregan que no bien terminó de hablar hizo ademán de marcharse, pero que fue detenido por varios de los presentes.

Finalmente, fray Oro cumpliendo su propósito se retiró del Congreso y se recluyó en las residencias de los dominicos en Lules, a cuatro leguas de la ciudad, de donde regresó cuando Laprida, a cargo de la presidencia, lo notificó de la resolución de la asamblea, tomada el 20 de julio: “que el presidente ordenase al diputado padre Oro la asistencia al Congreso y se le diese por secretaría el resguardo que solicitaba”. Dicha certificación fue solicitada en los siguientes términos: se le otorgase un documento “que acreditase haber sido obligado a concurrir, para satisfacer con él a su pueblo comitente”⁸⁷.

Fue entonces que decidió, un mes después, escribir a su mandante, el Cabildo de San Juan, fijando su posición y pidiendo instrucciones al respecto. En nota del 26 de agosto deja clara constancia que en el transcurso del debate se limitó a interpretar la voluntad de sus electores, de los cuales era consciente no haber recibido instrucción precisa alguna:

“[Desde el nombramiento como diputado la renuncia al cargo, señala,] quedó en todo pendiente de la libre voluntad del pueblo de quien tuvo su origen. No es menester, pues, que para ello se formalice la renuncia que en el mismo Congreso anuncié haría a quien corresponde, si no se consultaba a la opinión pública, más generalizada de los pueblos, para determinar la forma permanente del Gobierno del Estado. Tenía entendido que sin la necesaria concurrencia de todas las provincias, sería extemporánea y viciosa la discusión, y mucho más la resolución que con urgencia y prontitud se solicitaba sobre una materia en que se encontrarían recíprocamente las hábitos, intereses y aspiraciones de ellas. Por lo que toca a la de mi representación nada más incompatible con su felicidad que el sistema de una monarquía constitucional, cuyo establecimiento se manifestó muy valorizado en los debates a favor de la Casa de los Incas que sería llamada al Trono. Así es que oponiéndome a esta idea desde el principio, creo seguir la voluntad y opinión de mi pueblo, de lo que V. S. podrá cerciorarse si fuese servido de explorarla, del modo que estime conveniente”⁸⁸.

10. Prosiguen las deliberaciones

En ausencia de fray Oro continuó de manera sostenida el debate sobre la forma de gobierno, expresándose al respecto varios diputados, cuyas intervenciones terminaron por

⁸⁷ *Asambleas Constituyentes*, I, 238.

⁸⁸ LEONCIO GIANELLO, *Historia del Congreso de Tucumán*, Buenos Aires 1966, 547. Véase, apéndice, documento 5.

robustecer las seductoras aspiraciones pro monárquicas, al menos en general, pues la tesis incaica comenzó a opacarse con el correr de los días⁸⁹. El 20 de julio, por la noche, fueron oradores los diputados José María Serrano (Charcas) y Manuel Antonio Acevedo (Catamarca), identificados con el proyecto de la realeza. El primero, federalista por principios, defendía una forma temperada; el segundo, en cambio, con llamativo entusiasmo, la coronación del Inca. Ambos recibieron el respaldo de Andrés Pacheco de Melo (Chichas). El 20 de julio por la noche se produjo un nuevo debate, donde algunos congresales manifestaron diversos motivos para no inclinarse por la monarquía temperada, si bien reconocían las ventajas que la misma representaba; mientras que otros argumentaron la “positiva conveniencia” de instaurar una casa real⁹⁰.

En medio de estas tensas discusiones, Esteban Gascón, diputado por Buenos Aires, solicitó se fijara la bandera nacional, indicando que esta debía ser la azul y blanca, creada por Belgrano, en uso por entonces, aunque sin autorización todavía de ley alguna. El Congreso hizo lugar al pedido y en la sesión del 25 de julio decretó: “Será peculiar distintivo de las Provincias Unidas la bandera celeste y blanca de que se ha usado hasta el presente, y se usará en los ejércitos, buques y fortalezas”⁹¹.

Tal decisión, si bien laudable, mereció un agudo comentario de Belgrano, que creyó que la simple adopción de la bandera, sin la previa sanción de una constitución, donde entre otras cosas fijara la forma de gobierno, constituía sólo un símbolo revestido de legalidad. Al respecto, escribió:

“Se han contentado con declarar la independencia, y lo principal ha quedado aún en el aire: de lo que, para mi entender, resulta en lo principal el desorden en que estamos; porque un país que tiene un gobierno, sea el que fuere, sin Constitución, jamás podrá dirigirse sino por la arbitrariedad; y aunque concedamos que éste sea dirigido por la más recta justicia, siempre hay lugar, no existiendo reglas fijas, para tratar de despótica a la autoridad que gobierna”⁹².

En la sesión del 31 de julio, los monárquicos estuvieron a punto de consolidar una votación favorable, sobre todo a partir del momento que se escuchó la voz de Pedro Ignacio de Castro Barros (La Rioja), quien en prolijo discurso defendió el sistema monárquico constitucional, fundándose en razones políticas y religiosas, a favor de la restitución del trono a los Incas, “despojados de él por la usurpación de los Reyes de España”. Adhirieron a la propuesta Pedro Ignacio de Rivera (Mizque), Mariano Sánchez

⁸⁹ Véase, L. GIANELLO, o.c, 251-273.

⁹⁰ *Asambleas Constituyentes*, I, 238. *El Redactor* termina la síntesis de la sesión con estas palabras: “Ella [la forma de gobierno] es de las [materias] mayores que pueden presentarse a discusión y de ella depende radicalmente la felicidad del país. No debe extrañarse la detención circunspecta en un punto de tamaña gravedad”.

⁹¹ *Ibíd.*, 238.

⁹² B. MITRE, *Historia de Belgrano*, cap. XXVII, 348.

de Loria (Charcas) y José Antonio Pacheco de Melo (Chichas). Ésta último fue quien, juzgando que la cuestión había sido debatida suficientemente, solicitó a la asamblea se pasase de inmediato a votación⁹³. Pedido al que se sumó con entusiasmo Acevedo (Catamarca), dando por descontado el triunfo de la idea, al punto de proponer que el Cuzco fuera declarada capital del nuevo reino.

De las lacónicas fuentes de información se desprende que la intervención de Acevedo no fue oportuna, pues algunos diputados se opusieron a dicha propuesta, especialmente Esteban Agustín Gazcón (Buenos Aires), desvirtuándose así la votación solicitada. Por tanto, al no haberse podido llegar a un posible acuerdo, la discusión quedó pendiente para más adelante⁹⁴.

A esta altura del debate quedaba en claro que si bien la idea de la monarquía constitucional era sostenida con convencimiento por una clara mayoría, en cambio el planteo de que la misma fuera asumida por un descendiente del Inca, que instalaría el gobierno en la capital del antiguo Tawantinsuyo, era resistida por un grupo importante de congresales. Motivo suficiente para pensar que resultaría difícil conciliar las opiniones en el seno de la asamblea.

Habiéndose reincorporado a la asamblea fray Oro, el 4 de septiembre se retomó la discusión pendiente, que introdujo, al día siguiente, el diputado José Ignacio Thames (Tucumán), a cargo de la presidencia, quien para fundamentar su apoyo a la candidatura del Inca, sostuvo el principio de derecho de restitución que le asistía a quien había sido despojado del poder con violencia. Apoyaron la moción, en su parte principal, Tomás Godoy Cruz (Mendoza) e Ignacio de Castro Barros (La Rioja), pero sin aceptar el principio invocado. A continuación Pedro Miguel Aráoz (Tucumán) propuso se votase primero la forma de gobierno, pues le parecía impertinente la discusión sobre la restauración de la dinastía incaica cuando aún no se había tratado aquélla. Para lo cual bastaba tener presente el viejo principio del derecho indiano: *Apud nos prius leges condites quam reges creato fuisse* [el establecimiento de la leyes precede al nombramiento de los reyes].

⁹³ El tratamiento de la forma de gobierno fue aprobada en la sesión del 19 de julio; y temiéndose la preponderancia del grupo monárquico al momento de tomarse una resolución, el diputado por Buenos Aires Pedro José Medrano, presentó la siguiente petición: “por la declaración del orden a que correspondía la presente, y fue resuelto al primero, en que para haberse sanción se necesitaba un voto sobre las dos terceras partes de la Sala plena”. Dicha petición fue aprobada para la votación de asuntos constitucionales o de límites y derechos de provincia. Fue así que con este recaudo se entró a tratar la cuestión planteada (*Asambleas Constituyentes*, 237).

⁹⁴ *Asambleas Constituyentes*, I, 239-240.

Sin embargo, el siguiente orador, José Mariano Serrano (Charcas), que en opinión de Tomás Manuel de Anchorena, era “el más alto valor de aquella cuicada”, cambió el rumbo de la discusión, al plantear cuatro inconvenientes que por su importancia desaconsejaban la restauración del Inca: 1°) El ejemplo no muy lejano de la rebelión de Pumacahua en el Cuzco con idéntico propósito, que terminó en rotundo fracaso, era prueba convincente que la monarquía incaica no solucionaba el problema de la independencia como creían muchos; 2°) La regencia interina que forzosamente debía establecerse motivaría males inevitables; 3°) Las divisiones entre los distintos aspirantes al trono, y su influjo en las parcialidades indígenas resueltas a apoyarlos, provocarían sangrientas luchas intestinas; y 4°) La formación de la correspondiente nobleza importaba introducir un cuerpo intermedio entre el pueblo y el monarca, aumentándose así las dificultades⁹⁵.

La advertencia, por provenir de un congresal alto peruano, consustanciado con la realidad incaica, fue un llamado de atención para los partidarios de aquella propuesta monárquica; a la vez, que un oportuno estímulo para quienes la resistían. De todos modos, estas objeciones, si bien no tenían fuerza suficiente para echar por tierra un proyecto largamente acariciado y sostenido con vehemencia por algunos congresales, fueron dichas en un momento decisivo, despertando la conciencia que no había que precipitar una decisión en cuestión tan trascendente para el futuro del país.

11. Nuevo reparo del dominico

Fray Oro se reintegró a la asamblea al momento de debatirse los problemas derivados de la ocupación portuguesa de la Banda Oriental, iniciada en agosto de 1816 por la Angostura y el Cerro Largo, que requerían por su misma naturaleza de la presencia de todos los diputados, habiendo conseguido previa constancia, otorgada por la secretaría, de que había sido obligado a asistir.

En el transcurso de la sesión secreta del 4 de septiembre se habló de las instrucciones reservadísimas que el Congreso entregaría al comisionado oficial a punto de partir para Río de Janeiro con el fin de gestionar el apoyo de la corte lusitana a la consolidación del proceso independentista y resolver pacíficamente la referida ocupación. Pensándose incluso establecer un enlace dinástico entre las casas de Braganza y la Incaica. Insistiendo con tenacidad Acevedo que, en tal caso, debía excluirse cualquier expresión que aludiera a la dominación de príncipe extranjero que no derivara su derecho, por sí o por su mujer, de los Incas.

En esta sesión, ya votada la gestión diplomática ante el Brasil y las correspondientes “Instrucciones”, intervino nuevamente el dominico, introduciendo en esta oportunidad

⁹⁵ *Ibid.*, 239-240.

una variante en su opinión sin llegar a modificar la sustancia de la firme postura inicial, que permaneció en pié⁹⁶. Para salvar su voto exigió se introdujera una cláusula que expresara con claridad dos condiciones en lo referente a la debatida adopción de la monarquía. En principio no se oponía a la misma, pero la remitía al futuro, cuando habiéndose superado las actuales disensiones y luchas intestinas, el país gozara de efectiva pacificación y seguridad; y que no se excluyera la posibilidad que el trono fuera ocupado por algún príncipe español. El siguiente fragmento de las actas recoge las palabras que pronunció al respecto:

“El Sr. Oro, el que sin desaprobalo tampoco, exigió se agregase el artículo [de las instrucciones] en que se indica disposición en los pueblos a constituirse bajo un sistema monárquico, la precisa condición de que esto podrá hacerlo cuando el país esté en perfecta seguridad y tranquilidad. Que se omita la exclusiva expresa de los Infantes de España; y que se cerciore al Comisionado de estar el Congreso en persuasión perfecta de las miras amigables del Gobierno Portugués”⁹⁷.

Para algunos historiadores esta nueva intervención del dominico constituye una clara muestra que su mentalidad no fue definitivamente antimonárquica, sino que se adaptó, en forma y tiempo, a las circunstancias imperantes en el seno de la asamblea, cada vez más proclive a apoyar tal postura. Aunque sosteniendo siempre la tesis que la fijación de la forma de gobierno requería previamente una consulta a las provincias para dar legitimidad a cualquier resolución. En este sentido la opinión de José María Rosa es contundente: “No es que el [P. Oro] fuera republicano, sino meticoloso en sus poderes”⁹⁸. Pretendido republicanismo invalidado por el expreso pedido de levantamiento de la exclusión para los infantes de la dinastía española.

Por tanto, aún queda en pié la pregunta de saber si realmente fray Oro adjuró en esta ocasión de los principios republicanos; o si se mantuvo firme en ellos, tal como lo proclama en la mencionada carta al Cabildo de San Juan, cuando expresó considerar a la monarquía “contraria a nuestros intereses, nuestras idiosincrasias y hábitos”. Creemos que esta segunda posibilidad es la correcta. No obstante, por constituir una cuestión sumamente debatida, que admite diversas interpretaciones en razón del extremo “laconismo” de las fuentes, pasamos a presentar el juicio de los autores que se han ocupado de esclarecer la intención última del sanjuanino.

⁹⁶ Algunos otros diputados también hicieron reservas a sus respectivos votos. Entre ellos, Tomás Godoy Cruz, que solicitó se dejara expresa constancia que la forma republicana de gobierno era la más estimada por los pueblos. Motivo por el cual DARDO CORVALÁN MENDILAHARSU, al destacar esta firme actitud del mendocino, sostiene que “fue el único republicano y el verdadero prócer de la democracia en el Congreso de Tucumán (*Los símbolos patrios*, en “Historia Argentina”, Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires 1961, VI, 1ª sección, 514-515).

⁹⁷ *Asambleas Constituyentes*, 500.

⁹⁸ *Historia Argentina*, III, Buenos Aires 1967, 168.

12. Análisis de la posición de fray Oro

Mucho se ha escrito sobre los motivos precisos que llevaron a fray Oro a adoptar tan sorpresiva actitud y el significado último de la misma. La discusión historiográfica gira en torno a saber, a ciencia cierta, si respondía a un verdadero sentimiento republicano; o si simplemente consideraba inoportuna la discusión sobre la forma de gobierno. El tema ha sido tratado en detalle, a la luz de la documentación conocida, por Víctor Tau Anzoátegui, a quien vamos a seguir en sus conclusiones⁹⁹. Las posibles interpretaciones se agrupan en tres tesis fundamentales, sostenidas por diversos autores, dentro de las cuales es posible percibir matices o impostaciones diversas:

–*Tesis republicana*. Se puede considerar clásica por su antigüedad y por el número de seguidores. Fray Oro fue un auténtico republicano, que en sus palabras y gestos hizo profesión de fe democrática en Tucumán. Al punto que algunos le atribuyen méritos exclusivos al rechazar la monarquía como la forma de gobierno más apta para el país¹⁰⁰.

–*Tesis no republicanista*. En este caso las variantes que introducen los autores dificultan enunciar una síntesis en que coincidan todos. De todos modos, en nuestro caso, es suficiente con decir lo siguiente: fray Oro no fue un republicano neto, sino al contrario, un monárquico convencido, tal como lo demostró en la sesión del 4 de septiembre, en que adhiere francamente a la monarquía, una vez que estén dadas las condiciones para sumirla políticamente¹⁰¹.

–*Tesis del escrúpulo político*. La actitud adoptada por fray Oro parece haber obedecido únicamente a un reparo de conciencia, pues no invocó principios que se opusieran al sistema monárquico constitucional ni favorables al sistema democrático republicano. Se limitó a decir que no tenía instrucciones expresas de sus representados, el pueblo sanjuanino, acerca de la forma de gobierno que debía sostener en caso de plantearse la cuestión¹⁰².

⁹⁹ Art. cit., 216-219.

¹⁰⁰ Entre los principales sostenedores: Bartolomé Mitre, Joaquín V. González, Ángel D. Rojas, Ricardo Levene, Antonio B. Toledo, Jacinto Carrasco, Armando Herrera, Gustavo Franceschi, Juan B. Terán, Pedro Carafa, Enrique Udaondo, Leoncio Gianello, etc. Autores citados en la bibliografía. Por su parte Juan Zorrilla de San Martín introduce un matiz nuevo en la discusión: fray Oro incorporó efectivamente el “principio republicano democrático”, pudiendo ser considerado como precursor del “artiguismo” en el Congreso (afirmación del federalismo ante la hegemonía de Buenos Aires), si bien la proclama no llegó a consolidarse ya que los “monárquicos” continuaron actuando en años posteriores con Martín de Pueyrredón a la cabeza, acompañado por la burguesía de Buenos Aires.

¹⁰¹ Entre ellos: José Luis Busaniche, Antonino Salvadores, Julio Irazusta, Vicente Sierra y Dardo Guilhou.

¹⁰² Afirman este parecer: Rómulo D. Carbia, José M. Eizaguirre, Ernesto Palacio y José María Rosa. Esta tesis merece una acertada observación de Tau Anzoátegui. “En realidad, hay algo más que *un escrúpulo político* o *una cuestión de procedimiento*. En efecto, ¿no es acaso muy democrática la

Ante tan divergentes interpretaciones cabe preguntarse cuál fue en definitiva la postura de nuestro biografiado en cuanto al debate sobre la forma de gobierno más apta y acomodada a la idiosincrasia del país por aquellos años. Creemos que es ecuánime pensar lo siguiente. Oro combatió desde un comienzo el proyecto incaico, de vasto alcance imperial, pero impracticable, si bien su voz fue apagada por los partidarios del régimen monárquico, sobre todo en dicha versión. Las fuentes heurísticas de época dejan en el misterio la influencia producidas por sus palabras, condenando enérgicamente el procedimiento propuesto, convirtiéndose su posterior ausencia del Congreso en un gesto resonante.

Sería exagerado sostener que dichas palabras fueran una declaración de principios republicanos, pero indudablemente es muy democrática su escrupulosidad de conciencia con sus electores populares. En este sentido, colaboró activamente para que la fantasía del Inca se fuera desdibujando a medida que avanzaban los debates, al punto de poderse decir que en buena parte es mérito suyo aquella aplaudida decisión histórica.

Motivos suficientes para pensar que no fue monárquico por convicción, sino republicano en el espíritu, si bien se mostró comprensivo y flexible en momentos críticos del debate, utilizando fórmulas dilatorias cuando parecía imponerse la conveniencia de instaurar una casa real y optar por una monarquía temperada, para apaciguar los ánimos exaltados, sin expresar en forma contundente su pensamiento.

Pero no fue un político republicano, sino un religioso que expresaba con claridad sus convicciones doctrinales, sin recurrir a los oportunismos y habilidades que pudieran consolidar sus posturas. Había vivido y estudiado al amparo del convento, en la tradición formativa dominicana, y en contacto con toda clase de hombres. Por tanto, “su republicanismo no era una forma de gobierno, sino una manera de vivir, un modo de acercarse a Dios”¹⁰³.

Es decir, no fue un político en el alcance que hoy tiene este vocablo. No podía serlo porque en su persona se unían tan sólidamente la conducta privada y pública que la misma se tornaba una barrera infranqueable a cualquiera intento exterior que pudiera desviarlos de sus opciones de hombre de bien: leal para con sus ideas, consecuente con sus amigos y sus responsabilidades, sincero patriota y de vida austera dedicada a beneficiar al prójimo. Convicciones éstas reñidas por principio con las conveniencias, componendas y simulaciones que tentaban a muchos hombres de su época en el desempeño de la función pública.

escrupulosidad de conciencia para sus mandantes populares, como afirma Carbia, o el cumplimiento de la voluntad de los pueblos, como sostiene Eizaguirre?” (art. cit., 219).

¹⁰³ *Ibid*, 235-236; y JUAN B. TERAN, *Fray Justo de Santa María de Oro*, Buenos Aires 1936, 21.

Triste comprobación lo llevan a fray Oro a escribir a su amigo Acosta estas frases confidenciales: “¡Qué artes las de la política y qué poco entiendo yo de ellas! Soy demasiado ingenuo, amigo mío, y me es imposible contener el justo celo y ardor en que me pone la justicia y la verdad oprimidas”¹⁰⁴. Y acordándose del mal desempeño de algunos funcionarios, víctimas de apetencias personales, simuladores de prestigios nunca habidos, soberbios ante los humildes y sumisos ante los poderosos, exclama, no sin cierta indignación: “Fatuos son y cosa de aire a presencia de gobierno...”¹⁰⁵.

13. Fuentes del pensamiento republicano

Antes de ocuparnos del regreso del diputado Oro a San Juan, a raíz de la decisión de abandonar el Congreso, tras permanecer en Tucumán casi un año, corresponde decir una palabra sobre el origen o filiación de las ideas que expresó durante los debates. Si bien intervino en contadas ocasiones, en todas ellas habló y expresó su voto en el momento oportuno, cuando las discusiones fueron substanciales, marcando con su palabra y con sus gestos la prioridad absoluta del bien común del país y el respeto del principio de la soberanía popular, expresión fundamental del republicanismo. Ofreciendo así a sus pares abundante material de meditación antes de tomar decisiones precipitadas.

Para muchos esta postura puede calificarse de estrictamente “democrática” o “republicana”, presente también en otros diputados, como Tomás Manuel de Anchorena, Tomás Godoy Cruz y con mucho probabilidad José Mariano Serrano. La pregunta, por tanto, se impone ¿en qué fuentes bebió tales ideas políticas? En su caso particular, en principio, caben dos posibilidades: en su misma formación como dominico; o en la lectura personal de los autores de la ilustración europea, base ideológica en la Revolución Francesa, como ocurrió en tantos hombres de su generación. Todo hace suponer que la primera de las posibilidades fue la más decisiva, dando base y sostén a las ideas del congresista.

Atestigua Sarmiento que “su instrucción era vastísima para su tiempo. Había aprendido el francés, el italiano y el inglés, era profundo teólogo, esto es filósofo, y de sus pláticas frecuentes pude colegir que sus ideas iban más adelante, sin traspasar los límites de lo lícito, de aquello que exigía su estado”¹⁰⁶. Y en otra ocasión agrega, que fray Justo en su

¹⁰⁴ *Carta a José Francisco de Acosta* [residente en Buenos Aires], *Buenos Aires, enero de 1812*, en J. CARRASCO, o. c., 82-83. Estas frases las emplea fray Oro para referirse al comportamiento interesado del provincial dominico de Buenos Aires, Julián Perdríel, que “estaba forcejeando la verdad”, oponiéndose sistemáticamente a autorizar la independencia de los conventos de Cuyo para que pudiesen constituirse en congregación de observancia. Y en apoyo de su afirmación, agrega: “El provincial, con mil protestas de cariño y estimación, me aconseja que, por ahora, haga dormir el asunto, y no se toque para nada hasta después de unos meses...”.

¹⁰⁵ *Ibíd.*

¹⁰⁶ *Recuerdos de Provincia*, 116.

viaje a Europa (1809) debió ponerse “al corriente de las ideas dominantes en el mundo, y leídose todo su siglo XVIII, pues tenía dispensa como grande doctor para leer libros prohibidos; [...] leyendo la Enciclopedia sin vulgar error”¹⁰⁷.

Por tanto no le deben haber faltado pensamientos inspirados en esta corriente filosófica, frescos aún los vientos que agitaron la revolución francesa. Pero sobre los textos de enciclopedistas, predominaron los de la tradición cristiana referentes a la filosofía política, como Santo Tomás de Aquino y Francisco de Vitoria, exponentes de la doctrina de la soberanía popular (poder indirecto)¹⁰⁸. En calidad de dominico seguro que debió conocer y meditar textos alusivos del Aquinate¹⁰⁹, como los siguientes:

“Pueblo es la asamblea de la muchedumbre, reunida en conformidad con el derecho y con miras al bien común [Tulio]. Por consiguiente, al concepto del pueblo pertenece la mutua comunicación de los hombres, regida por los preceptos justos de la ley”¹¹⁰.

“Para la buena constitución del poder supremo en una ciudad y nación es preciso mirar a dos cosas: la primera, que todos tengan alguna parte en el ejercicio del poder, pues ahí se logra mejor la paz del pueblo, y que todos amen esa constitución y la guarden, como dice Aristóteles (*II Política*, c. 6, n. 15). La segunda mira a la especie de régimen y a la forma constitucional del poder supremo. De la cual enumera el Filósofo, en *III Política* (c. 5, n. 24), varias especies [monarquía, aristocracia, democracia...] La mejor constitución en una ciudad o nación es aquella en que uno es el depositario del poder y tiene la presidencia sobre todos, de tal suerte que algunos participen de ese poder y, sin embargo, ese poder sea de todos, en cuanto que todos pueden ser elegidos y todos toman parte en la elección. Tal es la buena constitución política, en la que se junta la monarquía –por cuanto es uno el que preside a toda la nación–; la aristocracia –porque son mucho los que participan en el ejercicio del poder–; y la democracia, que es el poder del pueblo, por cuanto estos que ejercen el poder pueden ser elegidos del pueblo y es el pueblo quien los elige”¹¹¹.

“La ley propiamente dicha tiene por objeto primero y principal el orden al bien común. Pero ordenar algo al bien común corresponde, ya sea a todo el pueblo, ya a alguien que haga sus veces. Por tanto, la institución de la ley pertenece, bien a todo el pueblo, bien a la persona pública que tiene el cuidado del mismo. Porque también en cualquier otro ámbito de cosas el ordenar a un fin compete a aquél de quien es propio este fin”¹¹².

¹⁰⁷ *Obras completas*, XLVIII, 104-105 y 107.

¹⁰⁸ MAURICIO BEUCHOT, *Ideas republicanas en Francisco de Vitoria*, en “Medievalia Americana, Revista de la red latinoamericana de filosofía medieval 1”, 2014 (versión electrónica), 237-240.

¹⁰⁹ Queda como tema abierto, a ser investigado, el saber hasta qué punto había recibido también los aportes de la segunda Escolástica, y más concretamente de Francisco de Vitoria, fecundada para algunos de sus aportes más originales por las cuestiones planteadas a partir del descubrimiento y conquista del Nuevo Mundo.

¹¹⁰ *Suma Teológica*, I-II, q. 105, a. 2, c.

¹¹¹ *Ibíd.*, a. 1, c..

¹¹² *Ibíd.*, q. 90, a.3 c.

Por tanto, es dado pensar que fray Oro, inspirándose en esta nueva concepción del “*corpus politicum*”, pudiera expresar sus propias ideas políticas en éstos o parecidos términos: para alcanzar la estabilidad y el orden que demandan las circunstancias, así en las ciudades como en toda la nación, se requiere que todos los ciudadanos tomen participación en el gobierno general, único medio, para que todos estén interesados en mantener la paz pública y promover el bien común; y, por consiguiente, deberá elegirse una forma de gobierno, o de constitución política, en que las autoridades se hallen equilibradas de manera conveniente. Sostener tal parecer no era otra cosa, según el mismo Santo Tomás de Aquino, que preferir como mejor un régimen político “bien dosificado”¹¹³.



*Estatua de Fray Justo de Santa María de Oro
en el atrio de la Iglesia de Santo Domingo de Tucumán*

Al respecto, V. Tau Anzoátegui señala con certera intuición que cuando “a fray Justo le correspondió actuar públicamente –como en Tucumán– expuso las teorías puras que

¹¹³ JOSÉ LUIS PARADA, *Aproximaciones a la idea política de Tomás de Aquino*, Instituto Universitario Virtual “Santo Tomás”, Roma 2003; y JUAN A. WIDOW, *Escritos políticos de Santo Tomás de Aquino*, “Estudios Públicos”, n° 57, Santiago de Chile 1995; *La democracia en Santo Tomás*, “Philosophica”, vol. 1, Santiago de Chile 1978.

años atrás había aprendido en el aula y que reflejaban, en buena parte, el pensamiento de la Orden religiosa a la que pertenecía”¹¹⁴. Veamos entonces si es posible encontrar una explicación a esta afirmación, dejándonos guiar por esta advertencia previa que fray Jacinto Carrasco hace a todo biógrafo que intente comprender su vida y, en este caso, su formación intelectual:

“Es cierto que [fray Oro] ha vivido siempre con su pensamiento en la patria, como lo atestiguan estas cartas. Pero hay un lado de su vida que no será nunca comprendido ni explicado sino por un biógrafo fraile, es decir, por uno que esté en el secreto. No que entre los frailes haya misterios; sino que hay ciertas leyes y modalidades en la vida religiosa que sólo practicándolas, viviéndolas, mejor dicho, se comprenden hasta dónde pueden influir en una existencia pública”¹¹⁵.

En mi caso personal, como no soy fraile dominico, esta observación me cuadra perfectamente para saber los límites de cuando a continuación expreso. Comencemos por reconocer, dentro del contexto en que fueron escritos, los dos textos que por lo general se citan para hablar del “republicanismo” y “federalismo” de fray Oro, que a continuación se transcriben por orden cronológico:

“ [1810] Si los fundamentos y las ideas que puedan tener nuestros paisanos [cuyanos] para oponerse a nuestra congregación religiosa [la estricta observancia], son los mismos que entendemos, creo que Laprida combinará todo a favor de todos, siguiendo, respecto de nuestra clase, *los principios de un sistema federal*, que son los de nuestra solicitud”¹¹⁶.

“[1819] Un solo Prelado General, pastor y cabeza de todas las provincias y congregaciones de nuestro instituto, funda la unidad de la Orden de Predicadores, singularmente ilustre por este carácter que la distingue y conforma a la Iglesia universal. Faltaría a su decoro y a la observancia de las canónicas disposiciones, si cuando elevado Chile por altos designios del Eterno a la suerte feliz de un Estado independiente, trepidase concordar su régimen municipal al de la Nación. Nuestro Gobierno civil Supremo porque es la suma de las voluntades de todo el país que libremente lo han instalado, creando los poderes convenientes para dirigir la sociedad. Por la misma razón es y debe ser Supremo en su línea el Gobierno regular de nuestra Orden que los representantes y vocales de la Provincia constituyeron canónicamente en su Capítulo de 24 enero de 1818. Las *formas republicanas en que está fundado nuestro gobierno monástico* lo consolidan en un solo Presidente de toda la Provincia. Un cuerpo legislativo, Senado supremo, elegido por los representantes de los Pueblos es en proporción lo mismo que nuestro Definitorio Provincial nombrado por los superiores y vocales de todos los conventos. Ellos han transmitido a ese

¹¹⁴ Art.cit., 230-231.

¹¹⁵ O.c., 11.

¹¹⁶ *Apoquindo, 31 de agosto de 1810*, en *íbid.*, 72. El doctor Laprida mencionado es el mismo Francisco Narciso, futuro congresal de Tucumán, que intervenía por entonces en calidad de asesor jurídico en el arreglo de las disputas entre los provinciales de Buenos Aires y Chile por el gobierno de los conventos dominicos de Cuyo.

cuerpo constitucional toda la autoridad y facultades de que en las presentes circunstancias se halla apoderada la Provincia”¹¹⁷.

Evidentemente ambos textos, escritos en Chile con una diferencia de nueve años, no pueden ser interpretados en sentido estrictamente político, tal cual el significado que hoy se le atribuye a la expresión. Fray Oro emplea palabras tan sugerentes para referirse a ciertos mecanismos eleccionarios dentro de la Orden con la intención de dar solución a problemas concretos de gobierno interno, que tenían su origen en hechos puntuales.

En el primero de los casos se trata de encontrar un principio de acuerdo entre los provinciales de Buenos Aires y Chile que se oponían sistemáticamente, cada uno con argumentos propios y a su modo, a la autonomía de los conventos cuyanos, a quienes fray Oro quería ver constituidos en “congregación de observancia”, contando para ello con la documentación oficial que lo autorizaba a dar tal paso¹¹⁸. Nada mejor que aplicar el principio del republicanismo: es decir permitir a los frailes expresarse sobre la propuesta y respetar su decisión. Si bien, es dado pensar que las expectativas que alimentaba al respecto el dominico contrastaban con la realidad, pues nadie le aseguraba la adhesión de la mayoría de los frailes a sus ideas, aunque venía trabajando con ahínco por conquistarla, habiendo ya conseguido cierto número de seguidores.

En el segundo, la cuestión es otra, y se refiere a la situación canónica en que habían quedado los conventos dominicanos de Chile tras su desvinculación jurídica con las autoridades vicariales de España¹¹⁹. Desde ese momento, según la tradición de la Orden, la autoridad suprema recaía sobre el superior de la Provincia de San Lorenzo Mártir, es decir, fray Oro, hasta tanto fuera posible restablecer la comunicación con Roma: el Papa y el Superior General. La fuente que legitimaba tal autoridad provenía de la elección que los delegados de dicha Provincia (asamblea electiva y legislativa, que es la más alta autoridad en las provincias dominicas) habían realizado, en la persona de fray Oro, en el capítulo celebrado el 24 de enero de 1818.

¹¹⁷ *Actas de la Provincia de San Lorenzo Mártir de Chile, Orden de Predicadores. Capítulo Definitorio, Año de 1819, cap. I*, en J. CARRASCO, o. c., 254. Véase texto completo en apéndice, documento 7.

¹¹⁸ Véase, nota 21.

¹¹⁹ Esto se explica en el contexto de la situación eclesial de época. En 1804, por petición de Carlos IV, el papa Pío VII estableció que en las órdenes religiosas hubiesen dos superiores. En el caso de los dominicos uno sería Maestro General y otro Vicario, de modo que cuando en Italia estuviese el Maestro, en España tenía que haber Vicario, y al revés, si en Roma había Vicario, en España mandaría el Maestro. El 15 de marzo de 1805, Fray José Díaz Gabaldón fue instituido por Pío VII Vicario General para las Provincias de España y de América, pero al año siguiente esas provincias fueron desgajadas de la Orden. Al producirse los movimientos independentistas en América las provincias americanas quedaron, pues, sin vínculos con los vicarios generales en España y sin vínculo con el gobierno general de la Orden en Roma.

Tal sería la interpretación apropiada de las expresiones que intentamos comprender en sus exactos alcances, que seguro inspiraron el pensamiento expresado por fray Oro en Tucumán. Así, lo certifica la opinión autorizada de un dominico argentino, entendido en “secretos o misterios de frailes”, fray Reginaldo de la Cruz Saldaña Retamar, cuando a propósito de esta cuestión escribe:

“La semilla de la idea separatista germinó en los claustros primero, y se desarrolló posteriormente en las esferas populares, insinuada principalmente por el clero regular, debido a una propaganda hábil, lenta, cautelosa y de resultados eficacísimos. Las tradiciones orales, las crónicas, los archivos de las órdenes franciscana, agustiniana, mercedaria y aún bethlemita, corroboran este acuerdo con pruebas y documentos indesmentibles. La erección de una circunscripción monástica autónoma, la elección de un superior, la reunión de un capítulo o de un consejo permitían esbozar con más o menos acentuación, esa idea innata en las agrupaciones humanas, cuando forman conglomerados importantes dentro de regiones extensas gobernadas por autoridades lejanas. Por lo que atañe a la Orden de Santo Domingo [...], se desarrollaba todo un sistema de gobierno democrático cuyo mecanismo y procedimientos sorprendería a muchos legisladores, estadistas, políticos y sociólogos modernos [...] Sus cabezas dirigentes: maestro general, provincial y prior, son elegidos actualmente, como lo eran hace setecientos años en libres comicios, con voto secreto y calificado, en los cuales lo emiten los electores en nombre de la mayoría si son delegados, o de sí propios, si ejercitan un derecho personal acordado por la ley. Otros múltiples empleos, oficios, títulos, dignidades, prerrogativas, resoluciones y acuerdos de interés común para la institución son discutidos y conferidos conscientemente sujetándose a idénticos procedimientos, que la transforma en acabado organismo federativo excelente para detener los desbordes de la arbitrariedad y del autoritarismo. Alguien ha probado que Washington leyó y estudió las Constituciones de la Orden, inspirándose en su espíritu de amplio republicanismo para legar a Norte América su tan celebrada legislación que la ha convertido en la nación modelo de libertad y democracia. Se podría afirmar lo mismo respecto a Inglaterra, su madre patria”¹²⁰.

Cuanto llevamos dicho ayuda comprender las razones por las cuales fray Oro manifestaba estar convencido de que los principios constitucionales y de gobierno de la Orden dominicana podían contribuir eficazmente a la organización política del país: representatividad, división de poderes, periodicidad de los mandatos y publicidad de los actos de gobierno. Todo ello era profundamente republicano y bien podía aplicarse

¹²⁰ *Los dominicos en la independencia argentina. Monografías documentadas*. Buenos Aires 1920, I, 6-7. Sobre autores que insisten que este sistema de gobierno religioso, que algunos llaman “pluricameralismo dominicano”, ha influido en las constituciones políticas modernas, véase: ERWERT BARKER, *The Dominican Order and Convocation, a study of the growth of representation in the Church during the thirteen Century*, Oxford 1913; G. R. GALBRAITH, *The Constitution of the Dominican Order (1216 to 1360)*, Manchester 1925; LEO MOULIN, *Le monde vivant des religieux: Dominicains, Jésuites, Bénédictins*, Paris 1964, cap. 5 ; y CARLOS A. AZPIROZ COSTA, op, *Pinceladas sobre el gobierno de la Orden de los Frailes Predicadores*, Conferencia pronunciada en la Embajada Argentina ante la Santa Sede, Roma, 20 de mayo de 2009 (inérita).

análogamente al gobierno de la joven Nación. Confirman esta interpretación lo que el mismo expresó en una oportunidad a cerca de los dominicos a otro religioso mendicante: “Nosotros vivimos la República”; y “no hemos nacido para nosotros, hemos nacido para ser República”¹²¹ .

¹²¹ PABLO ALBERTO DEL CARRIL QUIROGA, *El corazón de fray Justo de Santa María y otros temas conexos*, San Juan 1971, 80.

REGRESO A CHILE
(1818 – 1827)

1. Renuncia a su condición de diputado

Curiosamente desde la sesión del 4 de septiembre el debate sobre la monarquía fue perdiendo terreno, ocupando la atención de los diputados otros temas urgentes, como el traslado del Congreso a otra sede, ante el avance de las fuerzas realistas por el camino del Alto Perú, y la urgente sanción del Estatuto Provisional con las reformas propuestas. Fue así que las gestiones a favor de la candidatura del Inca o el enlace con la Casa de Braganza, quedaron postergadas. Cuando la cuestión monárquica vuelva a recobrar protagonismo, otras serán las soluciones y las metas que aconsejen las circunstancias. Al fin, la constitución de 1819, sancionada por el Congreso, aunque omitía la declaración sobre la forma de gobierno y consagraba un régimen unitario y centralista, fue en realidad una constitución republicana.

Tras la mencionada intervención de principios de septiembre la actuación de fray Oro se va silenciando dentro del Congreso, si bien las actas secretas mencionan su presencia hasta principios del mes de noviembre. Resulta difícil seguir sus huellas en razón que la documentación referida a él es escasa y que la correspondencia que mantuvo con el Cabildo de San Juan se ha extraviado. Reaparece en la sesión del 14 de septiembre, cuando propuso a Santa Rosa de Lima para patrona de la independencia de América. Patronazgo que contó con el voto favorable por aclamación. La propuesta fue recogida por *El Redactor* en los siguientes términos:

“El diputado padre Oro hizo moción para que se elija como patrona de la independencia de América a la virgen americana Santa Rosa de Lima, ocurriendo al Sumo Pontífice oportunamente por la probación y confirmación de dicho patronato y concesión de las gracias y prerrogativas, que como a tal deben corresponderle. Fue apoyada suficientemente esta piadosa moción, e inmediatamente sancionada por aclamación”¹²².

Con seguridad hizo uso de la palabra cuando fue tratada la situación de la Comisaría General de Regulares creada por la Asamblea del Año XIII, que el Congreso decidió suprimir el 12 de octubre¹²³. Al respecto fue nombrado presidente de la comisión que examinó el asunto, junto con los presbíteros Iriarte y Castro Barros. Poco después renunció a ese cargo porque quería ser uno de los impugnadores. Asimismo, se pronunció en otros asuntos, sobre todo de índole eclesiástica o referidos a la provincia de Cuyo¹²⁴.

¹²² *Asambleas Constituyentes*, 256.

¹²³ *Idem*, 263.

¹²⁴ Presentó la renuncia mediante nota fecha 15 de septiembre de 1816, incluyendo en la misma la documentación referida a la agregación de los conventos dominicos de San Juan, Mendoza y San Luis a la Provincia de Buenos Aires (16 de diciembre de 1806) y las disposiciones que estableció al respecto la Asamblea del Año XIII. Véase, ANTONIO V. TOLEDO, o.c., 81- 91; y J: CARRASCO, o. c., 30-42.

Su alejamiento definitivo del Congreso coincidió en la práctica con el debate sobre la conveniencia de trasladar su sede a lugar más seguro y cercano al poder ejecutivo (Director Supremo). En la sesión del 23 de septiembre, agitado el ambiente por la crisis cordobesa, se leyeron los alarmantes informes de Belgrano anunciando la aproximación de las fuerzas realistas a la ciudad de Salta. Fue entonces que el presidente de turno, Pedro Carrasco (Cochabamba), “invitó al Cuerpo Soberano a tratar de poner en seguridad su existencia, como la única capaz de salvar al presente las Provincias en medio de los peligros que las amenazan; e indicando como necesaria al efecto la traslación del Congreso, expuso la imposibilidad de verificarla con orden sin exponerlo a su disolución en caso de que se retardase hasta tener noticias de la continuación del enemigo en sus marchas”¹²⁵.

La traslación se resolvió por veintiocho sufragios, sin especificarse todavía el lugar. Asunto que se trató dos días después, resolviéndose fuera a Buenos Aires, bajo las presiones ejercidas por Pueyrredón y el activo grupo de diputados porteños. De este modo se dejó de lado la propuesta de llevarlo a Córdoba. Encargándosele a la pluma fácil y brillante del presbítero Felipe Antonio de Iriarte (diputado por Charcas) la redacción de el *Manifiesto del Soberano Congreso a los Pueblos con motivo der su traslación a Buenos Aires*¹²⁶.

De allí en más la figura del dominico se va opacando; y la desilusión terminó por apoderarse de su ánimo al comprobar que el programa inicial de reformas se demoraba en demasía y que las tensiones políticas internas impedían la pacificación del país. Convencimiento que lo llevó a presentar la renuncia a la representación sanjuanina en varias ocasiones. Abandonó Tucumán a fines de 1816¹²⁷, pero se ignora el itinerario de su regreso. Es probable que lo haya hecho por Catamarca y La Rioja. A mediados de enero de 1817 arribó a San Juan; y de inmediato fue invitado por el Cabildo a concurrir a la sesión del día 20 para informar acerca de su actuación en el Congreso. En esos mismos días cruzaba la Cordillera el Ejército Libertador, al que se sumó su hermano, el presbítero José de Oro, en calidad de capellán del regimiento 11 de infantería.

2. Viaje de ida y vuelta a Chile

Durante un año fray Oro residió en San Juan, viviendo en el convento dominico de la ciudad, dedicándose al ejercicio del ministerio sacerdotal. Aquella plácida estadía se

¹²⁵ *Asambleas Constituyentes*, 259.

¹²⁶ *Idem*, 259-260. En Congreso funcionó en Tucumán hasta el 17 de enero de 1817. A mediados de abril estaban en Buenos Aires la mayor parte de los diputados. Se destinó para sus sesiones la Casa del Consulado. El 19 de abril comenzaron las sesiones preliminares; y el 12 de mayo se realizó la apertura solemne.

¹²⁷ Su nombre figura entre los asistentes a la sesión secreta de la mañana del 2 de noviembre, pero ya no en la del 18 de diciembre.

interrumpió de repente al recibir la notificación de haber sido elegido, el 24 de enero de 1818, provincial por los dominicos de Chile (Provincia de San Lorenzo, Mártir), viéndose obligado a cruzar los Andes en febrero a fin de asumir el cargo. Si bien de inmediato se vio obligado a regresar a San Juan al comprobar que la situación política y militar imperante en Santiago no le ofrecía las suficientes garantías para desempeñar el oficio, resolviendo ejercerlo con mayor libertad desde el convento sanjuanino.

Empero una circunstancia local de orden político vino a entorpecer el ejercicio del provincialato, al punto de verse urgido a cruzar nuevamente la Cordillera, ahora en calidad de exiliado. En breve resumen los hechos ocurrieron de la siguiente manera. A largo del año 1817, ya de regreso fray Oro de Tucumán, el teniente gobernador José Ignacio de la Rosa fue trocando su política de conciliación y respeto de la libertades ciudadanas por procedimientos inspirados en el autoritarismo y el rigor que terminaron por alejarlo de numerosos amigos personales y políticos, creándose en torno a él una atmósfera generalizada de oposición.

Las desavenencias se fueron acentuando, de modo particular con el Cabildo y con algunas prestigiosas familias sanjuaninas, entre ellas los Oro, a pesar que la esposa de de la Rosa, Tránsito Oro, era prima del dominico. Algunos vecinos, a causa del creciente hostigamiento del cual fueron víctimas, se vieron obligados a alejarse de la ciudad y pasar a residir en San Luis y Mendoza, a resguardo de las iras del gobierno.

Idéntica suerte corrió fray Oro al tomar partido por el Cabildo y al esgrimir la defensa de los miembros de su propia familia. En este contexto fue sindicado ante el teniente gobernador de Cuyo, Toribio de Luzuriaga, de “artiguista”, es decir, desafecto al gobierno por sus ideas anárquicas y revolucionarias. Agravándose su situación, de por sí ya incómoda, a raíz de un entredicho violento entre su hermano José Antonio de Oro y el mismo de la Rosa, quedando, de allí en más, el fraile y toda su familia, sujetos a crecientes presiones y molestias. Si bien fue él, como cabeza del grupo familiar, quien más sufrió las consecuencias de los embates promovidos por su otrora amigo y confidente.

Con su nombramiento como provincial en Chile el clima de hostigamiento pareció calmarse, y las temidas amenazas desaparecer. Pero no bien hizo pié en San Juan, la situación recrudeció, pasando a ser vigilado de cerca, acusado de idénticos cargos. A punto tal que Luzuriaga, en nota reservada a de la Rosa, de 14 de abril de 1818, ordenó “vigilar al prior de los Conventos Dominicos de Chile, de quién hay –se dice– fundados antecedentes que aspira a introducir el desorden”¹²⁸. Y a los catorce días, el 8 de mayo, llegó a San Juan la notificación de hacerlo marchar a Chile, en calidad de exiliado.

¹²⁸ NICANOR LARRAÍN, *El País de Cuyo*, Buenos Aires 1906, 95-99.

La medida no se ejecutó de inmediato debido a una enérgica carta de Oro dirigida a Luzuriaga, demostrando la falsedad de las acusaciones que se le imputaban. En medio de crecientes tensiones aún pudo permanecer en San Juan varios meses, partiendo luego a Chile para celebrar el suspendido capítulo provincial del año anterior, al momento de haber sido electo para el cargo. Esta nueva estadía chilena, que se prolongó por un decenio (1818-1828), fue tal vez uno de los períodos más intensos en su vida de organizador, luchador y polemista.

3. El provincialato chileno

El ejercicio del oficio de provincial le traerá a fray Oro serias incomprendiones y no pocos disgustos, pues al ser elegido Superior Provincial de la Orden Dominicana de Chile, y como, al mismo tiempo, era Prior Vitalicio de la Recoleta, llegó a sumar en su mano el gobierno universal de la Orden, y así se hizo reconocer como tal. La argumentación canónica que para el caso esgrimió fue la siguiente: que así como el Estado civil había roto sus vínculos con España, así los dominicos americanos no debían por el momento reconocer más autoridad que el Papa.

En el referido Capítulo, en el que participaron también delegados de la Recoleta, se preocupó, ante todo, que se tomaran las providencias necesarias para promover la pronta recuperación espiritual y material de la Orden en Chile. Afectada, como otras instituciones eclesiásticas, por las convulsiones políticas y sociales que acompañaron a la revolución. Al mismo tiempo, logró que se proclamara la independencia de la Provincia dominicana chilena de San Lorenzo respecto al Vicariato General de España, dependencia que sólo existía desde el año 1804; y declararla a ésta sujeta al Maestro General de la Orden, residente en Roma.

En reconocimiento a sus capacidades intelectuales, de las cuales había dado sobradas pruebas, los capitulares le confirieron, contra su voluntad, el máximo grado académico dentro de la Orden de Maestro en Sagrada Teología.

Comenzaba así para los dominicos chilenos una época de verdadera renovación institucional y religiosa, generalizándose entre ellos el carisma de la estricta observancia, al cual era tan afecto el nuevo provincial. Quien, a su vez, se vio necesitado a defender en varias ocasiones los derechos de los religiosos ante el embate del regalismo y el galicanismo que pervivían enquistados en las nuevas estructuras de gobierno (patronato nacional)¹²⁹.

¹²⁹ Sobre estos enojosos conflictos que enfrentaron a fray Justo con la autoridad civil y eclesiástica, véase J. CARRASCO, o. c., Apéndice I, *Orden de Predicadores en el Estado de Chile*, 274-296. En este sentido, las mayores desinteligencias las mantuvo con el canónigo José Ignacio Cienfuegos, Gobernador del Obispado de Santiago, demostrando en la polémica mucha destreza argumentativa y firmeza en la

Lamentablemente estos auspiciosos inicios se vieron pronto empañados por una dura disputa entre el provincial y los frailes de la Recoleta de Ntra. Sra. de Belén y del vecino convento de Apoquindo, quienes convencidos de la legitimidad de sus reclamos recurrieron a instancias superiores, tanto en Chile como en Roma. El cronista fray Francisco Álvarez sintetiza así la raíz del conflicto:

“Desgraciadamente el P. Santa María de Oro, como tenía aún el oficio de Vicario General del Convento de la Recoleta, pretendió ser al mismo tiempo Provincial, sin dejar de ser Prelado de la Recoleta. Ésta se resistió vigorosamente y se negó a obedecer sus disposiciones. Se apeló a los tribunales civiles y eclesiásticos, y últimamente a Roma. La Recoleta mandó al P. Fr. Ramón Arce de Procurador allá. Regreso a Chile con el Vicario Apostólico, Monseñor [Juan] Muzzi, quien dio sentencia definitiva a favor de la Recoleta”.¹³⁰

En el año 1821 intervinieron en el asunto el director supremo, Bernardo O’Higgins, y el obispo de Santiago, José S. Rodríguez Zorrilla, en esos momentos confinado en Mendoza. Fue así que se propuso como principio de solución que el padre Oro delegase su cargo de vicario general, durante el ejercicio del provincialato, en manos del prior de la Recoleta, fray Matías Fuenzalida, mientras se consultaba el caso en Roma. Al desestimar tal dictamen, en provincial quedó comprometido en un triple frente de conflictos: con Fuenzalida, que envió como procurador ante la Santa Sede a fray Ramón Arce; con los frailes de la Recoleta y de Apoquindo, que pidieron su exclusión definitiva del gobierno de la comunidad; y con el obispo y el director supremo que se oponían a sus poderes vicariales.

Al año siguiente, el obispo Rodríguez Zorrilla intentó mediar en el conflicto, sin éxito alguno, por lo cual las apelaciones en Roma, a cargo de Ramón Arce, continuaron en pie, contando para ello con el apoyo del procurador general de la Orden para España e Indias, fray Vicente Sopena. Pero al parecer los contactos del padre Oro en los círculos romanos resultaron eficaces, pues los pedidos de audiencias presentados por el procurador chileno se demoraron varios meses.

Curiosamente la solución definitiva del conflicto tuvo lugar en Chile, en el transcurso de la visita del vicario apostólico Juan Muzzi, arzobispo de Philipo, quien mediante decreto, suscripto en Santiago, el 10 de julio de 1824, puso punto final a la disputa mediante una resolución, en seis puntos: reconocimiento de la legitimidad del vicariato de fray Oro sobre la Recoleta; incompatibilidad en virtud de las mismas constituciones de

postura. Por extraña coincidencia, doce años después Cienfuegos, obispo ya de la diócesis de Concepción, procedió en la ciudad de San Juan a otorgar la consagración episcopal a su antiguo y victorioso contendiente.

¹³⁰ *Crónicas del Convento Recoleta Dominica* (inédito). Archivo del Convento de la Recoleta Dominica de Santiago de Chile. Versión taquigráfica, 44-45. Véase, C. BRUNO, o.c, IX, 196-198.

la Orden de dos prelaturas en la misma persona; declaración que el provincial aceptó el cargo urgido por causas gravísimas, como la voluntad expresa del gobierno de Chile, del provisor del obispado y de los miembros del capítulo electivo, obrando por ello con prudencia y cautela al momento de dar el consentimiento, en vista a las circunstancias de tiempo y personas; severa amonestación a los religiosos que, bajo pretexto de prelaturas incompatibles, retiraron al prelado la debida obediencia, dejándose llevar por opinión privada y culpable; obligación de dichos religiosos proveer seriamente a sus conciencias y reparar el escándalo dado; y, finalmente, prohibición de allí en más de acumulación de ambas prelaturas en la misma persona, y aceptación de la renuncia de vicario general de la observancia (Recoleta y Apoquindo), reiteradamente ofrecida por el padre Oro¹³¹.

Desde ese momento su permanencia en Chile resultó no sólo incómoda, sino hasta insostenible, pues había cesado en el cargo de provincial dos años antes. En la práctica quedó reducido a la condición de simple fraile, cuestionado por muchos de sus hermanos, en condiciones de vida sumamente acotadas y precarias, según declaraciones de un testigo ocular:

“No tiene el padre Oro –señala– domicilio, celda, ni subsistencia en ningún convento de la provincia. Quítansele también los de la Recoleta y Apoquindo, cuya congregación ha fundado. El saldrá forzosamente del territorio de la República de Chile”¹³².

4. Retorno definitivo a Cuyo

Desde que cesó en el cargo de provincial, en 1822, fray Justo permaneció en la ciudad de Santiago de Chile dedicado al ejercicio del ministerio sacerdotal y a la espera de alcanzar justa solución al conflicto que lo envolvía. Entre tanto, fue nombrado examinador sinodal del obispado y vocal suplente de la Junta Protectora de la Libertad de Imprenta. Y asistió espiritualmente en sus últimos días a Juan Crisóstomo Lafinur, poeta y filósofo argentino, de quien recibió la retractación de sus errores, pues como librepensador se había afiliado a la masonería.

Una circunstancia política local terminó por precipitar la meditada resolución de abandonar definitivamente Chile para reintegrarse a la comunidad dominica de San Juan, su convento de origen. Tras la abdicación de Bernardo de O'Higgins, el 28 de enero de 1823, asumió el gobierno el general Ramón Freire, en calidad de Director Supremo provisional, a la espera que se organizara un congreso general constituyente. Meses después, el 6 de septiembre, acuciado el gobierno por una grave crisis financiera, procedió a decretar el embargo de varios bienes eclesiásticos, preferentemente de los

¹³¹ Toda la documentación acerca del conflicto y tramitaciones en Roma, en ASV, *S. C. degli Affari Ecclesiastici Straordinari*, A, III, nº.1, B¹.

¹³² *Archivo de la Curia Eclesiástica de Santiago de Chile*, vol. 5, pieza 111.

mendicantes, medida que llevaba consigo la secularización de los religiosos con el pretexto de asegurarles los medios de subsistencia necesarios.

Estas medidas provocaron el rompimiento brusco de las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Cuando el 22 de dicho mes se procedió a ejecutar la orden en el convento de Santo Domingo de Santiago, lugar de residencia de fray Oro, éste se negó firmemente a secularizarse, quedando así en situación irregular ante el gobierno, que continuó con sus presiones para alcanzar los objetivos de la reforma eclesiástica promulgada, contemporánea a la que en Buenos Aires implementó Bernardino Rivadavia, ministro de gobierno de Martín Rodríguez.

A mediados de 1825 algunas turbulencias políticas intentaron desalojar del gobierno a Ramón Freire, quien superando la crisis, el 7 de octubre, dispuso el arresto de once personas de mucho prestigio, todas ellas comprometidas desde un comienzo con la causa de la independencia, acusadas de haber alimentado la insubordinación. Se trataba de los diputados Miguel Zañartú, Gaspar Marín y Joaquín Echeverría; del ex ministro José Rodríguez Aldea; de Francisco de Borja Fontecilla, ex Gobernador Intendente de Santiago; de José Gregorio Argomedo, ex vocal de la Suprema Corte de Justicia; del dominico fray Oro; y de otros cuatro notables. La única causa de la detención fue su condición de simpatizantes y amigos de O'Higgins. A su vez, el decreto de detención establecía que todos ellos debían salir del territorio chileno en el término de tres días, provistos de la correspondiente escolta, y dirigirse al país que prefirieran para cumplir con el ostracismo.

Desde ese triste momento es difícil seguir los pasos de nuestro biografiado, pues carecemos de fuentes precisas de información. Lo que sí es seguro que no fue desterrado a la Isla de Juan Fernández, como opinan algunos biógrafos, ya que la misma había sido abandonada por Chile cuando la guarnición, en 1822, se sublevó contra el gobierno patriótico, pasándose al bando realista. Situación que se prolongó hasta 1829, en que fue recuperada definitivamente. Por tanto, debió cruzar, como en otras ocasiones, la Cordillera en busca de suelo natal. Si bien regresó a Chile, al menos, en 1827, permaneciendo allí casi un año, para luego establecer definitivamente en Cuyo. Había llegado el momento de convertirse en padre de la Iglesia cuyana, primero como vicario apostólico y luego como su primer pastor diocesano.

PASTOR DE CUYO
(1828-1836)

1. La Santa Sede y la independencia americana

La creación del Vicariato Apostólico de Cuyo, en el año 1828, a cuyo frente fue puesto fray Oro, coincide con el último tramo del período de la “neutralidad pontificia” en relaciones diplomáticas entre la Santa Sede y la Corona española, no exentas de presiones y rispideces constantes desde los primeros tiempos de la independencia hispanoamericana¹³³. Cabe preguntarse en qué consistía el problema que dicha independencia planteaba a la Santa Sede. La Iglesia Católica nació y se organizó en América española bajo régimen patronal (patronato regio o tutela real). En razón del mismo, que bajo los Borbones adquirió las características de fuerte regalismo (monarquía sícula), tanto su funcionamiento como su comunicación con Roma (papa y congregaciones pontificias) quedaron sometidos a los condicionamientos interpuestos por el Consejo de Indias, único conducto válido al efecto. A su vez, la Santa Sede estaba ligada a la “legitimidad” del Real Patronato, reconocida solemnemente en el Concordato de 1753. Esta legitimidad debía reconocerla mientras Fernando VII ejerciera de hecho el gobierno en Hispanoamérica. Al punto que en 1816 lo ejercía sin otra excepción sustancial que la del Río de la Plata.

Por tal motivo el movimiento emancipador produjo en la Iglesia, al decir de Pedro Leturia, un “desquiciamiento cercano a la catástrofe”, pues de repente la organización eclesiástica quedó perturbada y confundida: obispados, cabildos, parroquias, órdenes religiosas, seminarios, colegios, universidades, hospitales, misiones indígenas, todo quedó paralizado y sujeto a movimientos inconexos y hasta por momentos violentos. Fue así que terminaron por abrirse grietas y vacíos difíciles de superar, al punto que la consumación de posibles cismas (rompimiento con Roma) se cernió amenazante sobre alguna de las jóvenes repúblicas (El Salvador, México, Colombia).

Varias circunstancias contribuían a consolidar la idea que el camino que llevaba a Roma (establecer nuevas relaciones diplomáticas en orden a posibilitar la reorganización de la Iglesia) se encontraba cerrado y resultaba difícil intentar abrirlo, por no decir imposible, según opinión de muchos. La apertura venía dificultada por la difusión en suelo americano del deísmo de los enciclopedistas de cuño galicano y jansenista (Miranda, Llorente, Abad de Pradt) y la postura intransigente, primero de Napoleón Bonaparte, y luego de Madrid y de la Santa Alianza (reacción absolutista europea), que presionaban diplomáticamente para que la Santa Sede no reconociera la legitimidad de la

¹³³ Véase, PEDRO LETURIA, *Relaciones entre la Santa Sede e Hispanoamérica, 1493-1835*, II (Época de Simón Bolívar, 1800-1835), Romae-Caracas 1959, 225-360.

causa revolucionaria¹³⁴. Aparece entonces un temible peligro, de consecuencias impredecibles: que la independencia política trajera consigo un cisma religioso, es decir, la constitución de iglesias nacionales sin vinculación canónica con Roma.

La cuestión americana se convirtió así en preocupación capital para la Santa Sede desde la época del papa Pío VII (1800-1823) y de su gran secretario de Estado, el cardenal Ercole Consalvi; y continuó hasta Gregorio XVI (1831-1846), a quien se le debe la implementación de la jerarquía episcopal ordinaria, sin preceder negociaciones con el embajador español en Roma¹³⁵.

Las preguntas se multiplicaban a medida que el movimiento de insurgencia se consolidaba: ¿Qué actitud tomar ante un fenómeno generalizado contra la metrópoli? ¿Rotundo rechazo o paulatino reconocimiento? ¿Cómo relacionarse con los nuevos gobiernos? ¿Cómo conseguir de ellos las garantías necesarias para que la Iglesia pudiera ejercer libremente sus funciones específicas y para que pudiera relacionarse normalmente con el papa, sucesor de Pedro? ¿Cómo restablecer la jerarquía episcopal, pues muchos obispos fieles al juramento de fidelidad al rey habían optado por emigrar y otros habían fallecido, dejando a las iglesias acéfalas, en manos de vicarios capitulares, muchos de ellos elegidos anticanónicamente?

Finalmente la reacción vital católica se despertó en el seno de las Iglesia locales, muchas de ellas sumidas en prolongados interregnos episcopales, despejándose el camino hacia la plena comunión con la Santa Sede mediante exitosas negociaciones

¹³⁴ Recuérdese que en este contexto político la monarquía española pasó por momentos críticos que condicionaron las relaciones con la Santa Sede, respetuosa de los derechos patronales hasta tanto se consolidarán los ideales libertarios en Sudamérica, cosa recién ocurrió al librarse victoriosamente la batalla de Ayacucho (1824). En 1814 Fernando VII recobra el trono, instaurando un gobierno monárquico de neto corte absolutista, que se extendió hasta 1819: anula la obra de las Cortes de Cádiz y restablece el antiguo régimen borbónico, que incluye la recuperación vía militar de las colonias de ultramar (expedición de Morillo a Nueva Granada y la frustrada de de Rafael de Riego al Río de la Plata). Influenciado por las tendencias del Congreso de Viena y de la Santa Alianza miró el fenómeno de la independencia como producto de los aires anárquicos y antirreligiosos imperantes desde la Revolución Francesa. Viene después el trienio liberal (1820-1823), donde entra nuevamente en vigencia la Constitución liberal de 1812 (“La Pepa”) y estalla la guerra civil (enfrentamiento feroz entre liberales y realistas), que trajo consigo que el Rey cayera prisionero. Frente a esta situación que comprometía el futuro de las monarquías europeas, los Congresos de Laybach (1821) y de Verona (1822) encomendaron a Francia la tarea de intervenir en España y reponer a Fernando VII en sus derechos de soberano absoluto, que recobró efectivamente el 28 de septiembre de 1823 y mantuvo férreamente hasta su muerte, en 1833.

¹³⁵ La actitud de la Santa Sede ante el fenómeno de la independencia (de la prudente expectativa al paulatino reconocimiento de la misma) quedó expresado en dos breves-encíclicas: Pío IX, *Etsi longissimo*, 30 de enero de 1816; y León XII, *Etsi iam diu*, 24 de septiembre de 1824.

diplomáticas. Las consecuencias se percibieron paulatinamente: se salvó el catolicismo hispanoamericano, amenazado de fracturas cismáticas; los nuevos gobiernos se acercaron a Roma y Roma a ellos; y entonces fue posible proceder a restablecer la jerarquía episcopal.

2. Restablecimiento del episcopado

En cuanto a esta última consecuencia, desde 1826 a 1831, se procedió a nombrar obispos “meramente titulares”, régimen eclesiástico transitorio en razón de los cambios políticos operados y de las inestabilidades que los acompañaban, procedimiento del agrado de la corte española. Es decir, administradores o vicarios apostólicos revestidos de la dignidad y del carácter de obispo “*in partibus infidelium*” (criterio consalviano). Procedimiento que traía sus ventajas: se respetaba el regio patronato español; y no se reconocía indirectamente la soberanía de las nuevas repúblicas. Como ocurrió con fray Oro para el Vicariato de Cuyo, pues las condiciones reinantes en el Río de la Plata no permitían a pelar a otra solución.

En este caso, como en otros, León XII mantuvo la palabra empeñada ante Fernando VII, en vista a no herir en demasía su susceptibilidad, que se encargó de expresarla el cardenal Tomás Bernetti, secretario de Estado, en carta al nuncio en Madrid:

“La respuesta del Padre Santo contiene en términos amistosos la promesa de no crear en América obispos residenciales, a menos de estar completamente tranquilo, bajo todos los respectos, de las personas agraciadas, o de ser peligroso dejar las Iglesias sin pastores que las gobiernen en propiedad. Queda reservado, de todos modos, a la Santa Sede la designación de los vicarios apostólicos con carácter episcopal. Los nombres de éstos, lo mismo que de los obispos residenciales, se tomaran, a ser posible, de la lista enviada por el Rey. No desconoce el Padre Santo la extrema dificultad de tener oculta a los americanos la citada lista. Queda, por tanto, pendiente la mucha probabilidad de que sean rechazados, justamente por esto, cuantos se conozcan ser aceptos a la corona de España. El próximo consistorio para estas nominaciones se tendría a mediados del presente mes de diciembre [de 1828]”¹³⁶.

Resulta claro que con esta postura se introducía un principio solución a una espinosa cuestión diplomática, pues el criterio sostenido por la corte española para nombrar obispos en las provincias insurgentes resultaba, a esta altura de los acontecimientos, anacrónico e inviable en la práctica. Por una parte, Madrid seguía insistiendo en crearlos (no dejar huérfanas las iglesias) pero a propuesta del rey (todavía patrono de aquéllas), quien presentaría candidatos provistos de los debidos requisitos canónicos y sin objeciones para su gobierno. La Santa Sede, por otra, intentaba convencer a la corte española que los gobiernos americanos, al tener conocimiento de las personas propuestas, rechazarían inmediatamente su promoción por considerarlas afectas a la monarquía, tornándose así impracticable el derecho que le asistía al Papa a las

¹³⁶ C. BRUNO, o.c, II, 191.

nominaciones episcopales. Ante la diversidad de criterios, éste prefería sostener con firmeza un principio que no podía resignarse por más tiempo: primero, y ante todo, “*salus animarum*”, el bienestar espiritual de los fieles, que vendría asegurado si aquéllos contaban a la brevedad con los pastores que necesitaban.

Al mismo tiempo, a partir de 1827, la Santa Sede también intentó, a modo de ensayo, nombrar obispos “propietarios y residenciales” en orden a la provisión estable de los obispados (régimen normal), si bien a riesgo de lesionar la susceptibilidad de la política española. En este caso el problema consistía en cómo realizar las designaciones. Al momento se presentaron dos posibilidades: por “*motu proprio*” (decisión personal del papa); o por presentación de los nuevos Estados (propuestas de candidatos). Este cambio cristalizó mediante el primero de los procedimientos; y fue fruto de la embajada colombiana a Roma, presidida por el ministro Ignacio Sánchez de Tejada, hábil y paciente diplomático. Alcanzándose, el 21 de mayo de 1827, que el papa León XII preconizara, “*motu proprio*”, para no herir en demasía a Madrid, a los siete primeros obispos de la Gran Colombia y del Alto Perú (Bolivia)¹³⁷.

Corresponderá al papa Gregorio XVI, como se dijo más arriba, consolidar la implantación de la jerarquía episcopal ordinaria, razón por la cual fray Oro pasó, en 1834, de ser vicario apostólico de Cuyo, a obispo residencial de dicha sede, convirtiéndose ésta en la diócesis de San Juan de Cuyo, comprendiendo la misma jurisdicción del antiguo vicariato.

3. La creación del Vicariato Apostólico de Cuyo

El primer empalme eficaz con Roma provino de las preocupaciones puestas de manifiesto por fray Oro, persona de gran influencia por entonces en la provincia de Cuyo, pero considerado por la corte española como uno de los peores revolucionarios por su intervención en el Congreso de Tucumán, donde se frustraron los planes monárquicos sostenidos por Manuel Belgrano¹³⁸. Si bien la iniciativa de encausar la inquietud partió

¹³⁷ Estos nombramientos representan el triunfo de la política romanista de Simón Bolívar, quien se opuso a las insinuaciones cismáticas de protestantes y masones, prefiriendo el creciente acercamiento a Roma a través del clero local. A su vez, la Santa Sede al dar este paso dejó en claro que temía más los cismas republicanos que el posible rencor de Fernando VII y de su gobierno, que no daba muestras de convertirse en cismático como reacción frente al cambio de actitud, aunque pudieran esperarse rispideces y alguna ruptura transitoria. A su vez, León XII, el quince de noviembre de este mismo año, nombra obispos para Chile a Manuel Vicuña, Vicario Apostólico de Santiago; y a Ignacio Cienfuegos, “*in partibus*” de Concepción. Estas designaciones forman la base de la reconstrucción de la Iglesia chilena. Véase, W. J. COLEMANN, *La restauración del episcopado chileno en 1828, según fuentes vaticanas*, en “Revista Chilena de Historia y Geografía, N° 13, Santiago de Chile 1954, 117.

¹³⁸ Véase, JOSÉ A. VERDAGUER, *Historia Eclesiástica de Cuyo*, II, Milano 1937, 11-12.

del gobernador de San Juan, el teniente coronel Manuel Gregorio Quiroga Carril , quien después de firmar con las otras dos provincias cuyanas, Mendoza y San Luis, el tratado de Guanacache, el 1° de abril de 1827, puso de manifiesto la decisión de tramitar la creación de una diócesis, pues la región resultaba de difícil acceso para los obispos de Santiago de Chile y Córdoba en razón de las grandes distancias, el mal estado de los caminos y las diferencias de clima¹³⁹.

En el texto de la súplica oficial que el gobernador Quiroga Carril elevó a León XII es posible ver, según señala Pedro de Leturia, “la mano perita del propuesto [fray Oro] en la cláusula que precisa esta petición: si no pudiera ser obispo residencial que lo fuera *in partibus*, o al menos que pudiera administrar, por privilegio de la Santa Sede, el sacramento de la confirmación”¹⁴⁰.

Según preferencia del gobernador la sede correspondería a San Juan por ser la ciudad más antigua de Cuyo. A dicha iniciativa se sumaron las otras dos provincias que experimentaban las mismas carencias de atención pastoral. En orden a agilizar los trámites, el gobernador Quiroga Carril, por consejo de fray Oro, nombró un agente oficial en Roma para alcanzar la gracia peticionada, al parecer muy eficaz, el dominico Juan Andrés O’Brien, procurador de los dominicos de Chile, o en su lugar, por ausencia o impedimento, a José María Velzi, por entonces el maestro general del la Orden de Predicadores. Muñido el agente de las necesarias credenciales, fecha 11 de enero de 1828, se presentó la petición formal de erección de la diócesis, incluyéndose el nombre de fray Oro como primer titular de la misma¹⁴¹.

Por ese entonces el nombre de fray Oro era suficientemente conocido en Roma en razón de los litigios que mantuvo relativos a la defensa de las iniciativas de reforma al momento que se desempeñaba como provincial en Chile. Sumándose a ello dos juicios aprobatorios sobre sus virtudes, expresados en términos elogiosos. El recién mencionado fray José María Velzi, lo consideraba “hombre apreciadísimo por su probidad y ciencia”, destacándose “el celo, la fortaleza y edificante satisfacción de todos con que había cumplido las cargas del sagrado ministerio”; y el canónigo Juan María Mastai Ferretti (futuro papa Pío IX), que se desempeñó como secretario de la misión pontificia del arzobispo Juan Muzzi al Río de la Plata, sostuvo que en Chile escuchó hablar de él en términos muy laudatorios, pues gozaba “de mucha aprobación”, considerándose, sin disputa, “hombre de mérito”, si bien, según parecer de algunos, se le podía achacar el

¹³⁹ Muestra fehaciente lo constituye el hecho que la última visita pastoral a la región, otrora el “Chile Oriental”, fue la que realizó a Mendoza el obispo de Santiago de Chile, Manuel Alday, en 1760. Menos suerte había tenido San Juan, que a pesar de estar más cerca de Chile, sólo había visto cuatro obispos durante la colonia (trescientos años).

¹⁴⁰ O.c., 364.

¹⁴¹ Documentación en JOSÉ A. VERDAGUER, o.c, II, 10-12.

haber tomado “demasiada parte a favor de los liberales”. Encargándose de aclarar satisfactoriamente los alcances de esta última afirmación el presbítero chileno José Ignacio Cienfuegos, pues no se trataba de haber apoyado a ningún grupo de libres pensadores, sino a los patriotas de la primera hora¹⁴².

Fue así que León XII, sorteando las objeciones presentadas por la corte de Madrid, lo promovió a obispo “de Taumaco”, bajo el arzobispado de Larissa, *in partibus infidelium*”, en el consistorio secreto del 15 de diciembre de 1828; al mismo tiempo que designaba obispo de Rétimo al mencionado Cienfuegos, para asumir el vicariato apostólico de Concepción de Chile. Siete días después (el 22 de diciembre), el Papa procedió a firmar la institución del vicariato apostólico de Cuyo, nombrado a fray Oro primer vicario¹⁴³.

Recogemos a continuación el texto del mencionado breve pontificio, donde se dan las razones que motivan la creación del vicariato y se ponen de relieve las cualidades del obispo electo:

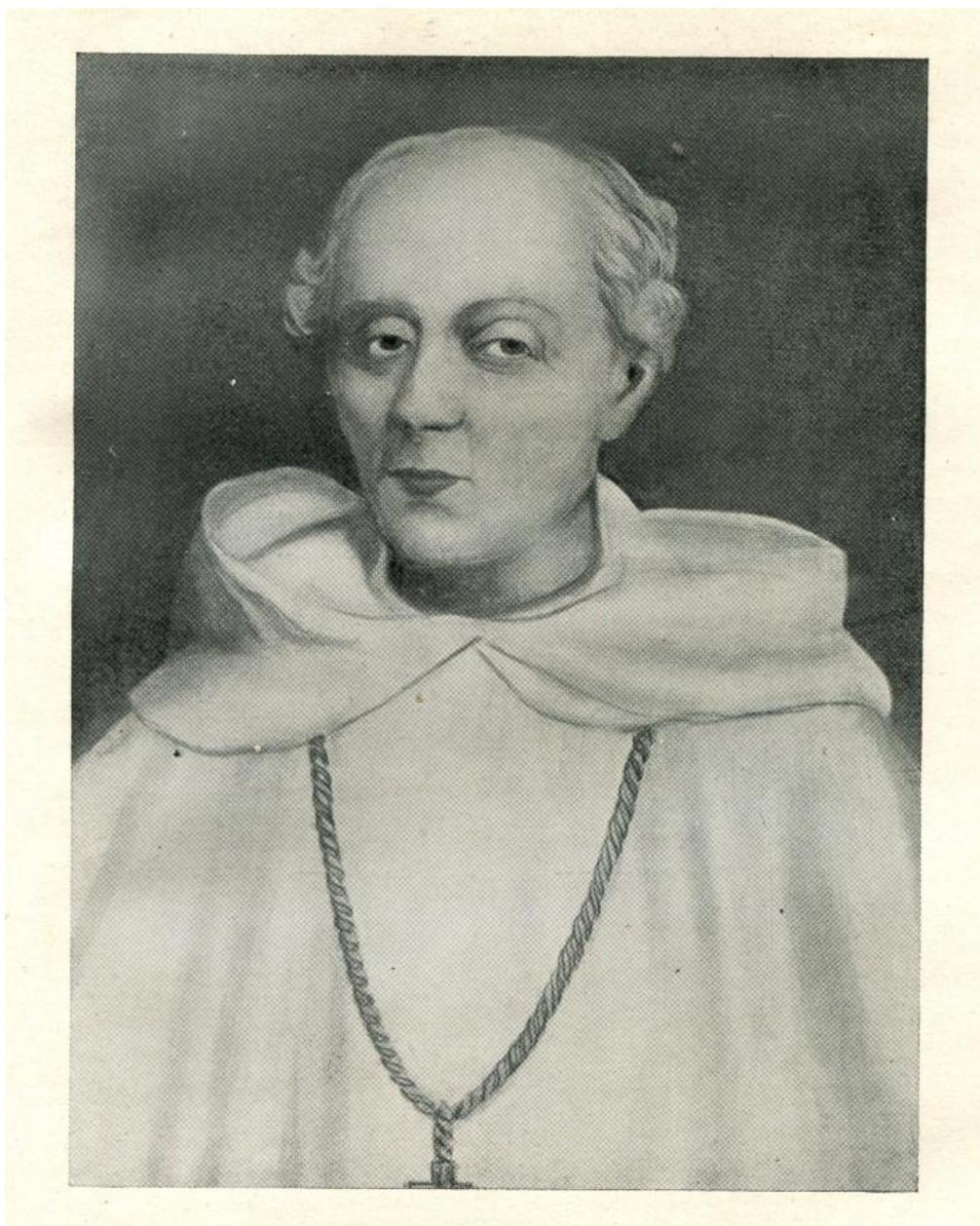
“Hallándose al presente la iglesia episcopal de Córdoba en las Indias, y constándonos ser muy necesario a la eterna salud de los fieles habitantes en la provincia llamada de Cuyo, que sus asuntos allí mismo se promuevan, para que no sean obligados a conducirse a Córdoba por largos y asperísimos caminos; Nos, deseando ocurrir oportunamente a este grave incómodo, de cierta ciencia y madura deliberación y de la plenitud de nuestra apostólica potestad, entredicho primeramente a otro cualquiera el ejercicio de la potestad ordinaria en sobredicha provincia, a ti, de cuya fe, piedad, doctrina, prudencia, integridad y experiencia confiamos mucho en el Señor, constituimos y deputamos en vicario apostólico de misma provincia de Cuyo en la diócesis de Córdoba”¹⁴⁴.

Como era de esperar la designación motivó el profundo desagrado de la corte de Madrid, quien lo puso de manifiesto a través de las declaraciones del ministro de Gracia y Justicia, Francisco Tadeo Calomarde, mano derecha de Fernando VII, quien expresó con indignación la más rotunda desaprobación, diciendo: que el Papa había envilecido el

¹⁴² C. BRUNO, o.c, IX, 199.

¹⁴³ Al respecto comenta P. DE LETURIA: “Lo importante para nuestro tema es la rapidez –casi diríamos la ansiedad– con que León XII admitió la suplica e incluyó al P. Oro entre los vicarios apostólicos de la promoción del 15 de diciembre de 1828. Nada importó que se tratara de una nueva circunscripción eclesiástica y de un fraile especialmente odiado por el gobierno de Madrid. Es que Roma topaba aquí con la primera posibilidad político-religiosa de poner sólidamente el pie en aquella Confederación Argentina, que, por el influjo rivadaviano, tan cerrada parecía de antiguo a la Silla Apostólica” (o.c., 365).

¹⁴⁴ Texto original *Archivo General de la Nación*, Bs. As., VII-3, I, 6. Traducción en J. A. VERDAGUER, o.c., II, 13-15.



Fray Justo Obispo Titular y
Vic. App. de Cuyo

Fray Justo de Santa María de Oro, Vicario Apostólico de Cuyo y Obispo de San .
Juan. Óleo anónimo. Museo Histórico Nacional.

episcopado, “al dar las insignias [episcopales] a [José Ignacio] Cienfuegos y al malvado dominico P. Oro”¹⁴⁵.

El novel prelado fue consagrado por el obispo Cienfuegos, de regreso de Roma, de paso por Buenos Aires y Córdoba, teniendo lugar la ceremonia el 21 de febrero de 1830, en San Juan, sede del nuevo vicariato¹⁴⁶. Esta consagración, como más arriba se dijo, revistió particular importancia histórica, pues en la práctica significó la superación del “interregno episcopal” en el Río de la Plata, convirtiéndose fray Oro en el primer obispo de la época independiente, tras catorce años de ausencia total de jerarquía eclesiástica.

4. Primeros contratiempos que enfrentó el obispo Oro

A su vez, el breve pontificio suscitó en Córdoba reparos e impugnaciones ante el hecho consumado que la región cuyana dejaba de pertenecer a aquella jurisdicción eclesiástica, sin preceder consulta alguna, quedando reducido el territorio a dicha provincia y a la de La Rioja. A lo que se sumaron otras impugnaciones, como cuestionar la veracidad de los informes elevados a Roma desde San Juan (calamitoso estado de los caminos y falta de atención pastoral por negligencia comprobada); y carecer el breve de precisión sobre los alcances de la jurisdicción exclusiva del vicario apostólico, si abarcaba a las tres provincias cuyanas o sólo a la de San Juan. Algunas objeciones se escucharon también desde la ciudad de Mendoza que se sintió afectada por la elección de la sede, a la cual ahora quedaba supeditada sin mucha conformidad, pues se consideraba por razones culturales y religiosas mucho más importante que San Juan.

En cuanto a Córdoba, al estar vacante la sede, el provisor Pedro Ignacio de Castro Barros (congresal en Tucumán) y el Cabildo eclesiástico se encargaron de poner de manifiesto los reparos y realizar algunas consultas aclaratorias en Roma¹⁴⁷. Proponiendo el primero lo que consideraba una solución encaminada a zanjar las disputas existentes, si se contaba para ello con la correspondiente aprobación pontificia: transformar el nuevo vicariato en obispado, evitándose así la desmembración territorial y las consiguientes tensiones, y pasar a fray Oro a Córdoba como obispo. La propuesta, como se verá en el siguiente apartado, no prosperó en Roma, que mantuvo la postura de mantener el vicariato apostólico y transformarlo seis años después en diócesis¹⁴⁸.

En resumen. La situación vino a agravarse al conocerse el resultado de la averiguación sobre el significado que el breve pontificio otorgaba al término “Cuyo”, que desde Roma

¹⁴⁵ C. BRUNO, o. c., IX, 199.

¹⁴⁶ El testimonio en latín de dicha consagración se guarda en el *Archivo Histórico Administrativo*, San Juan, L. 132, fols. 288v-289.

¹⁴⁷ Incluso D. F. SARMIENTO se hace eco de los reclamos presentados por Castro Barros en *Recuerdos de Provincia*, 112-115.

¹⁴⁸ Los pormenores de la postura del provisor Castro Barros y del Cabildo, en C. BRUNO, IX, 204-216.

se dijo aludía sólo a la provincia de San Juan. Lo cual venía a explicar por qué la Santa Sede, curiosamente sin prestar atención a su praxis diplomática, no había consultado a los gobiernos de las otras dos provincias. En esto hicieron causa común, aunando reclamos, el gobierno de Mendoza y la diócesis de Córdoba, si bien con matices distintos en la argumentación, limitándose de momento a suscribir una aceptación condicionada del breve y sujeta a interponer los pertinentes recursos previstos por el derecho. Con posterioridad el papa Gregorio XVI, al enterarse de que la cuestión de la jurisdicción aún quedaba pendiente de una solución canónica definitiva, aceptó el hecho consumado, y por breve del 1 de noviembre de 1832, confirmó al obispo Oro en la posesión del vicariato con las tres provincias cuyanas.

5. Situación de la Iglesia en la Confederación Argentina

A la muerte del papa León XII asumió el pontificado Pío VIII (1829-1830), quien a pesar de la brevedad de su pontificado, que se prolongó tan sólo veinte y dos meses, manifestó una real preocupación por la situación de la Iglesia Hispanoamericana¹⁴⁹, particularmente por dos países en los que todavía no se había podido restablecer el episcopado: México, donde el intento por nombrar vicarios apostólicos chocó con el sentimiento nacional mexicano, que impidió se concretara esta solución; y el Río de la Plata (denominación pontificia), en concreto Buenos Aires, donde la Iglesia atravesaba por una prolongada crisis, tal vez la más grave y preocupante de todas. Ello obedecía a dos causas principales: la antigüedad del interregno episcopal, casi veinte años¹⁵⁰; y la continuidad de la “epiqueya” aisladora de Roma, ligada estrechamente a la visión política de Bernardino Rivadavia¹⁵¹.

En concreto ¿cuál era la situación que tanto preocupaba a la Santa Sede? En 1825 se intensificaron las tentativas de unificación nacional, que se logró efímeramente mediante la elección de Rivadavia como presidente de la república (1826-1827), la capitalización

¹⁴⁹ Ciertamente estaba al tanto del problema, pues como cardenal (Francisco Javier Castiglioni) había participado en el tratamientos de asuntos importantes: las juntas previas (1822-1823) al envío de la misión Muzzi al Río de la Plata y Chile (1824); escribió las actas cardenalcias relacionadas con la encíclica *Etsi iam diu* (1824) y con la expulsión del nuncio Tiberi de España (1827); y fue miembro de la Congregación cardenalicia de asuntos extraordinarios, a cuyo cargo estuvo el estudio sistemático del nombramiento de obispos para las jóvenes repúblicas hispanoamericanas.

¹⁵⁰ El episcopado rioplatense fue desapareciendo paulatinamente, hasta no quedar un solo obispo: Benito Lué y Riega, obispo de Buenos Aires, falleció en 1812 (sede vacante hasta 1830); Nicolás Videla del Pino, obispo de Salta, confinado a Buenos Aires en 1812 (nunca pudo regresar a la diócesis, vacante hasta 1860); y Rodrigo Manuel Orellana, obispo de Córdoba, emigró a España en 1817 (sede vacante hasta 1830). Sobre la actitud de estos obispos ante la revolución de Mayo, véase, JUAN GUILLERMO DURÁN, *El regalismo borbónico en vísperas de la Revolución de Mayo. Condicionamientos ideológicos en el episcopado rioplatense (1803-1809)*, en “Teología”, N° 107, Buenos Aires 2012, 9-31.

¹⁵¹ PEDRO DE LETURIA, o.c., 363.

de Buenos Aires y la Constitución del 24 de diciembre de 1826, de corte decididamente unitario, que disgustó a las provincias y desencadenó los primeros episodios de guerra civil (largo y enconado enfrentamiento entre unitarios y federales, el interior y Buenos Aires). La Constitución, no obstante la ley de libertad de cultos, sancionada al año anterior, mantuvo al catolicismo como religión oficial.

El flamante presidente, que en su gabinete contó como asesor eclesiástico al canónigo José Valentín Gómez, no mostró mayor preocupación por sacar a la Iglesia de la calamitosa situación en la que se encontraba. Muestra de ello es que, si bien no promovió el cisma, la dejó desangrarse, huérfana totalmente de obispos, nuevos sacerdotes y seminarios que los formaran. Pocos años antes, siendo secretario de gobierno de Martín Rodríguez, había dado claras muestras de su postura en esta materia al proceder a la secularización de los religiosos existentes en Buenos Aires (franciscanos, dominicos y mercedarios), que trajo consigo la casi extinción de la vida mendicante (“reforma rivadaviana”, 1821-1822).

Por tanto, tampoco figuró en sus planes intento alguno de establecer tratativas diplomáticas que permitieran superar la incomunicación con la Sede Apostólica, paso previo a fin de dotar a la Iglesia de los obispos que necesitaba, cuya presencia resultaba indispensable para reconstruir el organismo eclesial, sumido en profunda crisis y desconcierto. Para comprender la gravedad de la situación téngase en cuenta que en el año 1817, cuando huyó a España, vía Brasil, el obispo de Córdoba, Rodrigo Manuel de Orellana, el episcopado se había extinguido totalmente¹⁵².

La caída del presidente Rivadavia, el 27 de junio de 1827, y el cambio político que significó el gobierno de Manuel Dorrego, de tendencia federal, abrieron las puertas a negociaciones diplomáticas que le permitieron a Pío VIII preconizar, el 7 de octubre de 1829, a Mariano Medrano obispo titular de Aulón y vicario apostólico de Buenos Aires¹⁵³; y al deán Benito Lazcano, vicario apostólico de Córdoba, el 19 de octubre de 1830¹⁵⁴. De esta manera se reconstituía el episcopado argentino, contando en sus filas tres

¹⁵² En el caso de la diócesis de Buenos Aires, sede vacante desde la muerte del obispo Lué y Riega, en 1812, a juicio del vicario apostólico de Buenos Aires Mariano Medrano (nombrado por monseñor Muzzi, sin carácter episcopal, y nunca reconocido como tal por la autoridad civil), la única solución posible para preconizar un obispo, era hacerlo *in partibus infidelium* y no residencial, para así evitar las indebidas intervenciones del gobierno, y que éste no lo considerara un ministro más del gabinete.

¹⁵³ Fue el mismo Medrano que, aprovechando el cambio político, solicitó resueltamente a León XII (cartas de 7 de septiembre 1828 y 19 de julio 1829) nombrara obispo *in partibus* al presbítero José de Reyna, trasmitiéndole a él el vicariato bonaerense. Esa correspondencia llegó a Roma en tiempos de Pío VIII y tuvo el efecto esperado; y como José de Reyna rehusó el nombramiento, la designación recayó sobre Medrano.

¹⁵⁴ La superación de la sede vacante cordobesa fue diferente y de más fácil solución porque el gobierno provincial (de signo federal), dio claras muestras de querer solucionar el problema desde los tiempos de

obispos, los dos recién mencionados, y fray Oro. Quedaba pendiente la provisión de la diócesis de Salta, que recién se alcanzó en forma efectiva en el año 1860, en la persona del franciscano Buenaventura Rizo Patrón.

6. El vicariato de Cuyo se convierte en diócesis

El papa Gregorio XVI erigió la diócesis de Cuyo mediante la bula *Ineffabili Dei providentia*, de 19 de septiembre de 1834, confiándosela a fray Oro, que pasó a convertirse en el primer obispo diocesano de aquella sede¹⁵⁵. La iniciativa, como en el caso del vicariato apostólico, corrió por cuenta del gobierno provincial, en la persona del gobernador Hipólito Pastoriza, quien solicitó al obispo, en enero de 1831, su apoyo para iniciar en Roma las correspondientes gestiones. Sumándose desde ese momento la presentación diversos oficios respaldando el proyecto.

En esta ocasión los trámites preparatorios estuvieron a cargo de Luis Bianchi, agente de negocios de Cuyo, por subdelegación de fray Juan Andrés O'Brien, quien se encargó de presentar, en mayo de 1832, sendas memorias donde constaban las razones que justificaban la solicitud. Aclarando debidamente que no se pretendía violentar a las otras dos provincias, Mendoza y San Luis, que si lo deseaban podrían pasar a depender de la diócesis de Córdoba. En caso que así fuera, la nueva jurisdicción comprendería: la provincia de San Juan con las villas de Jáchal y de Valle Fértil, con sus caseríos y estancias, contando con una población de unos 29.000 habitantes, y con una renta de 15.000 pesos fuertes.

La Congregación de Negocios Eclesiásticos Extraordinarios examinó el pedido en septiembre de 1832, formulando algunas observaciones de fondo que requerían ser aclaradas de acuerdo a las prescripciones canónicas vigentes, como ser: se daba por supuesto el patronato provincial sin aludir los alcances del mismo; no constaba al consentimiento del cabildo eclesiástico de Córdoba sobre la cuestión de los límites de la nueva diócesis; no se especificaban suficientemente los fondos económicos con que el gobierno dotaría a la mesa episcopal, al cabildo, a la catedral y el seminario que debería fundarse; a lo que se sumaban otros asuntos complementarios.

En opinión de la comisión cardenalicia, mientras no se subsanaran dichas omisiones, el vicariato apostólico ya concedido aseguraba suficientemente la atención espiritual de

la misión Muzzi, mostrándose deferente con el enviado pontificio. Además el mismo deán Lezcano mantuvo posteriormente correspondencia con el secretario de dicha misión, el canónigo Mastai Ferretti, solicitando a la Santa Sede especiales facultades para la diócesis. Fue así que el gobernador Bustos, al conocer la preconización de los primeros obispos colombianos en 1827, adelantándose dos años al gobierno de Buenos Aires y ocho meses al de Cuyo, solicitó a León XII el nombramiento de Lazcano como obispo residencial para Córdoba.

¹⁵⁵ Para el tema creación del Vicariato y Obispado de Cuyo, véase J. A. VERDAGUER, o.c, II, 7-200.

los fieles, no requiriéndose, por tanto, proceder de forma inmediata a la creación de la diócesis, si bien alentaba a los peticionantes a proseguir con los trámites, garantisándoles el asesoramiento necesario sobre las cuestiones todavía pendientes. Tal fue el criterio asumido por el Papa que lo expresó en sendos breves, dirigidos al obispo y al gobernador, fecha 21 de noviembre de 1832, asegurándoles que no bien se cumplimentara la información solicitada, se daría comienzo al proceso canónico de erección, designándose los límites de la futura diócesis. Noticia que causó amplia satisfacción en los ámbitos sanjuaninos.

Asimismo, contribuyó en mucho a agilizar las negociaciones la firma de un concordato entre las autoridades eclesiásticas y provinciales de San Juan, en diez y ocho artículos, firmado el 26 de octubre de 1833, que vino a remover algunas de las observaciones presentadas por la Santa Sede, quedando así expedito el camino para que Gregorio XVI procediera a concretar a la brevedad la creación de la diócesis anhelada. El artículo diez revestía particular importancia en orden a allanar futuros inconvenientes y presentar con claridad cuales eran las aspiraciones de los peticionantes:

“Se desea que el nuevo obispado de Cuyo sea erigido en el todo y en sus partes, con todos los derechos, gracias y preeminencias, privilegios, acciones y favores que gozan los obispados de América, y especialmente el de Córdoba [...], rogando a su Santidad que se digne depurar la fundación del nuevo obispado de cualesquiera abusos que pudieran haberse introducido en los antiguos, constituyéndolo en la más perfecta observancia de los sagrados cánones y de la disciplina de la Iglesia”¹⁵⁶.

La documentación pertinente (concordato, solicitudes, acuerdo de las tres provincias, etc.) se despachó a Roma a mediados de noviembre de 1833. La Congregación procedió a al examen el 17 de agosto de 1834, en presencia del Papa y seis cardenales, asomando esta vez tres dificultades, que de inmediato encontraron solución: se carecía del consentimiento del Cabildo eclesiástico de Córdoba; Mendoza adhería con algunas restricciones; y el gobierno de San Juan se arrogaba el patronato. Ante la duda si se debía proceder a la creación del nuevo obispado, la respuesta fue afirmativa por unanimidad. Las razones se consideraron atendibles en vista de las grandes distancias y al bien espiritual que se seguiría: al Papa le asistía el derecho de suplir el consentimiento del Cabildo de Córdoba; las reservas de Mendoza no resultaban substanciales, pudiendo presentar reclamos con posterioridad; y el cuanto patronato el Papa admitiría *motu proprio* la presentación de un candidato idóneo, que en el presente caso cumplía sobradamente con tal requerimiento, fray Oro.

La bula de creación se fechó en la basílica de Santa María la Mayor, a 19 de septiembre de 1834. La diócesis se agregaba como sufragánea del arzobispado de Charcas (Bolivia);

¹⁵⁶ La documentación referida a estas tratativas en ASV, *S. C degli Affari Ecclesiastici Straordinari*, A, III, Argentina (1828-1833), fasc, 20, fols. 38-45v; 54-59. C. BRUNO, o.c., 219.

y tendría cabildo con tres dignidades: deán, arcediano y maestrescuelas, más ocho canonjías. También se ordenaba la creación de un seminario en la misma sede, la ciudad de San Juan. En el consistorio secreto del 30 de septiembre, Gregorio XVI desligaba a fray Oro del vínculo con la Iglesia de Taumaco y lo trasladaba a la de San Juan de Cuyo. Y el 9 de marzo de 1835 recibió la bula de promoción enviada por el dominico O'Brien, comunicando de inmediato la feliz noticia al pueblo fiel y al gobierno, para regocijo de todos. El flamante obispo residencial se encargaría, pocos días después, de expresarle al mencionado agente dicho sentimiento, al escribir: "En los transportes de nuestro júbilo ocurrían dulces lágrimas".

7. Labor pastoral del obispo Oro

Desde ese momento le aguardaba a fray Oro una tarea agotadora, debiendo avocarse a la creación y organización de todos los medios necesarios para poner en marcha una diócesis vastísima, despoblada y pobre. Contando para ello con escasos recursos humanos y económicos, al punto de tener que hacerlo todo, como si se tratara de los cimientos de una casa; pero en este caso en condiciones de extrema precariedad que pusieron a prueba, una vez más, su voluntad de acero: manos vacías, casi sólo y muchas incomprendiones.

Al punto que tales dificultades pudieron parecerle a muchos insuperables, pues todas entrañaban grandes desafíos: la organización de la nueva catedral; la creación del cabildo y del seminario; la falta de clero; la colaboración de los religiosos, especialmente los dominicos, que exigía superar antiguos resquemores; el aislamiento de las villas y pequeñas poblaciones de las tres capitales provinciales (San Juan, Mendoza, San Luis), fuentes de recursos y de hombres; el estado de guerra civil todavía imperante en el país, que en la región de Cuyo se hacía presente en las continuas invasiones de las Montoneras y el agregado inseparable de las contribuciones impuestas por los caudillos vencedores; la falta de una constitución nacional que estabilizara la vida política, consolidara el orden social y fijara los alcances del patronato, etc.

Pero para fray Justo todo podía superarse con paciencia y tenacidad, pues él, como dice Sarmiento, "todo los tenía en la cabeza", planeado con anticipación, habiendo almacenado suficiente fortaleza para concretarlo:

"En una provincia oscura –agrega– destituida de recursos, debe establecerse una catedral, un seminario conciliar, un colegio para laicos, un monasterio para la educación de las mujeres, como un coro de canónigos dotados de rentas suficientes; y todo esto lo emprendía fray Justo a un tiempo, con tal seguridad de los medios y tan clara explicación del fin, que se le habría creído

poseedor de tesoros, no obstante que a veces le faltaban los medios para pagar el salario de los peones”¹⁵⁷.

Por aquel entonces la nueva diócesis contaba con un exiguo número de curatos como para asegurar debidamente la atención pastoral de la feligresía, que sumaba de noventa a cien mil habitantes¹⁵⁸. En la provincia de San Juan, dos curatos rectorales en la capital (Catedral y Concepción) y tres para las villas de Angaco, Valle Fértil y Jáchal. En Mendoza, dos curatos en la ciudad, dos en las villas de San Carlos y Corocorto, y otro en las Lagunas. Y en San Luis, un curato rectoral en la ciudad, otro en la villa de Renca, y uno más en Piedra Blanca. A su vez, a los curatos se sumaban los conventos y casas religiosas, a los que concurrían numerosos fieles. En San Juan, Santo Domingo y San Agustín, y el Hospicio de la Merced. En Mendoza, Santo Domingo, San Francisco, la Merced, los Betlemitas, y el monasterio de la Compañía de María para niñas pobres.

En cuanto a la obra desplegada por fray Oro puede sintetizarse en el intento de cumplir ciertas prioridades pastorales. Como fue ocuparse que los mendicantes siguieran presentes en sus conventos, no obstante la fuerte crisis vocacional que afrontaban, para evitar así la dolorosa despoblación de los mismos, pues algunos prelados plantearon la posibilidad de volver a la jurisdicción de Chile, como en el caso de los dominicos, franciscanos, agustinos y mercedarios de Mendoza. En alguno de estos casos no tuvo más remedio que proceder a la autorización, costándole mucho imponer la jurisdicción eclesiástica que le asistía como diocesano. Al mismo tiempo, procuró fundar el seminario, de acuerdo a las disposiciones del concordato de 1833, y constituir el cabildo eclesiástico, iniciativas que no pudo concretar en razón de su muerte prematura. Si, en cambio, pudo dar un importante impulso a la fundación del colegio gratuito de Santa Rosa de Lima en la ciudad de San Juan¹⁵⁹.

A su vez, emprendió con escasa suerte la visita pastoral de las provincias de San Juan y Mendoza. De los alcances de la primera poco se sabe, amén de su presencia con dicho fin en la matriz (catedral) y en la parroquia de la Inmaculada Concepción, imponiendo en ambas el uso de planillas para el registro de los nacimientos. En cuanto a la provincia de Mendoza estamos mejor informados, pues transcurrió en medio de un lamentable conflicto con el gobernador José Godoy originado por los siguientes hechos: demorar la visita del obispo aduciendo que podía producirse algún malestar público debido a las

¹⁵⁷ *Recuerdos de Provincia*, 115. Al mismo tiempo recuerda que él colaboró en el diseño del tabernáculo (sagrario) para la nueva catedral, pues era tenido por fray Oro y su familia “como mozo ingenioso, y a tientas y con mal delineados borriones, tomando de un libro un capitel de columna, y aún consultando a Vitruvio, llegamos al fin a trazarnos nuestro tabernáculo sobre seis columnas dóricas y una cúpula, a guisa de linterna de Diógenes, para que un carpintero, menos idóneo aún, realizase aquel imperfecto bosquejo”.

¹⁵⁸ Para mayor información véase, C. BRUNO, o.c., 230-249.

¹⁵⁹ Véase, D. F. SARMIENTO, *Recuerdos de Provincia*, 117-121.

recientes disputas interprovinciales en torno a la nueva diócesis¹⁶⁰; excluir al obispo de la recepción de los diezmos correspondientes, que según un proyecto de ley, luego sancionado, se otorgarían en beneficio tan sólo del clero rural; y, por último, parcelar su autoridad, pues se lo reconocía únicamente como vicario apostólico y no como diocesano, limitándose así los alcances de la visita a los asuntos espirituales del pueblo fiel y de ambos cleros.

No obstante presentarse el panorama poco halagüeño, decidió emprender viaje a Mendoza, anunciando al gobierno que llegaría el 30 de junio de 1835, si bien tuvo que soportar el desplante de esperar más de veinte días hasta recibir notificación oficial que disponía de la protección y auxilios para dar comienzo a la visita, que inició el 24 de julio y se prolongó por espacio de cuatro meses, debiendo alojarse pobremente en el convento de Santo Domingo, asumiendo sin protesta alguna con todos los gastos de la estadía. Compensó aquel mal trago el afectuoso recibimiento que le dispensó el pueblo mendocino, junto con las autoridades, según testimonio de su vicario general, Joaquín Pérez, que lo acompañó en aquella ocasión:

El obispo, refiere, fue recibido “con expresivas manifestaciones de respeto, piedad y júbilo por el excelentísimo gobierno, clero y pueblo mendocino, celebrando misa y funciones pontificales en los días de Corpus Christi, [y] señor San Pedro, administrando el sacramento de la confirmación y ejerciendo los demás actos jurisdiccionales de la autoridad episcopal, con grande consolación y aplausos del pueblo, que oportunamente se dispone a la apertura de la visita eclesiástica, para la cual el excelentísimo gobierno de la provincia ha significado a su Señoría Ilustrísima su agradable aceptación y debida obediencia a las disposiciones de la Sede Apostólica”¹⁶¹.

También otros hechos contribuyeron a gratificarlo, como la visita al monasterio de la Compañía de María, sujeto a una esmerada vida comunitaria, comprobación que mucho lo consoló; y la fundación en dicho lugar de una capellanía de Ntra. Sra. del Carmen con la precisa finalidad de difundir la enseñanza de la doctrina cristiana, especialmente entre

¹⁶⁰ En orden a comprender la hondura de este malestar hay que tener presente que la “causa mendocina” (ser sede del nuevo obispado o alcanzar la creación de otro, independiente de San Juan) encontró en Roma un empecinado abogado en el abad José Sallusti, presente en el séquito que acompañó al vicario apostólico Juan Muzi (1824), junto con el canónigo Juan María Mastai Ferretti, quien a su paso por Mendoza supo granjearse la amistad de algunas personas acreditadas, entre ellas Joaquín de Sosa y Lima, que influyeron en el ánimo del gobernador Pedro Molina para designarlo, a principio de enero de 1834, agente oficial para tramitar las pretensiones y reclamos de la provincia. A juicio de C. BRUNO, el abad Sallusti, personaje por cierto extraño y por su actuar hasta detestable, se le debe achacar la mayor responsabilidad en el entorpecimiento de las tramitaciones del obispado de Cuyo, que se prolongaron en excesos, convirtiéndolo a fray Oro en blanco de prevenciones y censuras, hasta llegar a instalar en Roma la calumnia, diciendo de él, por ejemplo, que era persona ambiciosa, exaltado revolucionario, sospechoso en materia de doctrina y de mala fe con el gobierno mendocino (o.c, 225-229).

¹⁶¹ *Mendoza 4 de agosto de 1835*. ASV, idem, fasc. 26, fol. 78v. C. BRUNO, o.c., 241.

la niñez. A lo que se agregó el darse cuenta del buen desarrollo de las obras pías, incluidas las referidas a la promoción de la caridad con los más humildes, para lo cual nombró como promotor de las mismas al presbítero Gabino Corvalán, haciéndole entrega de un reglamento con el fin de dotarlas de mayor efectividad.

No prosperó así el fin principal de la visita pastoral a Mendoza: ser reconocido por las autoridades como obispo residencial con plenos poderes de jurisdicción, y no simplemente con el título anterior de vicario apostólico. En orden a introducir algún principio de solución a tan intransigente postura propuso a las autoridades la consideración del concordato firmado con San Juan. Pero sus mejores disposiciones chocaron con la negativa más rotunda, no siendo ajeno a ello Joaquín de Sosa y Lima, político local que mantenía frecuente correspondencia con el abad José Sallusti, residente en Roma, el gran impugnador de la persona y la obra de fray Oro.

En contra partida el gobierno le manifestó de manera irreverente que mantenía aún viva la aspiración de conseguir un obispado propio, aunque la gestiones emprendidas ante la Santa Sede podían suspenderse si el obispo aceptaba trasladar la sede a Mendoza, “como correspondía, [y] sería recibido en palmas de manos, e informarían a su Santidad para que acudiese a esta solicitud, y [se] olvidarían el ultraje que había hecho a esta capital traicionándole sus más indispensables derechos”¹⁶².

Ante la rotunda negativa del Prelado el gobierno mendocino elevó a Roma un nuevo recurso de apelación a espaldas de él que vino aumentar las tensiones existentes pues incluso se realizaron tratativas para que la provincia de San Luis apoyara los reclamos, hecho que afortunadamente no ocurrió. A todas luces faltando el consentimiento de fray Oro la presentación realizada ante la Santa Sede, vía el agente Sallusti, podía considerarse atentatoria contra su autoridad y perturbadora de la paz diocesana, ambas cosas de gravedad según el derecho canónico.

A esta altura de los acontecimientos, tras cuatro meses de permanencia en territorio mendocino sin haber conseguido el fin primordial que perseguía, ya no tenía sentido continuar la visita en un clima creciente de impugnaciones y tiranteces. Motivo más que suficiente para que fray Oro decidiera regresar a San Juan, el 24 de octubre, presa de profundo descontento y pesadumbre, encomendándole su conclusión al presbítero

¹⁶² Así lo daba a conocer al abad Sallusti el mencionado Sosa y Lima en carta fecha 24 de noviembre de 1835. Terminaba la misiva con este párrafo, verdadero resumen de dobleces, mezquindades y localismos condenables: “Suplico a usted encarecidamente que esta mi carta, que sin duda lleva algunas expresiones fuertes contra el señor Oro, sea reservada a usted solo, pues mi intención no es en modo alguno herir a este Señor que, siendo un amigo mío que me ha hecho mil confianzas y a quien aprecio por sus méritos y venero por su dignidad, no tengo el menor odio contra su persona, y solo me quejo de sus manejos y del ultraje que ha hecho a nuestro país, que los siento como buen mendocino y nada más” (C. BRUNO, o.c., 243).

Francisco de Borja Correas. La partida trajo consigo el dejar para tiempos más calmos la visita personal a San Luis, encomendándole al dominico José Hilarión Etura, cura y vicario de la iglesia matriz, realizarla en su nombre, que se extendió, en marzo de 1836, a los curatos de Renca y Piedra Blanca.

8. El ocaso del Pastor de Cuyo

Es de imaginar que fray Oro terminó por considerar su presencia en Mendoza como un profundo fracaso, trayendo a San Juan sólo el afecto recibido de la feligresía. Pero no todo se limitó a volverse envuelto en una nube de tristeza, si no que la situación terminó por agravarse, afectando seriamente su salud, que ya deteriorada precipitó el desenlace final a raíz de un decaimiento anímico generalizado.

A su vez, fueron en aumento las estrecheces económicas en las que debió moverse para sostener sus gastos personales y los del oficio pastoral, contando sólo con la ayuda que le brindaba el gobierno sanjuanino. A lo que se sumaron otros dos padecimientos físicos: el recrudecimiento de la gota, severa dolencia que lo acompañaba de tiempo atrás, dificultándole el normal desplazamiento, y en particular el uso de la mano derecha, impidiéndole estampar la firma; y las consecuencias de un fuerte golpe padecido en su carroza, que al no contar en su momento con la asistencia médica adecuada terminó por sumirlo en extrema debilidad.

Pero el golpe más rudo y fatal que recibió provino de la lectura de una carta que le envió el gobernador de Mendoza, Pedro Molina, fecha 26 de agosto de 1826, en respuesta a una documentación pontificia, despachada por O'Brien, que fray Oro le remitiera donde se daba a conocer el motivo de la erección de la sede de la diócesis en San Juan y no en Mendoza. Obedeciendo ello a la sencilla razón que la petición sanjuanina había llegado cuatro meses antes que la mendocina, no pareciendo ni regular ni conveniente trasladar la sede a otra parte.

La explicación indispuso notoriamente al gobierno de la provincia que acusaba al obispo, desde tiempo atrás, de manifiesto localismo en beneficio de su provincia natal. El sólo encabezamiento de la misiva expresaba el gran disgusto producido por la respuesta del papa Gregorio XVI a lo que se consideraban legítimos reclamos. Mendoza se sentía desairada por Roma y por su propio Prelado. Se encarga de expresar esta indisposición el mismo encabezamiento de la misiva, dirigida tan sólo al "Ilustrísimo Señor Obispo Vicario Apostólico de Cuyo". He aquí el texto, carente de la necesaria urbanidad y cortesía, cuya lectura reavivó en fray Oro los sinsabores de la visita pastoral a la ciudad de Mendoza, meses antes, y que fue el golpe de gracia que terminó con su vida:

“Este gobierno ha recibido, por conducto y mano del señor cura y vicario foráneo de esta ciudad, reverendísimo subdelagado apostólico [presbítero José Godoy], un pliego que contiene letras apostólicas datadas en Roma a 9 de marzo del año corriente, y oficio remisivo de ellas,

suscrito a nombre y por impedimento de Vuestra Señoría Ilustrísima por personas cuyo carácter público desconoce legalmente el gobierno de Mendoza. Uno y otro se ha ordenado se agreguen a los antecedentes, que en recurso del mismo gobierno sostiene pendiente ante la Curia Romana y de que muy luego será instruido Su Santidad.

El gobierno de Mendoza, Ilustrísimo Señor, está muy persuadido [de] que las vías de hecho no son a propósito para suplir fórmulas establecidas por derecho y sostenidas por la práctica. Lejos de esto, ellas son las que muchas veces han desfigurado la verdad y ofrecido compromisos de muy grave trascendencia, cuyos peligros desea evitar el gobierno, por no hacerse responsable ante el tribunal de un pueblo celoso de sus prerrogativas. La misma nota a que contesta persuade al gobierno la especial solicitud que ha tenido el apoderado de Vuestra Señoría Ilustrísima en remitir por tan respetable mano la comunicación de su Santidad.

De todos estos oficios el gobierno queda no menos penetrado que lleno de gratitud, por las recomendaciones que sean hecho a la Santa Sede, sobre la religiosidad y piadosos sentimientos de este benemérito pueblo, que no desmentirá jamás su fe, como ni el acreditar constante el gobierno su protección al Vicario apostólico, en orden a la salud y adelantamientos espirituales de la grey que el Santo Padre le ha encomendado. Dios guarde a Vuestra Señoría Ilustrísima muchos años”¹⁶³.

Por cierto que el obispo no esperaba recibir una contestación en tono tan displicente, a más proveniente de una persona a la que profesa verdadera estima, pues de su parte, al remitirle la carta del Papa, había conservado cuidadosamente las formalidades de práctica. De ello da testimonio del presbítero José Manuel Eufasio de Quiroga Sarmiento, futuro obispo de San Juan de Cuyo, que permanecía a su lado asistiéndolo en todas sus necesidades:

“Y mientras esperaba Su Señoría una respuesta correspondiente a la urbanidad de la suya, llegó la que aquí va adjunta en su texto original. Desde ese punto se agravó la dolencia, hasta el grado de comenzar [el enfermo] a delirar; y por más que la aplicación de medicinas le trajo alguna mejora, se teme con todo la más funesta terminación que, de verificarse, sería el colmo de nuestra desventura. Hoy me consoló infinito verlo en su lecho dictar la carta para Vuestra Paternidad; más al concluir, no se fue ya posible seguir; y, dejando quién sabe cuántas cosas de importancia, redujo su nota solamente a lo que va firmado por su notario mayor don Manuel de la Precilla. Vuestra Paternidad Reverendísima, que se halla mejor informado de los sucesos de este ilustrísimo Señor, sabrá entender las cláusulas por él dictadas”¹⁶⁴.

Entre las penurias y los achaques que lo agobiaban fray Oro vio que llegaba el momento de su partida. El 26 de septiembre dictó su testamento y delegó en la persona del deán Quiroga Sarmiento, el vice vicariato apostólico¹⁶⁵. El fallecimiento ocurrió, el 19 de octubre, según consigna el mencionado deán:

¹⁶³ ASV, *Acta Congregationis Consistorialis*, a. 1837, n. 16, fol. 295 r-v. C. BRUNO, o.c., 244-245.

¹⁶⁴ *Carta del obispo Oro a fray Juan Andrés O'Brien. San Juan 26 de septiembre de 1836*. C. BRUNO, o.c., 245.

¹⁶⁵ Ver apéndice, doc. 10.

“después de haber sufrido tres meses de enfermedad con la mayor resignación, en que manifestó la grandeza de su espíritu, su edificante conformidad con la voluntad del Señor y el ejemplo de la más sólida virtud, con las frecuentes confesiones y comuniones, con que se disponía para pasar a la vida eterna hasta los últimos momentos; en que, conservando despejados los sentidos y serena la razón, se le administró el sagrado óleo y la santa unción, que recibió con el acatamiento debido y la mayor edificación, hasta que entregó el alma al Creador”¹⁶⁶.

También Sarmiento trasmite los últimos datos de su virtuosa existencia:

«Todos sus trabajos –dice–, estaban ya a punto de concluirse, cuando le sorprendió la muerte; y en los momentos de expirar, “dése prisa – decía al notario que le servía de escribiente–, dése prisa que quedan pocas horas y tenemos mucho que escribir”. Y, en efecto, en aquel momento supremo, daba disposiciones para la terminación de la iglesia del monasterio, la manera cómo debía enmendarse, los recursos y materiales que tenía acumulados, sobre su correspondencia a Roma, idea de un adorno para la construcción del coro, el destino de algunas sumas de que le era deudora la Recoleta Dominicana [de Chile], detalles de familia, testamento, su alma entera y su pensamiento prolongándose a través de la muerte. Y como se lo decía al Sr. Deán, que le acompañaba en sus últimos momentos, “mi corazón está en Dios, pero necesito mi pensamiento aquí, para arreglar la continuación y terminación de mi obra”. ¡La muerte interrumpió aquel dictado, dejando cortada una frase!»¹⁶⁷.

Cerraba así sus ojos, a los 64 años de edad, el religioso y patriota Pastor de Cuyo, dejando su obra inconclusa y a su Patria todavía envuelta en las contiendas fratricidas. De todos sus colegas del año 1816, sólo uno de ellos, el obispo José Eusebio Colombres, quien murió en Tucumán en febrero de 1859, alcanzó a ver los tiempos de la organización nacional y a jurar, en 1853, la tan deseada constitución republicana.

El sepelio se efectuó en la catedral el 23 de octubre con asistencia del clero, secular y regular, los magistrados y el pueblo sanjuanino, expresando todos la profunda congoja que los embargaba ante la partida del abnegado pastor. Pronunció la oración fúnebre el presbítero Juan Bautista López, provisor del Obispado¹⁶⁸. A estos sentimientos generalizados de pesar se unió el gobernador de Mendoza, Pedro Molina, que sabiendo silenciar viejas resistencias, solicitó al subdelegado apostólico, José Godoy, realizar las ceremonias correspondientes en sufragio del difunto obispo, expresando que “el gobierno de Mendoza y su pueblo, no menos penetrados de las virtudes y talentos que adornaban al señor Oro y que harán eterna su memoria”, acompañaban el pesar de los sanjuaninos, uniéndose en las celebraciones fúnebres locales que se habían dispuesto¹⁶⁹.

¹⁶⁶ *Carta de José Manuel Eufrasio de Quiroga Sarmiento a Escipión Domingo Fabbrini, San Juan de Cuto 6 de diciembre de 1836.* C. BRUNO, 246.

¹⁶⁷ *Recuerdos de Provincia*, 116.

144. J. CARRASCO, o.c., 309-323.

¹⁶⁹ *Nota del gobernador Pedro Molina a su colega de San Juan, Nazario Benavides, 3 de noviembre de 1836.* BRUNO, o. c., 247.



Sus restos descansan en la catedral de San Juan; y su corazón en la escuela que pensó fundar para educar las niñas sanjuaninas, construida alrededor de la habitación en que él nació, en 1772. Como dice, J. Carrasco, los muros de la escuela parecen querer guardar “la cuna del defensor de la República”.

EPÍLOGO

Concluía así la vida del primer obispo de San Juan de Cuyo dando muestras de grandes virtudes y de indiscutible patriotismo. Sus contemporáneos se encargaron de remarcar ambas cosas y la historiografía posterior ha podido comprobar la exactitud de aquellas apreciaciones. Si bien es posible pensar que en algún caso le faltó el discernimiento necesario al enfrentar situaciones humanas de suyo complejas, donde se mezclaban grandezas y miserias, y una fuerte cuota de localismos entre sanjuaninos y mendocinos. Particularmente en el caso de la creación del obispado, donde llama la atención que no hubiese tenido claro, desde un primer momento, las contrariedades inevitables que traería consigo la designación de la sede, San Juan o Mendoza, que de suyo era fáciles de prever y prevenir.

Lo mismo puede decirse de las constantes incomprensiones que acompañaron su desempeño como superior religioso o como obispo, que no siempre es justo adjudicar a los otros, sin aceptar los límites de la propia psicología. Si bien es necesario dejar en claro que los cuestionamientos que se le hicieron no se referían a su conducta personal, siempre reconocida y alabada, sino más bien al modo de llevar a la práctica algunas de sus decisiones¹⁷⁰. Todos los que lo conocieron o trataron son concordes en afirmar que ni el interés personal ni el egoísmo empañaron su provechosa labor.

Muestra elocuente de ello fue un gesto de gran magnanimidad, que puede considerarse heroico, dirigido a la persona del abab Sallusti, que desde Roma terminó por convertirse

¹⁷⁰ Fray J. CARRASCO se refiere a dichas prevenciones en estos términos: “Pero, a propósito del secreto aquel de los frailes, digo que siempre he oído decir que ellos, indistintamente chilenos y argentinos, no lo quisieron mucho a fray Justo, que no les fue muy simpático ¿Por qué? No lo sé: estas cartas arrojan profunda luz sobre este punto, y a estar al sentido estricto de ellas, se ve realmente que algo había de esa especie de malquerencia o antipatía. ¿Cómo religioso, fue mal religioso fray Justo? ¡No, mil veces no! Tal vez no lo querían porque era patriota liberal, vale decir, profundamente amador y procurador de la República, y en Chile la inmensa mayoría de ambos cleros será realista. Sea por lo que sea, pero nunca se podrá sostener que fray Justo fue un religioso relajado, es decir un mal religioso. Precisamente estas cartas, si evidencian la poca simpatía de algunos frailes por fray Justo, evidencian también en alto, en supremo grado, su preocupación invariable por observancia regular. Esa tenacidad de año con que persigue, antes que [Bernardino] Rivadavia, la reforma de los frailes, cuyo exponente debía ser la Congregación que pensó fundar y casi fundó en los conventos de Cuyo, independientemente de Chile y de Buenos Aires, abona luminosamente en favor de su espíritu monacal, ante todo y sobre todo” (o.c., 11-12).

en el más empedernido opositor al desempeño de su autoridad episcopal. Dos años antes de morir, en pleno conflicto con el gobierno mendocino, escribió a su agente en Roma, fray O'Brien, una sentida carta donde se lee este conmovedor párrafo, muestra de su magnánimo corazón como cristiano y noble ciudadano:

“Ruego nuevamente a Vuestra Paternidad que no quiera nunca más recordar la maledicencia del autor de aquel libelo infame que, bajo el título de inútil y despreciable, le envié en copia, reteniendo yo el original, que ahora mismo entrego a las llamas. He perdonado y perdono de todo corazón a quien me ha hecho sufrir aflicciones y amarguras indecibles, y correr todos los riesgos en que se ha visto mi persona, mi honor y mis asuntos en la Curia Romana, por la malignidad, sospechas y mordacidad del mismo”¹⁷¹.

Antes de poner punto final a esta biografía de fray Oro, queremos despedirnos de él rescatando de cuanto se ha dicho dos hechos: los grandes ilusiones que anidaron en su corazón y en su mente, alimentadas por la teología, el derecho canónico y la jurisprudencia; y las permanentes dificultades que le salieron al paso en el intento de darles vida, al punto que muchos quedaron en el camino, convirtiéndose sólo en aspiraciones incumplidas. Así el lector de estas páginas podrá conservar en su memoria el retrato físico y moral de aquel diputado sanjuanino que en Tucumán, mediante su palabra y sus gestos, hizo siembra abundante de ideales republicanos y federalistas, incorporados a la organización institucional del país años después, al sancionarse la Constitución de 1853.

Primero recordemos su figura y los rasgos principales de su personalidad. Según sus biógrafos, que recogen el testimonio de quienes lo conocieron personalmente, era un hombre de elevada estatura, delgado de cuerpo, afable, que en el trato transmitía la mansedumbre de la vida religiosa. De frente alta y amplia, que cobraba mayor relieve en la depresión de las sienas. Los ojos vivos, rasgados, sin grandes órbitas, en forma de elipse alargada. De mirada inteligente y penetrante, que relampagueaba cuando el fuego de la religión y la patria abrazaban su corazón. De pómulos altos y de piel blanca, empalidecida por la austeridad de su existencia y la intensidad de los trabajos. Acostumbrado al hondo y continuo bregar del pensamiento. Emprendedor y organizador nato. Constante en el cumplimiento de los deberes morales y religiosos; y consagrado en cuerpo y alma al ejercicio del ministerio eclesiástico¹⁷².

El artista ha intentado plasmar estos rasgos en la tela, el bronce o el mármol, con mayor o menor éxito. En cuanto a cuadros, contamos con cuatro, al menos. El que se conserva en la Recoleta Dominicana de Santiago de Chile, reproducido en la portada de este libro, guarda suficiente armonía con la descripción que antecede. Otro, de autor

¹⁷¹ ASV, *S. C. de Negocios Extraordinarios*, A, III, Argentina (1834-1837), pos. 46, fasc. 26, fol. 81. C: BRUNO, o.c., 249.

¹⁷² ÁNGEL D. ROJAS, *Fray Justo Santa María de Oro. Su estatua*. San Juan 1897.



*Estatua de fray Justo de Santa María de Oro
en la Plaza San Martín de la ciudad de San Juan.
Obra del escultor Lucio Correa Morales (1897).*

anónimo, lo representan al tiempo de su nombramiento como Vicario Apostólico de Cuyo¹⁷³, del cual se sirvió, al parecer, Augusto Ballerini para incorporarlo a la galería de congresales de la Casa Histórica de Tucumán; y, el último, anónimo, tal vez el más divulgado, lo muestra ya como obispo residencial.

De las dos principales estatuas que se han erigido a su memoria, una en la ciudad de San Juan (1897)¹⁷⁴ y la otra en la de Tucumán (1916)¹⁷⁵, la que a nuestro juicio mejor lo representa es esta última, confeccionada en mármol blanco. Fray Oro, vistiendo hábito dominico, tiene en una mano el acta de la independencia, y con la otra se oprime el corazón, como repitiendo el juramento solemne de comprometer en su defensa la vida, los bienes y la fama. Está emplazada en el atrio del convento de Santo Domingo, situado en las cercanías de la Casa Histórica; y allí parece mirar fray Justo ansiosamente.

Pasemos ahora a destacar los principales rasgos del perfil moral¹⁷⁶. Su vida privada fue recta y seria; y la pública destacadísima, pero en muchos aspectos impregnada de dolor y tristeza. Nada pudo concretar en forma completa, tal como lo ansiaba su magnánimo corazón. Siendo fraile intentó fundar una Congregación reformada en los conventos de Cuyo, donde soñaba ver floreciente la observancia regular; y tras muchos años de trabajo por instaurar dicho ideal, que llegó casi a ver concretado, por circunstancias adversas todo se pierde y desaparece. Y cuando se incorpora en calidad de diputado al Congreso, no bien llega a Tucumán, pronto comprueba que pocos son los colegas que comparten sus ideas, por más que los hechos después le darían la razón; y se retira de la asamblea para no traicionar sus convicciones, obediente al mandato recibido del pueblo sanjuanino. Y partió para Chile para seguir allí batallando como reformador religioso, por cierto con más suerte, pero no sin permanentes contrariedades.

Doce años después fue nombrado Vicario Apostólico de Cuyo, y el duro batallar continuó, trayéndole mayores sinsabores. El capítulo eclesiástico de Córdoba, con el deán Castro Barros a la cabeza, su antiguo colega en Tucumán, es el primero en oponerse y en acudir a Roma, alegando irregularidades canónicas en ese nombramiento.

¹⁷³ Conservado en el Museo Histórico Nacional.

¹⁷⁴ Ubicada en la Plaza San Martín, inaugurada con grandes festejos el 9 de julio de 1897. En bronce, obra del escultor Lucio Correa Morales. Lo muestra de pie, vistiendo sus hábitos, tranquilo y con aire de resolución inquebrantable. Parece un romano envuelto en su toga, decidiendo los destinos de la Patria, sin demostrar pasión alguna, pero con elocuente ardor patriótico

¹⁷⁵ En este caso se desconoce el nombre del escultor. Sobre la posible autoría, dos opiniones: que fue encargada a Europa; o que sea obra de Mateo Alonso, el mismo que hizo el Cristo de los Andes y el monumento al obispo Jacinto Benavente, esculturas contemporáneas, encargadas por la familia dominicana de ese tiempo.

¹⁷⁶ J. CARRASCO, o. c., 12-13.

Afortunadamente la Santa Sede subsanó todo. Pero eso no impidió la tortura moral que fray Justo llevaba ya hacía mucho tiempo sobre sus cansados hombros¹⁷⁷.

Por fin, es nombrado primer obispo de Cuyo; y cuando creyó que todos los entuertos se habían solucionado, nuevas desavenencias surgieron entre los gobernadores de Mendoza y San Juan, que se disputaron la sede del obispo. Disputa a la que se sumó el reclamó del cabildo de Córdoba, que quería retener para sí la provincia de San Luis. Finalmente un rescripto del Papa trajo el arreglo definitivo de cuantos reclamos e impugnaciones existieron. Pero, mientras tanto, el alma de fray Justo había seguido abrevándose en la pena; y pocos años le faltaban para partir a la eternidad.

Y para concluir esta semblanza biográfica de fray Oro, una última alusión a su legado patriótico, puesto de manifiesto un año después de su muerte por el provisor del obispado de Cuyo, Juan Bautista López, en una extensa y elogiosa oración, pronunciada en el solemne funeral en la catedral de San Juan. En dicha ocasión, en presencia de muchas personas que habían llegado a conocerlo y guardaban entrañable estima a su señera figura, pronunció estas elocuentes palabras:

“Vosotros, sanjuaninos, sois testigos de la libertad de sus conceptos, y de cuanto trabajó por asegurar la causa de los pueblos. Vosotros mismos le investísteis de todos vuestros poderes, y le enviásteis al Tucumán, en carácter de Diputado y miembro de aquel célebre primer Congreso Soberano, que hará siempre honor al Estado Argentino por el arrojo y sabiduría de sus deliberaciones, en las que, desdeñando con valentía heroica los peligros inminentes que amenazaban a la Patria, y cuando ya la esperanza había abandonado el corazón de los débiles, proclamó solemnemente la Independencia de la antigua Metrópoli, elevando su paso al rango de las naciones libres, e implorando en su apoyo la protección del Dios de los ejércitos, y la justicia y amparo de las potestades de la tierra. El dedo de la historia señalará a la posteridad más remota a este patriota inminente, cuyo nombre se halla inscripto en aquella por siempre memorable *Declaración*, que aseguró de un modo irrevocable los destinos del pueblo argentino, y dio a las demás naciones americanas el primer modelo de grandeza verdaderamente republicana. Las generaciones venideras, disipadas ya las tormentas que han oscurecido el horizonte político de esta naciente pero robusta nación, venerarán en [en el obispo Oro] a uno de aquellos esforzados varones que, confesores audaces de la libertad, ofrecieron sellar con su sangre los principios que a la faz del mundo proclamaron a nombre de los pueblos”¹⁷⁸.

¹⁷⁷ De esta enojosa y larga polémica también se hace eco SARMIENTO en *Recuerdos de Provincia*, juzgando con dureza a Castro Barros, 113-114.

¹⁷⁸ Este elogio fúnebre, más bien de carácter apologético que histórico, fue publicado por el gobierno de San Juan en 1837, en la imprenta oficial. Texto completo en J. CARRASCO, o.c., 309-323.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1. Petición de ingreso a la Orden dominica de fray Justo de Santa María de Oro; y toma de hábito. San Juan, Junio de 1789¹⁷⁹.

“Mi Reverendo Padre Provincial: José Justo Regis de Santa María de Oro, hijo legítimo de Don Juan Miguel de Santa María de Oro, natural de la ciudad de Buenos Aires y de doña María Elena Albarracín y Guevara, ante V. P. M. Rdo., parezco y digo: Que para mejor servir a Dios Nuestro Señor, determino tomar estado religioso en una de las sagradas religiones aprobadas por la Iglesia y como la inclinación cautiva mi voluntad a la del Santo Patriarca, mi gloriosísimo Padre Santo Domingo de Guzmán, se ha de dignar V. P. M. Rda., usando de su piedad innata admitirme entre los individuos de esta Santa Comunidad, vistiéndome el sagrado hábito en calidad de Hermano del Coro para cuyo efecto, ofrezco informaciones de *natalibus, moribus et vita*. En esta atención a V. P. M. Rda., pido y encarecidamente suplico, que amparando mis justificados ruegos, se digno proveer según llevo pedido que en tanto recibiré favor y justicia.—*José Justo de Oro*”.

[Certificación]

“En trece días del mes de Abril, de mil setecientos y ochenta y nueve, tomó el hábito de religioso de coro el hermano Fray José Justo Oro, de manos de nuestro Muy Reverendo Padre Maestro y Prior Provincial Fray José Cruz, gobernando la religión nuestro Reverendísimo General Fray Baltazar de Quiñones. Y para que conste, lo firmo con dicho hermano *ut supra*, *Fray José Sánchez*, maestro de novicios”¹⁸⁰.

2. Acta del Cabildo sobre la asamblea de electores del vecindario de San Juan, del 13 de junio de 1815, eligiendo diputado al Congreso de Tucumán a Fray Justo de Santa María de Oro¹⁸¹.

«En la ciudad de San Juan, 13 junio 1815. Hallándose el señor Intendente Gobernador¹⁸², Presidente del Ayuntamiento y los señores que lo componen, juntos y

¹⁷⁹ E.SALDAÑA RETAMAR, o. c., 107-108.

¹⁸⁰ La crónica agrega: «El 27 del mismo mes y año fue recibido en calidad de “novicio formal” (año de probación). Hizo su profesión o votos monásticos el 24 de Mayo de 1790. Seguidamente las autoridades de la Orden lo trasladaron a Santiago de Chile, donde se ordenó de sacerdote el 29 de Noviembre de 1794».

¹⁸¹ El acta original se ha extraviado. No se encuentra ni en el *Archivo Histórico y Administrativo de San Juan*, ni en el *Archivo Histórico de Mendoza* (H. Videla). La presente versión (copia) corresponde a la registrada por ANTONIO B. TOLEDO, o. c., 50-51. También la reproduce L. GIANELLO, *Historia del Congreso de Tucumán*, 525-526.

congregados en la Sala Capitular, dispuso S. S. que con respecto a no haberle conducido a este Congreso otro objeto que el proceder a la votación del diputado que debe caminar a la ciudad de Tucumán, para incorporarse allí a los demás que se elijan por todos los pueblos de las Provincias Unidas, en representación de su respectivos vecindarios, y que al mismo fin se han reunido en la misma Sala los doce electores elegidos para otros tantos cuarteles, en que está repartida la ciudad, debía procederse desde luego al acto de la elección como es costumbre, en cuya consecuencia recibimos los votos de cada uno de los otros electores y el de S. S. con un síndico Procurador, resultó elegido y nombrado por la pluralidad de votos el R. P. Prior Vitalicio y Vicario General de la Recolección Dominicana de Santiago de Chile, fray Justo de Santa María de Oro, y siendo, bajo este concepto, unánimes y conformes con dicha elección, acordaron señalarle por viático la cantidad de *mil pesos anuales*, que se satisfará de los fondos públicos, con la cual a cualquier otra que se le añada a su Paternidad, quien dijo, estando presente: “ que se halla muy conforme, pues no tiene más fin que ser útil a esta ciudad de su naturaleza y a toda la Nación”.

Así se concluyó la presente acta, con prevención de comunicarla a la Intendencia de la Provincia, Ex. Gobierno Director de la Capital de Buenos Aires, firmándola S. S., ciudadanos votantes y el R.P. aceptante de que doy fe: *José Ignacio de la Rosa, Andrés Bernabé de Herrera, Clemente Videla, Pascasio Borrego, Marcos Riberos, Posidio Moyano, Manuel Marcelino de Garramuño, José Suárez, síndico; José Ignacio Vázquez del Carril, José León Alvarado, José Manuel de Lema, Miguel Sánchez, Francisco Borja Vecentelo de la Rosa, Hilario Cabrera, Luis Aberastain, José Javier Jofré, Rosendo Frías, fray Justo de Santamaría de Oro*; ante mí: *Juan Ventura Morón*, escribano público y de Hacienda.

Es conforme al acta original a su tenor que queda en el Archivo del Ayuntamiento, a que me remito.

Y de orden verbal de S. S., doy la presente copia que signo y firmo en esta ciudad de San Juan, a 13 de Septiembre de 1815.

Es testimonio de verdad: *Juan Ventura Morón*, escribano público y de Hacienda del Estado».

¹⁸² H: VIDELA entiende que la expresión se refiere al Intendente Gobernador de Cuyo, el coronel José de San Martín; y que, por lo tanto, la afirmación es inexacta, pues consta fehacientemente que en ese momento San Martín se hallaba en Mendoza (*Historia de San Juan*, III, 852).

3. Poder otorgado por el cabildo y electores del vecindario de San Juan el 14 de Junio de 1815 al diputado al Congreso de Tucumán, Fray Justo de Santa María de Oro¹⁸³.

“En la ciudad de San Juan, a catorce del mes de junio de mil ochocientos y quince años, ante mí el escribano público de Hacienda del Estado en ella, y los testigos que irán nominados. El muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento de ella que se compone de los señores don José Ignacio de la Rosa, teniente gobernador, presidente de la Sala; don Andrés Bernabé de Herrera y don Clemente Videla, alcaldes ordinarios de primero y segundo voto; don Pascasio Borrego, regidor, juez de policía; don Marcos Riveros, regidor alcalde provincial; don José Posidio Moyano, regidor defensor de menores; don Manuel Marcelino Garramuño, regidor defensor de pobres; y el licenciado don José Suárez, síndico procurador, con los doce ciudadanos que irán suscriptos.

Estando con congregados en la Sala Capitular donde su Señoría acostumbra celebrar sus acuerdos y tratar la conveniente al servicio de Dios y de la Patria, en virtud de la previa citación que se ha hecho, dijeron: Que hallándose prevenido este ilustre Ayuntamiento por la convocatoria del diez y siete de marzo último recibida de la capital de Buenos Aires para procederse a la elección del representante que debe mandar este pueblo a la Asamblea que debe residir en la ciudad de Tucumán; procedió al acto S. S. con la debida formalidad por acta del día de ayer en unión con los dichos doce ciudadanos que se eligieron al efecto por los doce cuarteles que comprende la ciudad, y como a virtud de haber recaído el nombramiento, del derecho representante por pluralidad de votos en el Reverendo Padre Fray Justo de Santa María de Oro, Prior Vitalicio y Vicario General de la Recolectión Dominicana de Santiago de Chile y residente en esta ciudad de su naturaleza, se ha de necesidad conferirle el poder que debe autorizarle en su representación. Otorgan por sí y en nombre de todo el pueblo, dan y confieren todo el poder necesario especial y cuán bastante poder se requiere al expresado R. P. Fray Justo de Santa María de Oro para que a la mayor brevedad se persone en la dicha ciudad de Tucumán donde deben reunirse los representantes de los demás pueblos unidos en la Provincia del Río de la Plata, en donde haga la representación de este pueblo y de toda la provincia de Cuyo sufragando con su voto en la próxima Asamblea, y ejerciéndose en todos aquellos objetos propios de la comisión que se le ha conferido por todo el tiempo que sea de la voluntad del pueblo, a quien por su derecho inconcuso e imprescriptible solamente le pertenece el removerlo de su alto encargo, sin que a ello se oponga la representación que también hace por la provincia con quien los intereses de este pueblo están íntimamente unidos, arreglándose el insinuado representante a las instrucciones que se tengan a bien comunicarle a su partida, y que en lo sucesivo se le dijieran según las circunstancias que vayan ocurriendo.

¹⁸³ A. TOLEDO, o.c., 52-55; L. GIANELLO, o.c., 526-527; y H. VIDELA, o.c., III, 852-853;

Que cuánto hiciese en fuerza de este poder y bajo las dichas instrucciones lo aprueban y ratifican desde ahora a nombre del pueblo, queriendo que todo sea tan firme y subsistente como si el vecindario entero por sí mismo lo practicara, porque el más eficaz y absoluto poder que para todo lo expresado y cada cosa de por sí haya de ser necesario, ese mismo le dan y confieren con incidencias, dependencias, anexidades y conexidades, libre, franca y general administración, y con relevación en forma.

Y a haber por el firme lo que con arreglo al presente poder se obre y ejecute por el mencionado representante obligan los bienes y rentas de la comunidad; dando así el poder necesario al Supremo Gobierno de estas provincias para que a ello les ejecuten, compelan y apremien por todo rigor legal como por sentencia definitiva pasada en autoridad de cosa juzgada y por sí consentida sobre lo cual renuncian todas las leyes, fueros y derechos que al pueblo puedan favorecerle.

En cuyo testimonio así lo otorgan y firman, siendo testigos don *Bartolomé R eta* y don *Pedro José Rosellón*.— (Fdos): *José Ignacio de la Rosa, Andrés Bernabé de Herrera, Clemente Videla, Pascasio Borrego, Marcos Riveros, Manuel Marcelo Garramuño, Posidio Moyano, José Suárez*, síndico y elector, *José Ignacio Vázquez del Carril*, fray *José León Alvarado, Miguel Sánchez, José Manuel de Lima, Francisco Borja Vicentelo de la Rosa, José Javier Jofré, Rosendo de Frías, Javier Godoy, Hilario de Cabrera, Luis Aberastain, Manuel de la Rosa*. Ante mí: *Juan Ventura Morón*, escribano público y de Hacienda del Estado”.

4. Carta de Fray Justo de Santamaría de Oro al Gobernador Intendente de Cuyo coronel José de San Martín. San Juan, 16 de Junio de 1815¹⁸⁴.

“Supongo a V. S. informado de que en 13 del corriente eligió este Pueblo al Diputado que ha de representarlo en el futuro Congreso Nacional. La elección ha recaído en mi persona en quien se pudo haber echado menos la idoneidad deseable y versación en negocios públicos; pero los electores se habrán prometido el acierto en mi nombramiento persuadiéndose de la sinceridad de mis deseos por el bien de la PATRIA. Solamente éstos me determinaron a deferir a su resolución, y a anteponer un cargo tan grave a las satisfacciones del retiro, que por mi profesión pudiera gozar en otras circunstancias. Espero que V. S. disponga lo más conveniente, y que en caso de subsistir los procedimientos indicados, me dirija las insinuaciones oportunas a desempeñar la confianza en mis conciudadanos. Así correspondiere a la honra que reciba en protestar la debida y la más afectuosa conformidad con que me ofrezco a las órdenes de V.S. *Fray Justo de Santa María de Oro*”.

¹⁸⁴ *Archivo General de la Provincia de San Juan*. Publicada por AUGUSTO LANDA en el diario “La Prensa”, Buenos Aires, 21 de enero de 1940, segunda sección, p. 2.

5. Discurso de Manuel Belgrano en el Congreso de Tucumán. Sesión Secreta del 6 de Julio de 1816¹⁸⁵.

Reunidos los señores diputados en la Sala del Congreso, a las nueve de la mañana, con la asistencia de los que se anotan al margen¹⁸⁶, después de discutidos y acordados los puntos que constan del acta pública de este día, el General don Manuel Belgrano, en virtud de las órdenes que se le comunicaron en el anterior, avisó estar presente, he introducido a la Sala, y tomando asiento en ella en el lugar que le fue señalado, el Señor Presidente le hizo entender que la Soberanía le había llamado para que sus exposiciones sobre el estado actual del Europa, ideas que reinaban en ella, concepto que ante las Naciones de aquella parte del Globo se había formado de la revolución de las Provincias Unidas, y esperanza que éstas podían tener de su protección, de todo lo cual lo creía ilustrado después del desempeño de la Comisión a que fue destinado, pudiera orientarla más extensamente de tan interesantes objetos, estando advertido que en el seno del Congreso había una comisión que entendía exclusivamente en asuntos de Relaciones Exteriores, y que no debía hacer exposiciones, o contestar de un modo capaz de mandar idea de ellas, y exponer en secreto, en cuya conformidad contestando a las preguntas que se le hicieron por varios señores Diputados, es citado General expuso todo lo que sigue.

Primero, que aunque la revolución de América en sus principios, por la marcha majestuosa con que empezó había merecido un alto concepto entre los Poderes de Europa, su declinación en el desorden y anarquía continuada por tan dilatado tiempo, habría servido de obstáculo a la protección que sin ella se había logrado de dichos Poderes, debiéndonos en el día contar reducidos a nuestras propias fuerzas.

Segundo. Que había acaecido una mutación completa de ideas en Europa en lo respectivo a forma de Gobierno: que como el espíritu general de las Naciones en años anteriores, era republicano todo, en el día se trataba de un monarquizarlo todo; que la Nación Inglesa con el grandor y majestad que se ha elevado, no por sus armas y riquezas, sino por una constitución de Monarquía temperada había estimulado a las demás a seguir su ejemplo; que la Francia la había adoptado; que el Rey de Prusia por sí mismo, y estando en el goce de un poder despótico, había hecho una revolución en su Reino, y sujetándose a bases constitucionales, iguales a las de la Nación Inglesa ; y que esto mismo habían practicado otras Naciones.

¹⁸⁵ *Asambleas Constituyentes*, 481-482.

¹⁸⁶ Señores: Laprida (presidente), Boedo (vicepresidente), Serrano (secretario), Paso, Anchorena, Sáenz, Darregueira, Rivera, Acebedo, Gorriti, Pacheco, Bulnes, Bustamante, Araoz, Medrano, Godoy, Maza, Iriarte, Oro, Gazcón, Malavia, Gallo, Loria, Salguero, Castro, Thamés y Cabrera.

Tercero, que conforme a estos principios en su concepto la forma de gobierno más conveniente para estas Provincias, sería la de una Monarquía temperada; llamando a la Dinastía de los Incas por la justicia que en sí envuelve la restitución de esta Casa tan inicuaamente despojada del Trono por una sangrienta la revolución, que se evitaría para en lo sucesivo con esta declaración, y el entusiasmo general de que se poseerían los habitantes del interior, con sola la noticia de un paso para ellos tan lisonjero, y otras varias razones que expuso.

Cuarto, el poder de España en la actualidad era demasiado débil e impotente por la ruina general a que la habían reducido las armas Francesas, discordias que la devoraban, y poca probabilidad de que el Gabinete Inglés le auxiliase para subyugarnos, siempre que de nuestra parte cesasen los desórdenes que hasta el presente nos han devorado; pero que al fin siempre tenía más poder que nosotros, y debíamos poner todo conato en robustecer nuestros Ejércitos.

Quinto, que la venida de Tropas Portuguesas al Brasil, no era efecto de combinación de aquel Gabinete con la España, pues que la Casa de Braganza jamás podría olvidar la cooperación de la España a la entrada de los Franceses en Lisboa, y desgracias que ha sentido por ella; que enviado Salazar por el Gabinete Español cerca de S. M. F. para pedir temporalmente, y mientras se subyugan estas Provincias, la posesión de la isla de Santa Catalina, había recibido una terminante negativa, y sólo se le habían ofrecido los auxilios que el derecho de gentes exige; que el verdadero motivo de la venida de esas Tropas, era precaver la infección del territorio del Brasil; que el carácter del Rey Don Juan era sumamente pacífico, y enemigo de Conquista, y que estas Provincias no debían temer movimientos de aquellas fuerzas contra ellas; que a él se le había prometido en aquella Corte observar exactamente el Armisticio mientras el Gobierno de las Provincias Unidas no faltase por su parte, y que así se había permitido, a pesar de reclamaciones del enviado Español, la libre entrada y salida de aquel Reino a los hijos de estas Provincias. Después de todo lo cual, y evacuadas otras preguntas que se le hicieron por alguno de los Señores Diputados, y se omiten por menos interesantes, se retiró de la Sala, y terminó la Sesión. *Francisco Narciso de Laprida, Presidente / Marcelino Boedo, Vice-presidente / José Mariano Serrano, Diputado Secretario.*

6. Carta de Fray Justo de Santa María de Oro al Cabildo de la ciudad de San Juan. Tucumán, 26 de Agosto de 1816¹⁸⁷.

¹⁸⁷ Original actualmente en el *Museo Histórico Sarmiento*. Transcripta por varios autores, entre ellos: ADOLFO CARRANZA, *La Ilustración Histórica Argentina*, n° 8, Buenos Aires 1909, 258; y ANTONIO B. TOLEDO, o.c., 79-81.

“Teniendo por regla de mi representación en el soberano Congreso, la opinión y voluntad de mis conciudadanos, he procurado investigarla acerca de los puntos que no estoy expresamente prevenido por sus instrucciones. A este fin los he trasmitido a su noticia con otras ocurrencias, que por no ser susceptibles de la circunspección y respeto debido a V. S., los he comunicado en cartas particulares.

Por ello, supongo se haya hecho presente Vuestra Señoría, que aún que por nombramiento o elección del pueblo en 13 junio de 1815, fue encargado de representarlo en el Congreso de la Nación, por tiempo indefinido, al ocupar esta comisión, deje en sus manos el revocarla cuando lo tuviese a bien. Con el mismo concepto (entre tanto que en moción que se controvierte en el soberano Congreso, sostengo que no a esté, sino a los pueblos compete admitir la renuncia de sus diputados), podrá V. S. disponer lo que fuese de su agrado acerca de mi diputación. Esta quedó en todo pendiente de la libre voluntad del pueblo de quien tuvo su origen. No es menester, pues, que para ello se formalice la renuncia que en el mismo Congreso anuncié haría a quien corresponda, si no se consultaba a la opinión pública, más generalizada de los pueblos, para determinar la forma permanente del Gobierno del Estado.

Tenía entendido que sin la necesaria concurrencia de todas las provincias, sería extemporánea y viciosa la discusión, y mucho más la resolución que con urgencia y prontitud se solicitaba sobre una materia en que contrarían recíprocamente las hábitos, intereses y aspiraciones de ellas. Por lo que toca a la de mi representación, nada más incompatible con su felicidad que el sistema de una monarquía constitucional, cuyo establecimiento se manifestó muy valorizado en los debates a favor de la Casa de los Incas, que sería llamada al Trono. Así es que oponiéndose a esta idea desde el principio, creo seguir la opinión y voluntad de mi pueblo, de lo que V. S. podrá cerciorarse si fuese servido de explorarla, del modo que estime conveniente.

Queda sancionado un plan de contribuciones para mantener los ejércitos en todos los puntos amenazados por el enemigo. En el opiné, con arreglo a lo que se me previene en mis instrucciones. Y además he apoyado una moción dirigida a que cesen en nuestra provincia todas las contribuciones extraordinarias en caso a que a ellas se extendiera dicho plan. Lo que se declare acerca de esta solicitud, con lo que en adelante ocurriese digno de la tensión de V. S., tendré el honor de comunicarle, para recibir las instrucciones correspondientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.— Tucumán, Agosto 26 de 1816. *Fray Justo de Santa María de Oro*. M. I. C. de la ciudad de San Juan”.

7. Nota elevada al Congreso por fray Justo de Santa María de Oro presentando su renuncia como miembro de la Comisión sobre Asuntos Religiosos. Tucumán, 15 de Septiembre de 1816¹⁸⁸.

“Soberano Señor: Nombrado en comisión entre los señores diputados [Felipe Antonio de] Iriarte [Charcas] y [Ignacio de] Castro [Barros, La Rioja] para entender de las exposiciones que sobre asuntos de su jurisdicción hacen a Vuestra Soberanía los provinciales de San Francisco y la Merced de Buenos Aires, he visto en ellas deducidos los mismos derechos y fundamentos que por parte de mi provincia de Cuyo, mi representación en el Congreso, debo interpelar a Vuestra Soberanía, para que por la ley se arregle la autoridad eclesiástica y no sea usurpada y perturbada en el régimen de los Regulares de todo el Estado.

Los devotos provinciales manifiestan el trastorno y perjuicios que ha causado en la respectiva Provincia de su Orden la Comisaría General de Regulares, erigida tan sólo por la potestad secular, contra las decisiones canónicas, concilios e instituciones monásticas, con agravio de presión de las facultades que competen a su oficio por resolución de sus propios Generales, Superiores residentes en España. En consecuencia piden que derogando Vuestra Soberanía el decreto del Asamblea General Constituyente [del Año XIII] sea suprimida la Comisión General de Regulares: queden sin efecto, ni valor alguno los magisterios y graduaciones que ha concedido a varios religiosos y declarándose el curso de las disposiciones del Definitorio de la Provincia de San Francisco, ni para conferir las prelacías de sus conventos, se revoque un auto pronunciado por el director Álvarez [Thomas], suspensivo de las predichas disposiciones y especialmente las prelacías provistas en dos religiosos por el Definitorio, contra cuya determinación se mantienen en ella los sujetos que anteriormente gobernaban aquellos dos conventos.

Si los comisionados de Vuestra Soberanía hallaren fundada en justicia la súplica referida de los devotos Provinciales, no dudo que en los documentos que acompaño¹⁸⁹, merezca el mismo mérito para las Provincias que requieren a objetos interesantes al orden eclesiástico y político de la provincia de Cuyo. Por esto es que conviene sea nombrado en mi lugar alguno de los señores diputados, que en consorcio con los ya designados en comisión, preparen sin apariencias de intereses particulares de provincia o cuerpo, toda la materia a la resolución que se espera de Vuestra Soberanía.

Dios guarde a V. S., cuánto desea la Nación para su felicidad. Tucumán, 15 septiembre 1816.— *Fray Justo de Santa María de Oro*”.

¹⁸⁸ A. B. TOLEDO, o.c., 81-86; J. CARRASCO, o.c., 28-42.

¹⁸⁹ *Ibid.*, son transcritos en nota 1; J. CARRASCO, o.c., 30-42.

8. Actas de la Provincia de San Lorenzo Mártir de Chile, Orden de Predicadores. Definitorio Provincial. Santiago, 23 de enero de 1819¹⁹⁰.

“Por el Capítulo de los Definidores de la misma Provincia en su Convento principal titulado del Rosario de la ciudad de Santiago en Mayo, llamado un mes de América.— A todos los R. R. Padres y Hermanos muy amados en el Señor de la Provincia de San Lorenzo Mártir del Estado de Chile. Orden de Predicadores.— Fr. Justo de Santa María de Oro, Profesor de Sagrada Teología y humilde Prior Provincial de la misma Provincia, etc. Salud, observancia regular y perfecta libertad de la Patria.

Venerables Padres y hermanos carísimos: conforme a los principios inmutables de la razón y justicia natural declaró Chile su Libertad dada por el Creador del Universo, decretada por el orden de los sucesos humanos y confirmada por la gracia del Evangelio. A despecho de la ambición y del fanatismo del antiguo trono español despedazó las cadenas de su esclavitud, rompió todos los vínculos que lo ligaban a la triste condición de una colonia y declaró ser según los designios de la Providencia un Estado Soberano, independiente de toda dominación extranjera. Reivindicando su Libertad, y en ejercicio de ella misma constituye los altos Poderes que han de regular y dirigir la Nación a su felicidad. La Iglesia en todos tiempos ha seguido los progresos de la civilización y engrandecimiento de los imperios para apoyar y sostener la Independencia Nacional, con la que ella misma declara a las respectivas corporaciones que la componen. Desde que un Estado recobra su Libertad, al punto caduca al respecto del clero secular y del regular toda la jurisdicción que ejercían en ella los Prelados de otros territorios. Este se devuelve el Romano Pontífice o a aquel Superior General a quien su Santidad ha constituido para gobernar y dirigir en todo el orbe cristiano las Provincias regulares. Faltando este Supremo Prelado o hallándose sin comunicaciones con el Estado se refunde la facultad generalicia en el cuerpo regular que antes era solamente una parte de la Orden.

Un solo Prelado General, Pastor y Cabeza de todas las Provincias y congregaciones de nuestro Instituto, funda la unidad de la Orden de Predicadores, singularmente ilustre por este carácter que la distingue y conforma a la Iglesia Universal. Faltaría a su decoro y a la observancia de las canónicas disposiciones, si cuando elevado Chile, por alto designio del Eterno, a la suerte feliz de un Estado independiente trepidase recordar su régimen municipal al de la Nación. Nuestro gobierno civil es Supremo porque es la suma de las voluntades de todo el País que libremente lo han instalado, creando los poderes convenientes para dirigir la sociedad. Por la misma razón es y debe ser Supremo en su

¹⁹⁰ J. CARRASCO, o.c., 253-256; E. SALDAÑA RETAMAR, o. c., 108-111.

línea el gobierno regular de nuestra Orden que los representantes y vocales de la Provincia constituyeron canónicamente en su Capítulo de 24 de Enero de 1818.

Las formas republicanas en que está fundado nuestro gobierno monástico lo consolidan en un solo Presidente de toda la Provincia. Un cuerpo legislativo o Senado Supremo elegido por los representantes de los Pueblos es en proporción lo mismo que nuestro Definitorio Provincial nombrado por los Superiores y vocales de todos los conventos. Ellos han trasmitido a ese cuerpo constitucional toda la autoridad y facultades que en las presentes circunstancias se halla apoderado de la Provincia.

Como por las disposiciones canónicas y voto uniforme de los autores, las Provincias regulares equivalen en derecho a las Diócesis en cuyos Cabildos Eclesiásticos se refunden las facultades y jurisdicción de los Prelados en Sede-vacante: no puede ponerse en duda que se halla en nuestra Santa Provincia, la Autoridad Suprema del Maestro General de la Orden. Nuestras relaciones violentas con el Vicario General instituido en la corte española, felizmente han sido cortadas auxiliando el poder temporal a la piedad con que nuestros Padres en la *Dict. 2. Cap. 8* confirmaron la prohibición muchas veces repetidas bajo las más graves penas y terribles anatemas impuestas en los capítulos generales contra los que pretendiesen la institución de algún Vicario General en los dominios de España para gobernar las Provincias de Indias.

Es llegado, pues, el tiempo tan deseado de instaurar en nuestra Santa Provincia, la observancia regular y restituirla al primitivo decoro y dignidad que tuvo, bajo la influencia inmediata del Rmo. General de Roma. A nombre y en representación de su Paternidad Rdma. decretará el Venerable Definitorio las reformas convenientes. Lejos de que la revolución haya invertido y trastornado el sistema gubernativo de nuestro instituto, ella misma lo instaura al prescrito de nuestras leyes excluyendo de toda intervención e influencia en esta Provincia al Vicario General modernamente instituido en Madrid para extender en los claustros las miras opresoras de aquella corte ambiciosa y corrompida.

Por la separación de este ministro creado para subyugar la Orden en América, asciende nuestra Provincia al grado sublime de ser un gremio de la Iglesia única e inmediatamente sujeto a la Santa Sede Apostólica, *interin* comunica con el Prelado General que ella hubiere constituido sobre toda la Orden. El Soberano Pontífice como pastor Universal ha llamado en parte de su divino ministerio a los superiores regulares designándoles la porción de la Grey de Jesucristo que han de dirigir saludablemente. En esta les ha declarado una jurisdicción *quasi* episcopal para que ejerzan la potestad espiritual que les compete por derecho divino. En los países católicos donde es reconocida la inmunidad, e inhibición del instituto monástico constante por todos los títulos canónicos y disciplina de

la Iglesia, no puede ponerse la menor duda de que nuestra Provincia goza actualmente de toda la plenitud de facultades convenientes para disponer por sí misma su administración y régimen municipal.

Así lo reconocimos al intimarnos la elección que hizo de nuestra persona para el ministerio Provincial, conformándola que difiriese a un tiempo oportuno dictarnos por su definitorio los mandatos particulares que han de probar nuestra más sumisa obediencia especial. Son notorios los impedimentos que hemos tenido para hacer la apertura de las Secciones en que se ha de arreglar todo lo conducente a la observancia regular, decoro y prosperidad de nuestra Santa Provincia. Solo unas ocurrencias extraordinarias han podido retardar la instalación de este Supremo Senado, a quien nuestras constituciones confían no solo el sostén de las Leyes, y decisión de todas las causas, y asuntos de los religiosos particulares, sino también la inspección de la conducta del Prior Provincial para dirigirlo o removerlo de su empleo en méritos de justicia.

La libertad y bien común de la Provincia tenía agitado nuestro corazón, hasta el punto en que satisfaciendo a nuestros deseos os declaramos instalado el presente Definitorio Provincial elegido en 23 de Enero de 1818. Recibid venerables Padres y amados Hermanos con Santa alegría en el Señor las disposiciones que os dará para la común felicidad”.

9. Carta del Obispo Oro al canónigo José Godoy [Mendoza]. San Juan y Marzo 13 de 1836¹⁹¹.

“Rmo. Sr. Dr. D. José Godoy.– Mi estimado Señor:

El día 8 del corriente murió mi hermano Pbro. D. José de Oro, consumido de una larga enfermedad. Este suceso prevalece entre otros muy sensibles, en los cuales espero hallar consuelo en la piedad de V. S., del clero y almas devotas, ayudándome con sus oraciones a alcanzar del Señor del eterno descanso del finado y el alivio a las tribulaciones de muchos afligidos.

Durante el tiempo que estuvieron aquí las hordas de La Rioja [Montoneras] escribí a V. S. varias veces sobre nuestros particulares asuntos únicamente. Ya la relación que hayan hecho los señores Diputados de Mendoza será un ligero bosquejo de la consternación de mi pueblo, y preanunciará las calamidades en que estamos, y que tenemos en adelante.

¹⁹¹ Escrita seis meses antes de morir. J. CARRASCO, o.c., 53-55.

Dije a V. S. mis apuros para sostener los gastos precisos de mi persona y oficio pastoral. A todo ello ha sobrevenido la obligación de pagar médico, funeral y atender a las erogaciones piadosas del finado. Ellas están dispuestas de sus propios bienes que enteramente consagró a esos objetos recomendables. Mas como dichos bienes consisten en viña y ganado en el campo, y las operaciones de cosecha ya instan es que en mi situación y la general de todo este pueblo, agotado de todos arbitrios, no hallo a cual de mis necesidades deba con preferencia dirigirme.

Insistiendo en mi empeño de elaborar los mostos del diezmo, envió al portador de ésta, Juan Agustín Castro, con mulas para conducir abastidos los toneles y pipas que dejé en el convento de Santo Domingo, en caso que esto no pueda llegar a tiempo en las carretas prometidas por don Toribio y don Andrés Barrionuevo. Con el dicho portador Castro podrá V. S. enviarme cualquier socorro que actualmente le sea posible. Yo haré la aplicación o distribución a las urgencias que en el momento me estrecharen más.

Me refiero en todo a mis citadas comunicaciones con la confianza y en los mismos términos que he pedido contestación de V. S., la que no dudo conseguir por conducto del correo y pasajeros que se hallen expeditos para regresar aquí.— Dio guarde a V. S. muchos años.— Su afmo. *Fr. Justo. Obispo y Vicario Apostólico*”.

P. D.— En la adjunta Carta hago varias prevenciones y encargó sobre el transporte a que va el arriero. Sírvase V. S. dirigirlo con dicha carta a su título y favorecer la diligencia.

10. Testamento del obispo fray Justo de Santa María de Oro¹⁹².

“En el nombre de Dios Todopoderoso.— Amén.

En la ciudad de San Juan, en veinte y seis días del mes de Septiembre de mil ochocientos treinta y seis, el Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo Diocesano Vicario Apostólico de Cuyo, Dr. D. Fr. Justo de Santa María de Oro, hallándose enfermo en cama, en su entero juicio, memoria, entendimiento y voluntad, ordenó y dispuso lo siguiente:

Primeramente que en la persona del Señor Deán, Dr. José Manuel Eufrasio Quiroga Sarmiento, como cabeza del capítulo y del clero, delegaba con autoridad apostólica, la Vice Vicaría Apostólica con facultad de dar títulos a canónigos honorarios y a los demás que los necesiten, y de dispensar en los impedimentos matrimoniales, sólo en el tercero y cuarto grado de consanguinidad, y en todos los de afinidad así públicos como ocultos, y de consagrar aras, cálices y patenas con el óleo y aceite correspondiente.

¹⁹² *Archivo Eclesiástico de San Juan.*

Segunda: que en atención a los servicios hechos a la Iglesia, nombraba por canónigos honorarios en clase de dignidades, al Dr. Juan Bautista López actual provisor y vicario general, y a D. Vicente Atienzo, por el orden nominal, y por canónigo penitenciario al Presbítero D. Manuel Torres, y por canónigo tesorero al Presbítero D. Manuel Lima, confiriéndoles así a éstos como a todos los demás empleados en el capítulo, el grado de doctor, que por disposición apostólica le es concedida esta facultad, cuyos destinos confirió *ad honorem* hasta que se instale el capítulo.

Tercero: que a todos los que tengan título no se puedan remover de sus empleos, incluso el provisor y vicario general, Dr. D. Juan Bautista López, quien muerto el diocesano, por no haber capítulo, entra en la jurisdicción ordinaria del gobierno del Obispado según disposición pontificia.

Cuarto: que todo emolumento de las dispensas después de su fallecimiento, sean aplicados a la fábrica de la casa episcopal y capitular, según lo ordena Su Santidad en la Bula de erección.

Quinto: que después de su fallecimiento, lega al obispo que le suceda, las cuartas episcopales, que recibirá y guardará en depósito el canónigo tesorero para entregarlas luego que tome posesión del obispado, asignándole el seis por ciento al depositario.

Sexto: que todas las capellanías de su familia las dona al capellán del monasterio Fray Andrés O' Brien durante su vida, y después, al sacerdote de su familia que tenga mejor derecho con la misma calidad de servir de capellán al monasterio, debiendo el capellán ser provisor del monasterio.

Séptimo: que todas las capellanías de que pueda disponer el obispo según el Concilio de Trento, las aplica al colegio seminario, para dotación de tres sacerdotes que ha pedido a Roma para su régimen y enseñanza que deben venir a sus expensas.

Y estando como está inhabilitado de su mano derecha, mandó que subscriban estas disposiciones el deán, y el señor provisor vicario general, signándose con su sello y autorizándose por su notario mayor, de todo lo que yo el infrascripto notario mayor certifico y doy fe. – *José Manuel Eufrasio de Quiroga Sarmiento, Deán y Cura Rector.* – *Dr. Juan Bautista López Provisor y Vicario General.* – Testigo *D. Indalecio Cortines.* – Testigo *Norberto Vera.* – Ante mí, *Manuel de la Presilla, Notario Mayor.* (Lugar del sello).”

Es copia del original, a que en caso necesario me refiero, y de orden del Sr. Deán doy la presente en San Juan a 26 de Octubre de 1836 de que certifico. – *Manuel de la Presilla Notario Mayor.*”